

**ACTA NÚM. 5/20-PL  
(Corp. 2019-23)**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Francisco Javier Úbeda Liébana (GMP).

**CONCEJALES PRESENTES:**

Don Francisco Javier González Menéndez (GMP).

Doña María del Mar Paños Arriba (GMP).

Don Jesús Egea Pascual (GMP).

Doña Sara de la Varga González (GMP).

Don David José Mesa Vargas (GMP).

Don José Rafael de la Paliza Calzada (GMP)

Doña María Ángeles Martínez Saco (GMP).

Don José Sánchez Lobato (GMP).

Doña María Inmaculada Pérez Bordejé (GMP).

Don Ignacio Pablo Miranda Torres (GMP)

Don Alfonso Vázquez Machero (GMP)

Doña María de Alvear Colino (GMP).

Don Baldomero Julio Cano Lacunza (GMP)

Doña Emilia Raquel Araguás Gómez (GMP).

Don Ricardo Díaz Martín (GMCs).

Don Luis Ángel Ruiz Palacios (GMCs)

Doña Paloma Chinarro Hernández (GMCs)

Don Alejandro Alberto Corral Álvarez (GMCs)

Doña Silvia Hernández Torrado (GMCs),

Don Alfonso Castillo Gallardo (GMPS).

Doña Isabel Carmona Maestre (GMS)

Don Vicente Gómez Montanari (GMPS)

Don Juan Ignacio Pineda Salvador (GMV).

Don Fco. Manuel Boza González (GMV)

**Viceinterventor municipal:**

Don Juan Andres Gil Martín.

**Secretario general:**

Don José Luis Pérez López.

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y ocho minutos del día diecinueve de junio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Institucional del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación Municipal que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Francisco Javier Úbeda Liébana, y con mi asistencia como secretario general del Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada y notificada para este día.

Comprobado que están presentes la totalidad de los miembros que componen el Pleno de la Corporación, que existe el quórum legalmente establecido para la constitución del mismo, y que están presentes el Sr. Presidente y el secretario general, queda constituido el Pleno y da comienzo la sesión que se desarrolla conforme el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

## **I.-PARTE RESOLUTIVA.**

I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (15 de mayo de 2020).

### **I.2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.**

I.2.1. Aprobación inicial de la "Modificación de la Ordenanza municipal que regula la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

I.2.2. Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Ciudadanos instando la realización de la evaluación de riesgos psicosociales en la plantilla de trabajadores municipales.

I.2.3. Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Ciudadanos instando al Ayuntamiento a ayudar económicamente a la realización de pruebas diagnósticas en coordinación con los servicios de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) de Pymes y autónomos de los sectores más expuestos al público en Boadilla del Monte.

I.2.4. Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Socialista instando la aprobación de un plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje.

### **I.3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.**

I.3.1. Ratificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur, en su sesión celebrada el día 18 de febrero de 2020, por el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Leganés a dicha Mancomunidad y se modifica el artículo 1 de sus Estatutos.

I.3.2. Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Ciudadanos, para la erradicación del amianto de las redes, infraestructuras y equipamientos dentro de Boadilla del Monte.

I.3.3. Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Socialista para que se regule el uso de las bicicletas en el monte.

### **I.4. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

I.4.1. Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de colaboración en materia de gestión catastral.

I.4.2. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 para incorporar al mismo las ayudas económicas para campamentos urbanos -verano 2020 en Boadilla del Monte.

I.4.3. Propuesta del Grupo Municipal VOX, para que se supriman y bonifiquen las tasas por instalación de mesas, por instalaciones feriales y mercadillos y por apertura y funcionamiento.

I.4.4. Propuesta del Grupo Municipal VOX, para incrementar y agilizar las ayudas directas a familias, autónomos y pequeñas empresas afectadas por la crisis económica causada por el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España.

I.4.5. Propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a proporcionar información detallada a las entidades locales y a las CCAA, sobre el ingreso mínimo vital y a garantizar que las administraciones que lo tengan que gestionar cuenten con recursos suficientes"

## **II.-PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

II.1. Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas.

II.2. Dación de cuenta de Contratos Menores.

II.3. Dación de cuenta del Informe de Morosidad del 1er trimestre de 2020.

II.4. Ruegos y preguntas.

*Sr. Presidente:* Buenos días, damos comienzo a este Pleno de 19 de junio de 2020. Antes de comenzar con el orden del día damos la bienvenida a los aquí presentes, a los concejales que hoy retomamos las sesiones presenciales, y a los que nos siguen por *streaming*.

Quiero comenzar felicitando a su majestad el Rey Felipe VI porque hoy se cumplen seis años desde su coronación y queremos destacar su ejemplaridad en esta crisis, en la que ha estado pendiente de todos los detalles y en contacto con todos los sectores de la población, sanitarios, empresariales, etc.

Igualmente propongo guardar un minuto de silencio en recuerdo de las decenas de miles de fallecidos por el coronavirus.

*(Se guarda un minuto de silencio)*

## **I.-PARTE RESOLUTIVA.**

### **I.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (15 DE MAYO DE 2020)**

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación que formular a la redacción del acta de la sesión anterior que ha sido distribuida junto con el orden del día de la presente.

No produciéndose observación alguna y tras ser sometida a votación, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 15 de mayo de 2020.

## **I.2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.**

### **I.2.1. APROBACIÓN INICIAL DE LA “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE”.**

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.<sup>a</sup> Inmaculada Pérez Bordejé, concejala delegada de Asuntos Sociales.

*(Durante el debate de este asunto se ausenta el Sr. Pineda Salvador, quien se reincorpora a la sesión antes del inicio de la votación de este asunto.)*

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Tiene la palabra la señora Pérez para dar cuenta del asunto, por 3 minutos

*Sra. Pérez Bordejé (Concejala Grupo Municipal Popular):* La ordenanza municipal, que llamamos de Emergencia Social, en nuestro Ayuntamiento, responde a la necesidad de establecer un procedimiento regulado de concesión de prestaciones económicas, individuales y familiares, de carácter social. Estas ayudas son siempre subsidiarias o, en su caso, complementarias a las que existen en otros sistemas de protección social. Estas ayudas son un instrumento eficaz, con una doble finalidad: que es prevenir la exclusión social de nuestros vecinos y favorecer la integración social de una forma proactiva. Se aplican en situaciones de grave necesidad socioeconómica, individual o familiar, dentro de los límites y posibilidades de nuestros presupuestos.

Se ha considerado necesario efectuar una nueva modificación parcial de la ordenanza vigente, que es lo que traemos hoy aquí para su aprobación, para que se ajuste a la realidad del municipio en continuo crecimiento, adaptando a la Administración a las dinámicas familiares y a las nuevas tecnologías, intentando simplificar y mejorar la naturaleza de las ayudas y el procedimiento administrativo.

En primer lugar, se estima oportuno ampliar la protección que la presente ordenanza dispensa al colectivo de mayores de edad, con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, al objeto de facilitar su autonomía personal y el apoyo a sus familias.

Por otra parte, fieles a la Constitución en su artículo 39, que consagra como principio rector de la política social y económica, el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y recogiendo nuestra obligación de asegurar la protección integral de las madres, cualquiera que sea su estado civil, y también teniendo en cuenta el marco jurídico que establece la Comunidad de Madrid en el ámbito de la protección y atención social a la maternidad, nos hacemos eco de las medidas y actuaciones dirigidas a garantizar y proteger el derecho de la mujer embarazada a ser madre, especialmente el de aquellas que están en una especial situación de desamparo o riesgo social y dado el hecho de que, en nuestra sociedad, la edad de gestación se retrasa, hemos ampliado la ayuda a estas mujeres gestantes de más de 14 semanas, hasta los 35 años.

En tercer lugar, una modificación relevante es la reformulación de la ayuda en especie destinada a la alimentación, generando una nueva ayuda económica para facilitar la cobertura de las necesidades más básicas de alimentación y de higiene personal y doméstica. Esta nueva ayuda sustituye a la que llamábamos “la cesta de alimentos no perecederos” con un doble objetivo. En primer lugar, articular mecanismos que aseguren la autonomía y la dignidad de las personas que reciben esta ayuda, facilitando la adquisición de alimentos frescos, como carne, pescado, verduras, frutas, que complete una alimentación sana. En segundo, evitar la duplicidad de recursos, ya que existen en el municipio 2 organizaciones sociales que gestionan la ayuda que proviene del Banco de Alimentos, de alimentos no perecederos.

La creación de esta nueva ayuda supone un salto cualitativo en la gestión de este recurso, facilitando la cobertura ágil de esta necesidad, gestionando dicha ayuda de forma independiente y priorizando las necesidades particulares de alimentación y, sobre todo, la calidad de la misma. Además, dado el carácter de ambas ayudas, tanto la de mayores como la de alimentación, estarán exentas de computar en la cuantía máxima anual a percibir por el solicitante o familia, lo que supone, en definitiva, un aumento en las cuantías a percibir por parte de las familias más vulnerables de nuestro municipio.

Finalmente, con objeto de reducir las cargas administrativas, simplificar el procedimiento, se propone unificar los conceptos de las ayudas en una única tipología genérica, de forma que sean todas “Ayudas de Emergencia Social”. Asimismo, también introducimos varias modificaciones con objeto de facilitar a los usuarios tanto la presentación de la documentación exigida, como la justificación de la misma.

En definitiva, la modificación propuesta de la Ordenanza Reguladora de concesión de prestaciones sociales de carácter económico, para situaciones de emergencia social en nuestro municipio, favorece a un mayor número potencial de personas y familias destinatarias con necesidades económicas a atender por emergencia social. Al objeto de continuar avanzando en nuestro compromiso de promoción del bienestar social del municipio, previniendo situaciones de vulnerabilidad, exclusión social y pobreza, derivadas de los efectos negativos en materia económica de las diferentes crisis vitales. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señora Pérez. Intervención de los grupos. ¿Señor Boza?

*Sr. Boza González (Concejal del Grupo Municipal Vox):* Por su benevolencia, señor presidente.

Buenos días a todos. Buenos días a los vecinos que nos siguen en directo.

Entre las modificaciones que incluye la nueva ordenanza, está la ampliación a 35 años de la edad de las mujeres embarazadas, para poder ser objeto de ayuda para prevenir situaciones de exclusión social. Bien, nos parece muy bien y vamos a apoyar esta modificación de ordenanza.

No obstante, esta tramitación nos ha suscitado una reflexión, que quiero compartir con ustedes: El pasado 3 de octubre de 2019, el Grupo Municipal de Vox presentó una moción con la idea de que Boadilla del Monte fuera reconocido como municipio a favor de la vida. Y en esa moción, incluíamos dos iniciativas: una, la creación de un servicio de información, asesoramiento y apoyo permanente para la mujer embarazada. Esta iniciativa les gustó a sus compañeros del PP de Pozuelo y convirtieron a Pozuelo en el primer municipio a favor de la vida. Pero nosotros, además íbamos más allá e incluíamos en nuestra moción un servicio de acogida para la mujer embarazada y con hijos pequeños en situación de desamparo para

poderla ayudar en esos momentos difíciles. Nos argumentaron que ustedes ya ayudaban a las mujeres, que ustedes ya subvencionaban a las mujeres que lo necesitasen, mujeres embarazadas, les subvencionaban con 250 euros al mes hasta que naciera el niño. Deducimos que como los hijos vienen con un pan debajo del brazo, a partir de que naciera el niño ya no iban a necesitar ayuda y que, además, iban a ampliar estas ayudas hasta las gestantes menores de 35 años. Por eso nos ha sorprendido, ver que la ordenanza seguía manteniendo que las ayudas se iban a dar sólo a las menores de 25 años.

En los días previos a la discusión de esta moción, que ustedes no nos aprobaron, ya les digo, en Pozuelo sí, pero aquí no, llenaron Boadilla de MUPIS. Todos los MUPIS de Boadilla estaban llenos de propaganda sobre estas ayudas. Todos los portales de internet locales estaban llenos de propaganda de este tipo de cosas. La revista municipal, todas las revistas que se editan en el municipio, todos los periódicos, propaganda, propaganda, propaganda. Por algo, tienen ustedes consignado en el presupuesto del año 2020, 800.000 euros para propaganda.

Pero, justo el tiempo que dura un embarazo, es decir 9 meses, es lo que ustedes han tardado, desde que iniciaron la campaña de propaganda, en modificar la Ordenanza de Emergencia Social, para incluir a las menores de 35 años, y luego, ustedes, presumen de buenos gestores. ¿Cuántas expectativas truncadas de mujeres embarazadas, que creyeron en su propaganda y pensaban que iban a recibir ayudas porque eran menores de 35 años?

Señores del Gobierno, esto cada vez es más difícil que cuele. Cada vez van a necesitar destinar más recursos para la propaganda. Porque mire, hoy vamos a hacer una aprobación inicial de la ordenanza. Hay que publicarla. Hay que publicarla en el *Boletín Oficial*. Se deben dar 30 días para alegar y luego tiene que haber una aprobación definitiva y una entrada en vigor de la ordenanza. Sí, nos vamos a poner, probablemente en 12 meses. Todos saben que la gestación de la burra es de 12 a 18 meses. Ha pasado un plazo excesivamente largo, entre lo que se dice y lo que se hace.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Boza. Boadilla es Ciudad amiga de la vida, no por lo de VOX, sino de mucho antes.

Señor Castillo.

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz Grupo Municipal Socialista):* Buenos días.

Con su permiso, señor presidente. Buenos días corporativos, vecinos y vecinas que nos siguen por las redes sociales.

Mis primeras palabras tienen que ser de agradecimiento a los servicios sociales de nuestro Ayuntamiento, por su dedicación, entrega y esfuerzo en el desempeño de sus funciones. Sois un servicio público esencial. Muchas gracias a todos.

Quiero aprovechar también que ha sido actualidad una noticia para que el equipo de Gobierno, dado la importancia que tenemos que darle, así queda reflejado, a los servicios sociales, recapacite sobre la propuesta de este grupo municipal respecto al aumento de recursos humanos, como propusimos, creo, hace dos Plenos. Estamos cinco trabajadores y trabajadoras por debajo del ratio y creo que es un tema que se podía abordar.

Respecto a la modificación de la Ordenanza de Emergencia Social, para el Grupo Municipal Socialista es imprescindible acometer las modificaciones propuestas en orden de actualizar la misma a la Ley de Subvenciones y Convenios y Leyes de Procedimiento Administrativo, de cara a simplificar trámites y agilizar procedimientos.

Cabe destacar las modificaciones relacionadas con, como ya se ha dicho anteriormente, la ampliación de la edad de mujeres gestantes en situación de vulnerabilidad hasta los 35 años, la incorporación de las ayudas al colectivo con grave discapacidad igual o superior al 65 % y, sobre todo, la creación de una nueva ayuda económica para alimentos frescos y productos de higiene personal y doméstica que sustituya a la ayuda en especie de entrega de cesta de alimentos no perecederos, asegurando de esta manera la autonomía y la dignidad de las personas que reciben la ayuda en coherencia con los distintos proyectos de intervención social.

Esto supone un salto cualitativo en la gestión de estos recursos, facilitando la cobertura ágil de esta necesidad al perfil de población que lo precise.

En consecuencia, desde este grupo municipal, vamos a votar a favor de dicha modificación. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Castillo. Grupo Ciudadanos, ¿señora Chinarro?

*Sra. Chinarro Hernández (Concejal Grupo Municipal Ciudadanos):* Buenos días. Con su permiso, señor presidente. Buenos días a todos los presentes y a los vecinos que nos están viendo.

Nuestro grupo municipal va a votar favorablemente a la modificación introducida por este Gobierno municipal en la ordenanza que regula la concesión de prestaciones en caso de emergencia social. Entendemos que es una buena medida, en tanto se dirige a paliar situaciones de necesidad de los vecinos y, además, por evidentes razones de oportunidad, ya probablemente este haya sido el momento más adecuado debido a la situación crítica en la que se encuentran y, mucho nos tememos, se van a encontrar muchas familias y personas de nuestro municipio.

La introducción en la ordenanza de nuevos supuestos personales para acceder a la ayuda: mayores de edad con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, mujeres gestantes hasta 35 años, así como la configuración de una nueva ayuda de carácter económico alimenticio dirigida a proporcionar alimentos frescos y productos de higiene personal y doméstica, nos parecen medidas muy acertadas.

Sin embargo, entendemos que la modificación de la ordenanza ha sido poco ambiciosa. Si tomamos en consideración las previsiones de gasto de los años 2018 y 2019, así como los gastos efectivos realizados durante esos mismos años, resulta obvio que las ayudas que se contemplan en la ordenanza podrían haber sido dotadas de mayor cuantía económica o haberse dirigido a un mayor número de personas.

¿Por qué quedarse en la prestación a los mayores de edad con minusvalía en grados igual o superior al 65 % y no dirigir esa misma ayuda a los mayores de edad con cualquier grado de minusvalía y que se encuentren en situación de necesidad? ¿Por qué limitar las ayudas a las mujeres gestantes hasta los 35 años? Cuando es indudable que la situación de necesidad se le puede plantear a una mujer gestante en edad superior. Creemos que se ha perdido una buena oportunidad para haber introducido modificaciones de más calado, y en particular la previsión del gasto destinado a estas ayudas. Sobre todo, porque la situación económica del municipio, que al menos en estos dos últimos años ha generado un importante remanente, hubiera permitido la adopción de medidas más generosas. Por ejemplo: no estableciendo limitaciones en el tiempo sino ajustándolas a las concretas situaciones de necesidad; no estableciendo límites de edad para el acceso a determinadas prestaciones; incrementando los porcentajes del IPREM destinados, por ejemplo, para gafas y ortopedias o para salud bucodental, etcétera.

No obstante, aunque a nuestro entender podrían haberse introducido otro tipo de ayuda, en tanto se han introducido nuevos supuestos y se ha creado una nueva ayuda, apoyaremos la modificación que nos ha traído a este Pleno.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. ¿Señora Pérez?

*Sra. Pérez Bordejé (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Con respecto a lo que decía el Grupo VOX, sí, creo que en este Ayuntamiento, estamos con una intención muy clara por la defensa de la vida, por la ayuda a la mujer embarazada. Es verdad que no se han pedido muchas ayudas, o sea, en este año pasado, exactamente, no se pidió ninguna. Hemos ampliado la edad porque consideramos que podría haber habido una necesidad en este tramo de edad, igual que hemos puesto 35, podríamos haber puesto otro límite de edad, pero nos pareció conveniente hacerlo así.

Con respecto a lo que dice el Grupo Socialista, agradecer su valoración del trabajo que estamos haciendo desde Servicios sociales, que verdaderamente está siendo intenso, y en eso pongo en valor a todos mis funcionarios.

En cuanto a lo que está exponiendo Ciudadanos: creo que no sólo estamos dando ayudas, nuestra ordenanza está muy por encima de la ratio de otros municipios. Creo que somos generosos en el aumento de estas ayudas. Hay que establecer siempre unos límites, o sea, el 65 %. Eso no quiere decir que no existan otras ayudas con las que están siendo beneficiados las personas mayores. Hemos aumentado estas, otras que son del artículo 4, que son complementarias a las que no se tenían acceso. Pero no estoy haciendo yo aquí una exposición de todas las ayudas que tiene el colectivo de mayores en nuestro Ayuntamiento, que sin duda son abundantes y generosas. Nada más.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Turno de dúplica, señor Boza.

*Sr. Boza González (Concejal del grupo Municipal VOX):* Muchas gracias, señor presidente.

No se han pedido ayudas, pero en Boadilla ha habido seguramente en este último año muchas mujeres que las han necesitado, y han tenido que tomar una decisión de la que probablemente se arrepientan el resto de su vida.

No se han pedido ayudas porque falta un servicio de información, de asesoramiento y de apoyo permanente a la mujer embarazada que sea conocido en el municipio y que haga actuaciones constantes a lo largo del año, para recordar a las mujeres, a las chicas jóvenes, a las trabajadoras en riesgo de exclusión social, que se quedan embarazadas, que aquí estamos y que les podemos ayudar.

No descartamos también, tengo que decirle, hacer alguna alegación, lo tenemos en estudio. Y le voy a explicar alguna alegación a la modificación de la ordenanza, y le voy a explicar por qué. En VOX, pensamos que la mejor política social es la creación de empleo. Todos nuestros esfuerzos para evitar la exclusión social tienen que ir encaminados a la generación de empleo. Por lo tanto, necesitamos orientar también estas normativas y estas Ordenanzas de Emergencia Social en ese sentido, porque nosotros, que somos unos apasionados de la libertad, reconocemos que la verdadera libertad la da el tener un empleo, el ser autónomo, el no depender de ayuda social ni de Administración ninguna. Y, además, el desarrollo y el desempeño de un empleo normalmente va de la mano del desarrollo personal y del desarrollo

profesional de las personas, para que de esta forma puedan tener un porvenir y puedan tener un proyecto de vida personal y familiar.

También echamos de menos en la ordenanza, y por eso no descartamos hacer alegación, una mayor coordinación con el resto de servicios y departamentos del Ayuntamiento. Es decir, los servicios sociales tienen que estar en permanente contacto con el servicio de empleo y con los servicios de formación del Ayuntamiento. Tendríamos que dar una vuelta y conseguir que normativamente eso fuese así.

Como les he dicho al principio de mi intervención, vamos a apoyar esta modificación de la ordenanza. Consideramos que tiene algunos aspectos positivos, como la ampliación de edad, como el tener en cuenta el 65 % de discapacidad de los adultos y lo vamos a apoyar, pero he tratado de compartir con ustedes la reflexión que toda esta tramitación me ha suscitado.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Boza. ¿Señor Castillo?

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* Muy breve.

Yo sé que estamos hablando de lo que es la aprobación de la modificación de la ordenanza, pero insisto, dado la relevancia que tiene y que va a seguir teniendo, esperemos que sea menos de lo que esperamos (insisto, no es un tema oportunista, pero creo que tiene mucha importancia), el contratar, lo que realmente marca la ratio, y sobre todo, tener un centro de referencia independiente para todas aquellas personas que acuden a nuestros servicios sociales.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Castillo. ¿Señora Chinarro?

*Sra. Chinarro Hernández (Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos):* Sí, con su permiso.

Únicamente matizar. La afirmación o la consideración, que nosotros tenemos en cuenta, de que la medida y la modificación se han quedado cortas no son gratuitas. Proviene del presupuesto previsto para los casos de emergencia social y de que el gasto, efectivamente realizado, ha quedado prácticamente al 50 %. No se entiende, por ejemplo, que una persona necesite unas gafas, una ortopedia, un audífono, una prótesis, etcétera, y que en este tipo de cosas, por ejemplo, pues se pongan limitaciones en función del IPREM. Recordemos que el IPREM son 548 euros para este año y estamos hablando de porcentajes, en una familia media de 3 personas, que es un 30 % el IPREM. Tampoco estamos hablando de unas cuantías excesivas y parece como que con estas cantidades, entendemos, nosotros entendemos, este municipio entiende y este Gobierno municipal entiende, que ya es suficiente. No estamos ni siquiera hablando de que haya que ampliar la partida presupuestaria destinada a emergencia social, estamos hablando de gastar, de hacer más eficiente el gasto de esa partida. Nada más.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Para cerrar, señor González.

*Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular):* Sí, muchas gracias.

Buenos días a todos. Saludar a los vecinos que estén siguiendo por streaming. Encantado de que todos nos veamos después de estos 3 meses, prácticamente de aislamiento, y ver que estamos todos bien y, por supuesto, un recuerdo a todos aquellos que nos han dejado, a los que están enfermos y a los que están sufriendo su duelo.

Vaya por delante que desde el Partido Popular creemos que la mejor ayuda social es generar las situaciones adecuadas, desde el punto de vista jurídico, laboral, económico para que se genere empleo. La primera libertad empieza por la económica. Podemos tener mucha libertad de pensamiento, mucha libertad de elección, pero si no somos libres de poder tomar según qué decisiones, en el fondo afectada por la situación económica, no somos del todo libres. Pero es



cierto, que en situaciones normales hay un grupo, un segmento de la población que requiere ayuda, para eso estamos en una sociedad desarrollada. En Europa nos consideramos el primer mundo y efectivamente, pues yo creo que todos los vecinos apoyan que desde el grupo de Gobierno, en este caso apoyado por todos los partidos de la oposición, se generen una serie de ayudas para intentar paliar de alguna manera los dramas que, en algunos casos, se nos presentan.

El esfuerzo de modificar un reglamento, una ordenanza, para aquellos que no lo sepan, es enorme. Probablemente lo que podríamos decidir a nivel particular o a nivel de empresa privada en 10 minutos, en los asuntos públicos, no es así. Es razonable, estamos manejando dinero del contribuyente y hay que ser extremadamente cuidadosos.

Si empezamos a analizar toda la casuística hay una expresión muy típica, por lo menos yo la utilizaba, la he oído en muchos sitios “A la parálisis por el análisis”. Podemos estar analizando, analizando, analizando y al final nos paralizamos y no se toman decisiones. Y en aquellos entornos donde el tiempo cuenta, hay que ir rápido y probablemente lo que estamos haciendo, no es suficientemente rápido para gente que no puede, por ejemplo, llegar a fin de mes.

Reconocemos que el esfuerzo que se ha hecho desde la Concejalía de Asuntos Sociales y desde la de Hacienda, para darle marco a todas estas ayudas es ímprobo. Solamente una mención, señor Boza, porque por un lado pide usted información, pero luego se nos queja de que cuando damos una información es propaganda. Bueno, yo creo que se intenta dar información dentro de lo posible. Probablemente no se llega a tiempo porque los plazos no van. Y quizá haya alguien que haya pensado esto ya estaba listo y esto ya puedo pedirlo mañana. Desafortunadamente, los tiempos son distintos. Si lo hacemos, se nos acusa de propagandistas. Si no lo hacemos, nos acusaría de no dar información suficiente.

De lo que se trata es que los vecinos, sinceramente, se sientan apoyados por la cercanía del Ayuntamiento, que tengan un sitio donde acudir y que se les pueda dar esa ayuda en tanto en cuanto estén encuadrados dentro de los grupos de riesgo a los que nos hemos referido.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor González.

Como estamos diseminados por la sala, vamos a mantener el brazo un poco más de lo habitual, para que las Cámaras lo puedan captar. ¿De acuerdo? Muy bien.

Pues pasamos a votar la propuesta de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal que regula la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, en los servicios sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (de los miembros de los Grupos Municipales Popular [15], Ciudadanos [5], Socialista [3] y VOX [2]).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta que se eleva a resolución:

“Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de la “Modificación de la Ordenanza municipal que regula la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por parte de la Concejalía de Asuntos Sociales se ha tramitado el expediente correspondiente que contiene:

- a) La providencia de iniciación del procedimiento.
- b) Memoria justificativa de la modificación propuesta.
- c) Propuesta de las modificaciones que se pretenden introducir en la Ordenanza.
- d) Proyecto de la modificación de la Ordenanza.
- e) Memoria de impacto normativo.

2.- El expediente ha sido informado por la Coordinadora de Inmigración y Voluntariado-Servicios Sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Corresponde al Municipio, según dispone el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ejercicio de las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Al ejercicio de dichas potestades, y a la regulación del procedimiento que debe tramitarse para la aprobación de la Modificación de la “Ordenanza municipal que regula la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”, son aplicables los artículos 4, 22.2.d), 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segundo.- En el preámbulo de la Ordenanza debe quedar acreditada su adecuación a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad y eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, eficiencia, Transparencia. Del cumplimiento de los mismos se hace referencia en el preámbulo del Proyecto de Modificación de la Ordenanza.

Tercero. El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas. Esta participación exige, en primer lugar, que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de reglamento, se sustancie una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en este caso el Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más

representativas potencialmente afectados por la futura norma. No obstante, añade su número 4 que "...Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero." En este caso, se trata de una modificación de la regulación de la materia que afecta solo parcialmente a la misma, por lo que puede prescindirse de este trámite.

Cuarto.- Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

En este caso, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el proyecto de modificación de la Ordenanza, una vez aprobada inicialmente, será sometido a información pública por espacio de treinta días, durante los cuales, los interesados, podrán examinar el expediente y formular alegaciones. Además, una vez aprobado definitivamente, y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el texto íntegro deberá permanecer accesible en la web municipal.

Quinto.- La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

- b) Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.
- c) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.
- d) El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este.
- e) El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

Sexto.- El órgano competente para aprobar inicialmente y, en su caso, definitivamente la modificación de la Ordenanza es el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesario para ello el voto favorable de la mayoría simple de los miembros que componen la Corporación, tal como dispone el artículo 47.1 de la citada Ley.

De conformidad con todo lo expuesto, propongo RESOLVER:

Primero.- Aprobar inicialmente la “Modificación de la Ordenanza municipal que regula la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”, en los términos que figuran en el anexo.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia por espacio de treinta días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El anuncio se publicará, además, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal.

Tercero.- Tener por aprobada definitivamente la Modificación de la Ordenanza en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presenten alegaciones a la misma, facultando al segundo Teniente de Alcalde, para que así lo declare, en su caso.

Cuarto.- En el supuesto de resultar definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza, que ahora se aprueba inicialmente, remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y pública su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal.

Anexo:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA  
CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA  
SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL EN LOS SERVICIOS  
SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Este Ayuntamiento dispone de una “Ordenanza municipal que regula la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”.

Tras el análisis de la misma, a la vista de necesidades surgidas con posterioridad a la última de sus modificaciones, y la evolución legislativa, se ha considerado oportuno proceder a la modificación de la misma con dos objetivos: de una parte, adecuar el contenido de la misma a las modificaciones sufridas en los últimos años en la Regulación de las Bases del Régimen Local, la Ley del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley de Subvenciones, y, por otro, refundir la regulación de los tipos de ayudas introduciendo alguna pequeña modificación en su regulación e incorporar la posibilidad de una nueva de carácter alimenticio.

Las modificaciones introducidas afectan al preámbulo y a los artículos 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ordenanza.

La modificación se ha redactado respetando los principios de buena regulación. De una parte, los de necesidad y eficacia, ya que atiende a la creación de una ayuda necesaria para paliar situaciones de necesidad; proporcionalidad, estableciendo las mínimas obligaciones y cargas a los usuarios; seguridad jurídica, actualizando las referencias legales y adecuando, en su caso, el procedimiento a las disposiciones legalmente aplicables; transparencia, mediante la previsión de la publicación de su contenido y la participación en su tramitación; eficiencia, minimizando las obligaciones de los destinatarios de las ayudas.

Las modificaciones propuestas no tienen impactos significativos de género ni por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género. Además, potencia atención social a las familias y personas en situaciones de vulnerabilidad.

De acuerdo con lo expuesto, se procede a la modificación de la Ordenanza en los siguientes términos:

Artículo único.- Se modifica la “Ordenanza municipal que regula la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”, con el siguiente alcance:

1.- Se modifica el preámbulo en los siguientes términos:

El primer párrafo queda redactado así:

“Dentro de las competencias municipales que recoge la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece en su artículo 25.2, apartado e) la de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” y, en el artículo 26.1, apartado c), se determinan los servicios a prestar por los municipios de más de 20.000 habitantes, entre los que se encuentran el de “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Esto mismo es recogido también en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que establece en su artículo 46 como competencia municipal “la concesión de las prestaciones económicas individuales de emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración personal”.

El séptimo párrafo del preámbulo queda redactado del siguiente tenor:

“Las ayudas que se otorguen al amparo de esa ordenanza se regirán por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre así como dentro de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de y demás normativa que resulte de aplicación.”

2.- Se modifica el artículo 2 con el siguiente alcance:

a) El párrafo quinto queda redactado en los siguientes términos:

“Las ayudas que se otorguen al amparo de esa ordenanza se regirán por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre así como dentro de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de y demás normativa que resulte de aplicación.”

b) El último párrafo queda redactado así:

“Con respecto a la Ayuda a mujeres gestantes de más de 14 semanas y ayudas económicas en especial de carácter alimentario, el importe fijado estará exento de computar en la cuantía máxima anual a percibir por el solicitante y/o familia o unidad de convivencia.”

3.- Se modifica el artículo 4 en los siguientes términos:

a) Los cuatro primeros párrafos se sustituyen por lo los siguientes:

“Art. 4 Prestaciones económicas.-- Dirigidas a cubrir las necesidades básicas de aquellas personas que carecen de recursos económicos suficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social, siendo siempre un apoyo a la intervención social realizada por los Servicios Sociales de Atención Social Primaria. Se conceden vinculadas a una situación puntual y concreta de necesidad, con carácter urgente, transitorio y previsiblemente irreplicable, que la persona no puede atender por sí misma.

Los tipos de prestaciones económicas son:”

b) El apartado A) de los tipos de prestaciones queda redactado del siguiente modo:

“A) Atención individual de necesidades básicas o cuidados infantiles: Ayudas cuya finalidad es la satisfacción de las necesidades básicas, no alimentarias, para familias unipersonales y menores de tres años.”

c) El apartado D) de los tipos de prestaciones queda redactado del siguiente modo:

“D) Ayuda familiar: Ayudas de apoyo a procesos de integración social y prevención de situaciones de riesgo que afecten a familias o unidades de convivencia, y destinadas a cubrir necesidades básicas, no alimentarias. También están incluidas en estas ayudas las destinadas a facilitar el acogimiento familiar de menores.”

d) El apartado L) de los tipos de prestaciones queda redactado del siguiente modo:

“L) Ayuda a mujeres gestantes de más de 14 semanas: Ayudas para aquellas mujeres (menores de 35 años) gestantes de más de 14 semanas.”

e) Se añade un nuevo apartado N) en la relación de los tipos de prestaciones, con el siguiente contenido:

“N) Ayudas económicas de carácter alimenticio: Ayudas para la cobertura de las necesidades básicas de manutención basada en alimentos frescos y productos de higiene personal y doméstica. Los productos serán de marca blanca y en su defecto la marca más

barata de la que disponga el establecimiento. Se priorizaran los productos frescos a los congelados, se tendrán en cuenta las ofertas a la hora de realizar la lista de la compra.”

- f) Se suprime el contenido del artículo a partir de fin de la relación de tipos de prestaciones y se añade el siguiente párrafo, queda como último del artículo:

“La periodicidad del pago de la ayuda concedida estará suscrita a valoración técnica para la mejor consecución de los objetivos que dieron origen a la intervención.”

4.- En el artículo 5 se introducen la siguiente modificación:

- a) En el segundo número 2 se añade una nueva letra N), con la siguiente redacción:

“N) Ayudas económicas de carácter alimenticio:

Porcentaje del IPREM mensual según número de miembros familia o unidad de convivencia					
1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	10% más por cada persona
10%	20%	30%	40%	50%	

5.- Se introducen las siguientes modificaciones en el artículo 6:

- a) El primer párrafo del artículo se sustituye por los siguientes:

“1.- El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva.

Se entenderá por concurrencia no competitiva el procedimiento de concesión por el que, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones exigidas para ser beneficiario de la subvención, se concedan las subvenciones atendiendo al orden de llegada de las solicitudes para su valoración y resolución, y siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en la correspondiente aplicación del Presupuesto anual que corresponda.

La solicitud se realizará mediante modelo normalizado que podrá presentarse presencialmente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Calle Juan Carlos I, nº 42); o electrónicamente, a través de su sede electrónica ([www.ayuntamientoboadilladelmonte.org](http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org)); o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá cursarse dentro del plazo estipulado al efecto en la correspondiente convocatoria, siendo el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el diario oficial de publicación.”

- b) Tras la enumeración de la documentación de adjuntarse a las solicitudes, se sustituyen los cuatro últimos párrafos del artículo por los siguientes:

“2.- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía Delegada de Asuntos Sociales, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes serán valoradas por el equipo técnico, que emitirá informe con propuesta de resolución, tras la revisión de las solicitudes y documentación complementaria según el siguiente procedimiento:

(A) Los Técnicos/as y/o Trabajadores/as Sociales revisarán las solicitudes por su orden cronológico de presentación.

Los interesados que presenten solicitudes defectuosas o documentación incompleta serán requeridos para que en el plazo de diez días hábiles subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos y los expedientes serán archivados sin más trámite, previa resolución y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

En el caso de solicitantes que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas, se procederá a inadmitir a trámite la solicitud.

(B) Las solicitudes completas, una vez valoradas por el servicio instructor, se incluirán en un informe propuesta de resolución, suscrito por el Técnico responsable de la concejalía de asuntos sociales, en el que se propondrá la concesión de la subvención y su cuantía, en base a la evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

(C) La solicitud será resuelta por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal u órgano municipal en quien se delegue, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de recepción de la solicitud. En dicha resolución se hará constar si el solicitante reúne los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda económica y, en su caso, la cuantía y el tiempo por el que se le concede la prestación.

En el caso de solicitantes que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas, se denegará la solicitud mediante resolución que será notificada a los interesados.

Sin perjuicio del deber de resolver de forma expresa, si en el plazo establecido para resolver la solicitud y notificar la resolución no se hiciera, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda económica.

La resolución de concesión de subvenciones será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La justificación del gasto para el fin pretendido se deberá realizar en el plazo máximo de un mes a contar a partir de la notificación de la concesión de la ayuda económica, mediante los documentos que se especifiquen, que serán entregados a través de Registro.

En lo no contemplado en el presente artículo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como a lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y demás normativa que resulte de aplicación.

5.- Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza con el siguiente alcance:

a) El quinto párrafo queda redactado así:

“En caso de tener contraídas deudas con el Ayuntamiento, Seguridad Social o Hacienda, no afectará a la percepción de esta ayuda por su carácter de emergencia social, pues comprometería el éxito de la intervención social para la que sirve de apoyo la prestación económica que regula esta ordenanza.”

b) La letra f) queda redactada en los siguientes términos:

“f) Traslado del domicilio fuera del término municipal de Boadilla del Monte.”

Disposición final:



La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

## **I.2.2. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS INSTANDO LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN LA PLANTILLA DE TRABAJADORES MUNICIPALES.**

*(Previamente se comunica que existe la comunicación de la existencia de una errata en la primera línea del segundo párrafo del apartado 3 de la exposición de motivos de la propuesta, de forma que donde dice “La plantilla de empleados municipales está dimensionada...” debe decir “La plantilla de empleados municipales no está dimensionada...”.)*

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, de la que da cuenta D. Ricardo Díaz Martín, portavoz del mismo:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de PRL 31/95 establece, en su artículo 16, la necesidad de realizar una Evaluación de Riesgos, en las empresas de cualquier sector productivo y número de trabajadores. Se trata de una necesidad que se ve reforzada por el Reglamento de los Servicios de Prevención al indicar que la Evaluación de Riesgos es uno de los documentos básicos en la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Las normas de seguridad y salud en el trabajo aprobadas en el ámbito de la Unión Europea comprenden todos los riesgos para la salud derivados del trabajo sin que quepan excepciones, por ello, desde que se transpone al derecho español dicha ley, hace casi dos décadas, se han venido elaborado evaluaciones de riesgos genéricas en las empresas, donde se detectaban a priori las condiciones de trabajo inadecuadas que podrían resultar más evidentes o tangibles, y en caso de necesitar profundizar en algún tipo de riesgo concreto, se recomendaba un estudio específico en alguna de las disciplinas preventivas: Seguridad, Higiene, Ergonomía o Psicología.

Los riesgos laborales no se producen de forma independiente unos de otros sino que se deben a una causalidad abierta y por tanto es necesario también describir la relación que existe entre los riesgos psicosociales y los riesgos que podrían ser encuadrados en el resto de disciplinas citadas, ya que la psicología debe tratarse de forma transversal e integrada con las demás.

La estadística y las investigaciones desarrolladas en PRL indican que la mayoría de los accidentes encuadrados en cualquier rama de la prevención tienen su causa raíz en los problemas de la organización del trabajo y en el denominado factor humano que, en última instancia es debido a situaciones de fatiga, estrés, inadecuadas comunicaciones, exigencia de consecución de objetivos de producción difícilmente alcanzables, inadecuado reparto de tareas a personas, o a la falta de control y supervisión de las normas de trabajo por parte de los mandos.

La preocupación y ocupación de las Autoridades Competentes en la materia, tales como la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), queda de manifiesto al publicar la Guía de Actuaciones sobre Riesgos Psicosociales, al objeto de que se efectúe las evaluaciones de riesgos, específicamente, psicosociales en todas las organizaciones para poder identificar las “causas raíz” e implantar las medidas de prevención antes que de protección.

Los riesgos psicosociales tienen consecuencias sobre la organización (absentismo, bajas voluntarias, baja productividad, etc.) y también sobre la salud del trabajador. Estos daños a la salud son el fruto de la exposición continuada a factores de riesgo psicosocial que derivan en perjuicios de carácter físico, psíquico o conductual.

El Grupo Municipal de Ciudadanos ha tenido conocimiento de que en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte no se han realizado las pertinentes evaluaciones de riesgos psicosociales a sus empleados.

Sin embargo, y dados los antecedentes y la situación actual de la plantilla de trabajadores del Ayuntamiento, para no caer en la temeridad, se hace imprescindible la realización urgente de una evaluación de riesgos psicosociales, atendiendo a las siguientes cuestiones:

1. Este Ayuntamiento fue condenado por acoso laboral a una trabajadora municipal por el Juzgado de lo Social Nº2 BIS de Móstoles el 24 de enero de 2014. Posteriormente, dicha sentencia es ratificada por tres jueces del Tribunal Superior de Justicia de Madrid – Sección 02 de lo Social el 10 de septiembre de 2014; y finalmente, el 11 de octubre de 2017, otros tres jueces de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo acreditan como sentencia firme la condena por acoso laboral sobre una empleada del Ayuntamiento.

Actualmente, el Ayuntamiento ha sido responsable subsidiario pero no ha hecho nada por identificar a los causantes del acto delictivo, ni tampoco para evitar que situaciones similares se repitan.

2. En el pasado Pleno del día 21 de febrero de 2019, el Sr. Pineda, portavoz del Grupo Municipal VOX, realizó una pregunta al respecto de la situación del Departamento Jurídico del Ayuntamiento en el que todo su personal se encontraba de baja laboral por un motivo de exceso de carga de trabajo.

Este Grupo Municipal indagó en esta cuestión y pudo verificar que efectivamente, la totalidad de los trabajadores de dicho Departamento habían estado de baja. Más allá de la solución que se haya dado para que los servicios jurídicos sigan cumpliendo con su función; lo verdaderamente preocupante es que se llegue al extremo de que todo un Departamento se quede sin el personal operativo que regularmente presta sus servicios.

3. Históricamente, las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo propuestas por el Gobierno Municipal, además de manifiestamente insuficientes, vienen acompañadas de informes de los órganos municipales que hacen hincapié en la creciente dificultad de la prestación de los servicios, la transformación digital y las tareas cada vez más complejas a que se enfrentan los empleados; pero nunca van acompañadas de un aumento de la plantilla proporcional al continuo crecimiento de la población de Boadilla.

La plantilla de empleados municipales no está dimensionada para dar servicio a un municipio de más de 50.000 habitantes y prueba de ello es que no ha existido una ampliación sustancial de la misma desde que en Boadilla vivían 30.000 vecinos.

Con todo ello, parece fácil atisbar la posibilidad de que los empleados municipales están sobresaturados de trabajo y que el estrés laboral podría estar haciendo mella en la salud de muchos de ellos.

Con esta situación y antecedentes, el Ayuntamiento de Boadilla, para con sus trabajadores, podría estar incurriendo en una falta tipificada “MUY GRAVE” dentro de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social [LISOS]. En dicha Ley se establece que las faltas “MUY GRAVES” tendrán sanciones desde 40.985 € hasta 819.780 €.

Se recuerda al Gobierno Municipal las palabras de D<sup>a</sup> Ventura Pérez Mira, ingeniera y Coordinadora de la Cátedra de PRL de la Universidad de Sevilla, en la que indica que la exigencia de realizar una Evaluación de Riesgos Psicosociales queda de manifiesto en los siguientes artículos de la LPRL:

- A. El Art. 4.7.d) se incluye dentro del concepto de condiciones de trabajo que deben ser tratadas en la aplicación de la Ley «todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador».
- B. El Art. 15.1.d) establece que se debe «adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud».
- C. El Art. 15.1.g) describe el contexto en el que se ha de planificar la prevención «buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo».
- D. El Art. 16 cita la obligación de gestionar todos los riesgos, incluidos por tanto los psicosociales.
- E. La evaluación de los factores de riesgo Psicosocial debe inscribirse en la gestión de la prevención de la empresa u organización, siguiendo los mismos principios que otras áreas preventivas.

Esta obligación comprende:

- La obligación de evaluar los riesgos que no se pueden evitar en los términos previstos por el Art. 15.1.b) y 16.2. LPRL y los Art. 3 a 7 RSP, cuyo incumplimiento constituye infracción grave conforme al Art. 12.1.b) LISOS.
- La obligación de definir las medidas preventivas, aplicarlas o planificar su ejecución en los términos previstos por el Art. 16.2. LPRL y Art. 8 y 9 RSP, cuyo incumplimiento constituye infracción grave conforme al Art. 12.6 LISOS.
- La obligación de investigar las causas de los daños a la salud cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes conforme a lo establecido en el Art. 16.3 LPRL cuyo incumplimiento constituye infracción grave conforme al Art. 12.2 LISOS.
- Las obligaciones correspondientes al Plan de Prevención según lo previsto en el Art. 16.1. LPRL y Art. 1 y 2 RSP, especialmente en lo que respecta a los cauces de comunicación entre los niveles jerárquicos y los procedimientos organizativos existentes en la empresa (Art.2.1. b) y c) RSP) y cuyo incumplimiento puede constituir infracción grave conforme al Art. 12.1.a) LISOS.
- La obligación de adscribir a los trabajadores a puestos de trabajo compatibles con sus características personales y psicofísicas (Art. 25.1. LPRL) y cuyo incumplimiento puede constituir infracción grave conforme al Art. 12.7 LISOS o muy grave conforme al Art. 13.4. LISOS.

La necesidad de realizar Evaluaciones de Riesgo Psicosocial no sólo supone dar cumplimiento a una exigencia legal, sino que mejora la productividad, calidad, tiempos de respuesta, imagen, etc. en un entorno de trabajo saludable para todos los trabajadores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, en la observancia de su deber de control al Gobierno Municipal, y como consecuencia de la vigilancia para el fiel cumplimiento de los acuerdos adoptados en este Pleno, presenta la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en cumplimiento de la legislación española vigente (LPRL), realice con carácter de urgencia la preceptiva Evaluación de Riesgos Psicosociales a todos los funcionarios y empleados municipales.”

*(Durante el debate de este asunto se ausenta el Sr. Cano Lacunza, quien se reincorpora a la sesión antes del inicio de la votación de este asunto.)*

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Tiene la palabra, el señor Díaz.

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Muchísimas gracias.

Con su permiso. Decía, señor presidente, que voy a hacer un resumen de la propuesta.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 establece en su artículo 16 la necesidad de realizar una evaluación de riesgos en las empresas de cualquier sector productivo y número de trabajadores. Se trata de una necesidad que se ve reforzada por el Reglamento de los Servicios de Prevención, al indicar que la evaluación de riesgos es uno de los documentos básicos en la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Las normas de seguridad y salud en el trabajo, aprobadas en el ámbito de la Unión Europea, comprenden todos los riesgos para la salud derivados del trabajo, sin que quepan excepciones. Por ello desde que se transpone al derecho español dicha ley, hace casi ya dos décadas, se han venido elaborando evaluaciones de riesgo genéricas en las empresas donde se detectaban, a priori, las condiciones de trabajo inadecuadas que podrían resultar más evidentes o tangibles. Y en caso de necesitar profundizar en algún tipo de riesgo concreto, se recomendaba un estudio específico en alguna de las disciplinas preventivas, ya sea seguridad, higiene, ergonomía o psicología.

Los riesgos laborales no se producen de forma independiente unos de otros, sino que se deben a una causalidad abierta y, por tanto, es necesario también describir la relación que existe entre los riesgos psicosociales y los riesgos que podrían ser encuadrados en el resto de las disciplinas citadas, ya que la psicología debe tratarse de forma transversal e integrada con las demás.

La estadística de las investigaciones desarrolladas en prevención de riesgos laborales indican que la mayoría de los accidentes, encuadrados en cualquier rama de la prevención, tienen su causa raíz en los problemas de la organización del trabajo y en el denominado factor humano, que en última instancia es debido a situaciones de fatiga, estrés, inadecuadas comunicaciones, exigencia de consecución de objetivos de producción difícilmente alcanzables, inadecuado reparto de tareas o falta de control y supervisión de las normas de trabajo por parte de los mandos.

Los riesgos psicosociales tienen consecuencias sobre la organización: absentismo, baja voluntaria, baja productividad, etcétera y también sobre la propia salud del trabajador. Estos daños a la salud son el fruto de la exposición continuada a factores de riesgo psicosocial que derivan en perjuicios de carácter físico, psíquico o conductual.

El Grupo Municipal de Ciudadanos ha tenido conocimiento de que en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte no se han realizado las pertinentes evaluaciones de riesgos psicosociales a sus empleados.

Sin embargo, y dados los antecedentes en la situación actual de la plantilla de trabajadores del Ayuntamiento, para no caer en la temeridad, se hace imprescindible la realización urgente de una evaluación de riesgos psicosociales, atendiendo a las siguientes cuestiones:

En primer lugar, por los antecedentes. Este Ayuntamiento fue condenado por acoso laboral a una trabajadora municipal por el Juzgado Social número 2 bis de Móstoles, el 24 enero 2014 y la sentencia fue ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 10 de septiembre de 2014 y también por el Supremo el 11 de octubre de 2017. Aunque lo más importante es que el Ayuntamiento ha sido, lógicamente responsable subsidiario, pero no ha hecho nada por identificar a los causantes del hecho delictivo, ni tampoco para evitar que situaciones similares se pudieran repetir.

En segundo lugar, por la actualidad reciente. El pasado Pleno del día 21 de febrero de 2020, el señor Pineda, portavoz del Grupo Municipal VOX, realizó una pregunta respecto de la situación del Departamento Jurídico del Ayuntamiento, en el que todo su personal se encontraba de baja laboral por un motivo de exceso de carga de trabajo. Este grupo municipal indagó en esta cuestión y pudo verificar que, efectivamente, la totalidad de los trabajadores de dicho departamento estaban de baja. Más allá de la solución que se haya dado por parte de los servicios jurídicos, para que sigan cumpliendo con su función, lo verdaderamente preocupante es que se llegue al extremo de que todo un departamento se quede sin el personal operativo por motivos de baja laboral.

En tercer lugar, por los hábitos de la política de recursos humanos de esta casa, de este Ayuntamiento. Históricamente, las modificaciones de la relación de puestos de trabajo propuestas por el Gobierno municipal, además de manifiestamente insuficientes, vienen acompañadas de informes de los órganos municipales que hacen hincapié en la creciente dificultad de la prestación de los servicios, la transformación digital y las tareas, cada vez más complejas a la que se enfrentan los empleados. Pero nunca van acompañadas de un aumento de plantilla proporcional al continuo crecimiento de la población de Boadilla. La plantilla de empleados municipales no está dimensionada para dar un servicio al municipio de más de 50.000 habitantes y prueba de ello es que no ha existido una ampliación sustancial de la misma desde que en Boadilla vivían 30.000 vecinos.

Con todo ello parece fácil atisbar la posibilidad, por lo menos la posibilidad no verificada, lógicamente, porque hay una falta clara de evaluación de riesgos psicosociales, de que los empleados municipales están sobrecargados de trabajo y que el estrés laboral podría estar haciendo mella en la salud de muchos de ellos.

Con esta situación y antecedentes, el Ayuntamiento de Boadilla, para con sus trabajadores, podría incluso estar incurriendo en una falta tipificada como muy grave dentro de la Ley de Infracciones y Sanciones del orden social: la conocida LISOS. En dicha ley se establece que las faltas muy graves tendrían sanciones de entre 40.985 euros y 819.780. Y con esto simplemente lo que estamos haciendo es solicitar que el Ayuntamiento, en cumplimiento de la legislación española, realice con carácter de urgencia, la preceptiva evaluación de riesgos psicosociales a todos los empleados municipales. Nada más.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor. Díaz. Intervenciones de los grupos, ¿señor Boza?

*Sr. Boza González (Concejal Grupo Municipal VOX):* Por su benevolencia, señor presidente.

En VOX somos partidarios de lo público. Sí, en VOX, somos partidarios de lo público, pero de una administración pública bien dimensionada, productiva, eficiente, eficaz y con una normal y habitual colaboración con la iniciativa privada. Uno de los elementos fundamentales que merman la productividad en todas las organizaciones, tanto públicas como privadas, es el absentismo. Es fundamental prevenir y combatir el absentismo. Una de las formas con la que la legislación española nos permite prevenir el absentismo es mediante los estudios de riesgo. ¿Qué riesgo conlleva cada actividad, cada puesto de trabajo? y sobre todo, y lo más importante, ¿Qué actuaciones tiene que llevar a cabo la organización para minimizar o evitar ese riesgo sin perder el horizonte? Que el horizonte siempre es el de evitar el absentismo, que la gente falte a trabajar y las organizaciones se paralicen o dejen de ser productiva.

Según los datos que ustedes mismos nos facilitaron en 2019, la Policía local representa el 20 % de la plantilla del Ayuntamiento. Sin embargo, ha llegado a representar el 70 % de las bajas del total de los empleados del Ayuntamiento. No sé si ustedes, en su día, hicieron un análisis. Ya sé que aprobó esta Corporación un incentivo de 1.500 euros para cada policía local, basado fundamentalmente en el que acudiera a trabajar y no faltasen. Pero no sé si ustedes llegaron a realizar un análisis del origen de esas bajas, ¿por qué se producían? ¿Si eran recurrentes? ¿Si eran las mismas personas? Se trata de un análisis básico en todas las organizaciones, porque de ese análisis se pueden colegir conclusiones y medidas importantes que vengán a reducir el impacto negativo del absentismo.

Luego hay una cuestión a la que se ha referido el señor Díaz, que a mí me chirría muchísimo: que tres estancias judiciales diferentes hayan considerado la existencia de un acoso laboral en el Ayuntamiento de Boadilla y que la Inspección de Trabajo no haya exigido al Ayuntamiento de Boadilla realizar una evaluación de riesgos psicosocial. Me parece cuanto menos curioso, porque cualquier empresa privada en la que sucede un caso de estos, que nadie está libre de que le suceda un caso de acoso en una organización, lo primero que hace la Inspección de Trabajo es obligar a esa entidad a hacer un análisis de riesgo psicosocial, para que en el futuro no se produzcan este tipo de situaciones.

Un buen gestor tiene que tener en cuenta estas cuestiones, son fundamentales, porque lo más costoso en las organizaciones, lo más costoso en las empresas es el personal. Y la obligación de las personas que lideran las organizaciones es hacer que su personal esté a gusto, esté motivado y sea productivo, eficiente, eficaz.

El problema viene cuando invertimos todo el esfuerzo y todos los recursos en hacer creer a los demás que yo soy un buen gestor, en vez de invertir todos los recursos y todos los esfuerzos en ser un buen gestor y liderar adecuadamente las organizaciones.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor. Boza. Señor Castillo.

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* Con su permiso, señor presidente.

La verdad es que escuchando al Grupo de Ciudadanos y al Grupo VOX este fin de semana, al margen de que me dé una vuelta por nuestro espléndido monte, me veo muy a gusto escuchando la defensa de todos los empleados públicos de este Ayuntamiento. Les recuerdo que ustedes no votaron el complemento de productividad, y están tan preocupados por los empleados de nuestro Ayuntamiento.

Dicho esto, mire, señor Díaz, tenemos que respetar las competencias de cada organización. Creo que usted debe saber que en este Ayuntamiento existen organizaciones sindicales, las cuales configuran y constituyen los órganos de representación en la materia que estamos hablando. Y como usted bien sabe, que he leído toda su exposición de motivos, que es lo que dice la ley, tampoco... existe un Comité de Seguridad y Salud. Ese Comité de Seguridad y Salud lo configura la empresa y los órganos elegidos por todos los trabajadores de este Ayuntamiento, que son los que deben, a través de dicho órgano de representación, valorar todas y cada una de las competencias, que no las voy a enumerar, porque entiendo que hoy

tiene que ser breve nuestro Pleno, que entre otras le estoy hablando del artículo 39... Sí, sí, del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en el cual, es un derecho reconocido... No siempre un grupo municipal se debe meter en materias que corresponden a otro órgano. No estoy diciendo, ni mucho menos, que usted no haga ese planteamiento, pero está el Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento, he hablado con ellos y con todos los sindicatos, y ustedes, en este caso, entiendo que también... y, repito, que existen organizaciones sindicales en los órganos de la Administración pública que, entre sus materias, tienen la participación, elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos de la empresa. Creo que están con ello. Estoy hablando del Comité de Seguridad y Salud, órgano de representación. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgo, la elección de la modalidad organizativa de la empresa y, en su caso, la gestión realizada por las entidades especializadas. Los proyectos en materia de planificación y organización del trabajo, introduciendo las tecnologías, organización, desarrollo, etcétera. Según dice usted, que repite mucho, el artículo 17 de la Ley de Prevención. Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, porque ellos son los que saben realmente la problemática de los trabajadores en cada puesto de trabajo. De esos puestos, que es verdad que usted se abstuvo y el grupo VOX votó en contra de la valoración de puestos de trabajo. En ese ejercicio, como digo existen, hay delegados de prevención, que son los que deben de hacer esa revisión. Conocer directamente la situación relativa a esa prevención de riesgos en cada centro de trabajo, se hace con visitas. Unas visitas que repito, --ya sé que lo he repetido 10 veces--, pero son los que tienen la competencia: los delegados de prevención, porque aparte la situación que está viviendo este país es muy relevante la prevención, porque no siempre se ha tomado en consideración la prevención en las distintas Administraciones públicas, pero ahora es el momento de la prevención. Y como es el momento de la prevención, los órganos que están elegidos son los que tienen esa competencia.

Por lo tanto, y a tenor de la veracidad o no de los argumentos expuestos en su exposición de motivos, este grupo municipal considera que en este Ayuntamiento existen los órganos, repito, los órganos competentes para gestionar las evaluaciones de riesgos psicosociales y cualquier otra materia en prevención de riesgos laborales.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra porque, nos consta, -ríase, claro que le da risa..., por eso, como le da a usted mucha risa- pregunte usted... Nadie está diciendo que no se haga una evaluación de los puestos de trabajo. Pero, ¿sabe lo primero? Esto es como lo que hace usted de los test para todo el mundo, porque no para todo el mundo hay que hacer una evaluación del puesto.

*Sr. Presidente:* Vaya terminando, señor Castillo.

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* Termino. Al final del camino habrá que hacérsela a todos o no, pero a quien hay que hacérsela como un plan de trabajo, qué colectivo primero, por qué, dónde y con qué motivo. Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Castillo. ¿Señor Egea?

*Sr. Egea Pascual (Grupo Municipal Popular)* : Muchas gracias, señor presidente. Señores corporativos y vecinos que nos siguen por streaming.

Antes de empezar, quiero tener unas palabras de agradecimiento para todos los empleados de este Ayuntamiento que han prestado los servicios de manera excelente durante estos trágicos días.

Especialmente a los primeros de la fila. Quiero nombrar a nuestros héroes de azul: la policía; a nuestros héroes de naranja: Protección civil y, cómo no, a un colectivo numeroso y nunca suficientemente reconocido que son los conserjes, aquellos que ponen cara a nuestro Ayuntamiento en la primera línea y se convierten en el eslabón imprescindible entre el vecino y esta Administración. Gracias a ellos, y a su labor silenciosa, este Ayuntamiento no se ha parado. Sois un ejemplo para todos. Igualmente gracias a servicios sociales, por hacer la vida mejor a los que lo pasan peor y a los empleados del Registro y Nuevas Tecnologías por facilitar la relación entre los vecinos y el Ayuntamiento. Gracias a todos, de corazón.

La evaluación de riesgo psicosociales preceptiva, que solicita Ciudadanos, se viene realizando en nuestro Ayuntamiento desde el año 2001, pues se trata de uno de los factores que ya desde esa época se están valorando en el desempeño del trabajo por parte del personal municipal. Dicha evaluación se realiza por el Servicio de Prevención Ajeno del Ayuntamiento, actualmente desarrollado por Quirón Prevención y está formulado conforme a los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Inspección de Trabajo y Seguro Social y especialmente las notas técnicas de prevención. La citada evaluación de riesgos junto con el resto de condiciones evaluadas por el Servicio de Prevención Ajeno: pantalla de visualización de datos, economía, condiciones ambientales, se somete a actualizaciones periódicas dentro de la planificación de la actividad preventiva.

Por otra parte, en el Pleno celebrado el 20 de diciembre del 2019, con el voto favorable de Ciudadanos, se dio el primero de los pasos para poder concluir la valoración de puestos de trabajo. Esta VT se fundamentó en el análisis individualizado de cada uno de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento en base a multitud de factores, como la dificultad técnica, la autonomía, la responsabilidad o las condiciones ambientales y de riesgo. Este último factor valora, entre otros, los riesgos psicosociales. Como resultado de este análisis objetivo realizado por los sindicatos y la Concejalía de Personal, se pudo concluir la inexistencia de una especial relevancia de los factores psicosociales como riesgo laboral dentro de nuestra plantilla municipal.

Por tanto, señores de Ciudadanos, les pediría por favor que antes de lanzar su mociones se lean los acuerdos y sobre todo los votados de manera favorable por ustedes.

Sobre la plantilla, debo decirles que desde el fin de las limitaciones en materia de personal público hemos demostrado un firme compromiso con el adecuado dimensionamiento de este Ayuntamiento. Así las cosas, desde que he asumido la responsabilidad en materia de personal, he elevado a este Pleno municipal diferentes propuestas para la creación de 25 puestos de trabajo, y, si no nos hubiera atropellado esta maldita pandemia, en el Pleno del mes de marzo se habría aprobado otra modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que hubiera afectado a casi 40 puestos de trabajo.

Es falso que en la plantilla municipal no haya existido una ampliación sustancial desde que Boadilla del Monte tenía 30.000 habitantes, pues en esa época, los puestos de trabajo ascendían a 274 y hoy la plantilla municipal está integrada por 450 puestos de trabajo. Por favor, léanse los papeles.

Pero hoy, una vez más, asistimos a la ceremonia de la confusión y la incoherencia, donde los señores de Ciudadanos dicen que las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo son manifiestamente insuficientes y no han sido capaces de apoyar en este Pleno desde el año 2015, cinco de las modificaciones de puestos de trabajo, propuestas por el equipo de Gobierno y que afectaron a casi 50 puestos. Para que no se les olvide: septiembre 2015, diciembre 2016, octubre de 2017 marzo del 2018, y enero del 2019. De nuevo, por favor, léanse los papeles, los vecinos esperan de nosotros dedicación y compromiso.



Llegados a este punto, donde les hemos explicado que la preceptiva evaluación de los psicosociales está hecha, parece que tiene poco sentido mantener su moción y podría retirarla.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Egea. Turno de dúplica. Señor Díaz, turno para cerrar este primer turno.

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Muchas gracias. Con su permiso, señor Alcalde.

Bueno, iba a hacer la relación de leyes, pero no, miren, voy a ir respondiendo.

Al señor Boza de VOX. Le tengo que decir que desconozco por qué la Inspección de Trabajo no entró en esta cuestión, lo desconozco absolutamente y no sé hasta qué extremo se debe ir a la Inspección de Trabajo o puede entrar *motu proprio*, de oficio. Eso lo desconozco porque no soy abogado.

Señor Castillo, portavoz del Partido Socialista. Si me lo permite, usted es bastante lego en temas de prevención de riesgos laborales. Tendrá una experiencia sindicalista enorme, bien, y estará representando a los trabajadores y sabrá lo que es la representación de los trabajadores. Pero usted, confunde lo que es un complemento de productividad con la seguridad y salud. La Seguridad y Salud no es un salario económico. No es una reivindicación. Es un derecho recogido en la Ley. Derecho recogido en la Ley. Insisto en que la representación laboral es una cosa y el cumplimiento de la ley, otra. Usted habla del artículo 39, que habla de la representación de los trabajadores y de la participación en la prevención. Bien, los verbos que emplea esta ley son participar, promover, debatir. Pero mire, es que los delegados de prevención no son los legisladores, ni tampoco el poder Ejecutivo. La ley se debe cumplir. Se acabó. Si es que no tiene nada que ver. Usted, me habla de modalidad preventiva. Pero ¿usted sabe lo que es una modalidad preventiva? ¿Usted diferencia la seguridad en el trabajo, de la higiene laboral, de la ergonomía, de la psicopsicología aplicada, o de la vigilancia de la salud?

Yo creo que usted se piensa que la representación laboral y que la prevención de riesgos laborales depende de la representación del Comité de Empresas, que no tiene nada que ver. Nada que ver.

Señor Egea del Partido Popular ¿se refiere a un cuestionario de satisfacción laboral? ¿Eso es para ustedes una evaluación de riesgos? Porque yo he hablado con los trabajadores y ninguno me ha presentado esa evaluación de riesgos. Hacen encuestas, sí, pero eso no es una evaluación de riesgos. Entonces, yo no tengo problema en retirar la moción, ninguno, incluso en pedir disculpas, si se ha hecho esa evaluación de riesgos. Lo que le pido es que me la presente. Que me presente eso que ustedes dicen que es evaluación de riesgos. Y si lo es, ¿dónde están los resultados? Quiero ver esos resultados. Los quiero ver. ¿Los tienen? Preséntenlos, hagan los deberes. Los vecinos esperan algo de ustedes, que son el Gobierno. Nosotros les auditamos a ustedes que se están equivocando. Ya sabemos que tienen otros auditores quintacolumnistas de un partido de izquierdas sobre la oposición. Que sí, que lo sabemos, pero somos nosotros los que les auditamos a ustedes.

Por lo tanto, por favor, preséntenos en el plazo de una semana, esa evaluación de riesgos y los resultados. ¿Desde qué año dijo? Desde el año que dijera, que estará registrado. Desde

ese año, sí, sí. Es que no recuerdo. Voy anotando, pero no recuerdo qué año ha dicho. Usted lo sabe. Sí, usted lo sabe. Por favor, preséntemelo y, de verdad, retiramos la moción. Pero. Preséntenoslo. Nada más.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Que a lo mejor era que había que haberlo hecho al revés. Había haberlo pedido primero, y si no se entregaba se presentaba la moción. Pero en este caso empezamos la casa por el tejado.

Iniciamos segundo turno, ¿señor Boza? ¿No? ¿Señor Castillo?

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* A ver, señor Díaz, le voy a hablar despacito, para que me entienda. Si le tengo que contestar a su alusión que me ha hecho, le digo, estamos aquí hasta mañana.

Mire, yo estoy diciendo que se cumpla la ley. ¿Me entiende? Que se cumpla la ley. Yo no sé con quién habla usted. Que para hablar como yo con cualquiera trabajador... Lo que estoy diciendo es que se cumpla la ley para esta materia. Yo no estoy hablando del equipo de Gobierno ni del Grupo Municipal Socialista, estoy diciendo que para la materia que estamos tratando hay unos órganos. Ya sé que usted a lo mejor no le gusta que haya organizaciones sindicales. No lo sé ni me interesa. No me interesa. -Sí, haga así, que no me interesa-. Pero usted no entiende que son materias de negociación en este Ayuntamiento. Y como hay un órgano colegiado que es el que también tiene que exigir: primero si se ha hecho esa evaluación, ¿cómo se está negociando? ¿Qué puestos? ¿Donde más incidencia, haya o no? Ya sé que a usted le gusta..., es muy técnico, hablar de... Le estoy diciendo, repito, que se cumpla la ley. Lo que le estoy diciendo es cuando el órgano colegiado, la parte de los trabajadores elegidos en esas elecciones, nos manifiestan... --si no sople, hombre. No sople, tenga un poquito de respeto, que yo lo escucho, sí, sí, no sople, ni haga gestos que lo estoy viendo. Yo soy respetuoso. Sí, sí, sí. Pues sigue usted diga...— Le estoy diciendo: Cuando este órgano de representación tiene aquí...

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal):* Una cuestión de orden. Por favor.

*Sr. Presidente:* Yo no he dicho nada, que siga el señor Castillo.

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* No, le pido por favor..., es decir...

*Sr. Presidente:* Bueno, si al señor Castillo no le gusta que usted se mueva, lo manifiesta. Usted haga lo que considere, mientras no falte el respeto.

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Que no lo estoy faltando...

*Sr. Presidente:* Que yo a usted que no le he llamado la atención por eso... Pulse el micrófono, señor Castillo. Pulse, pulse el micrófono.

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* Repito, que se cumpla la ley, pero repito, el comité, -ya sé que lo he dicho 10 veces- el Comité de Seguridad y Salud que está constituido. Le pido por favor al Señor Egea, que si estoy mal informado pido disculpas..., como el Comité de Seguridad y Salud está constituido y es el órgano de representación donde se deben de valorar todas estas materias, y ese comité es el que está abordando estos asuntos que usted pone en esta moción, lo que estoy diciendo --no nos estamos negando a que no se hagan--, repito y termino: que se cumple la ley, pero siempre a través de los órganos de representación y evaluar todos los puestos.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Señor Egea.

*Sr. Egea Pascual (Concejal Grupo Municipal Popular):* Muchas gracias, señor presidente.

Don Ricardo, quizá, como dice nuestro Alcalde, hubiera sido mejor que nos hubiera pedido antes la documentación, antes de disparar.

Me llena de satisfacción su afán filantrópico para con los empleados de este Ayuntamiento. Pero ciertamente lo eché de menos a la hora de votar el complemento de productividad para toda la plantilla por parte de Ciudadanos, cuando se abstuvieron. Yo creo que las mejoras retributivas siempre son buenas.

Menciona usted el único caso de acoso laboral de este Ayuntamiento. Repito, el único. Y ahora le cuento algunos de los casos de su partido en los medios de comunicación, que no son pocos en la corta y siempre menguante vida política de Ciudadanos. Un alto funcionario del Ayuntamiento de Murcia denuncia por acoso laboral y humillaciones a un concejal de Ciudadanos; "La Verdad", junio 2020. Una empleada demanda a Ciudadanos Castilla-La Mancha y al secretario general por acoso laboral, "ABC", febrero de 2020. Ciudadanos suspende militancia a su único regidor de Sant Just Desvern de Llobregat que, según él, llevaba meses sufriendo *mobbing* por parte de la dirección de Ciudadanos. 05 del 02 de 2020. Olga Pérez dimite como edil de Ciudadanos por *mobbing* en San Andrés León; "La Nueva Crónica", abril de 2019. La concejala de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Almería, Mabel Hernández, abandona el partido ante el aislamiento de sus compañeros; "Europa Press", noviembre del 2018. Y Ciudadanos paga 153.000 euros para evitar un juicio por acoso laboral contra Rivera; "El Mundo", noviembre del 2016.

Visto este rosario de noticias nada bondadosas. Usted, que parece un experto en la materia, quizás debería asesorar a su partido con la misma vehemencia que ha presentado esta moción y exigirle que lleven a cabo esa evaluación de riesgos psicosociales a todos sus cargos públicos y empleados.

Por favor de un ejemplo antes de pedirlo y solucionen sus líos y sus problemas internos. Hace meses se lo dije y poco me equivoqué, que Ciudadanos se encontraba en un concurso de acreedores ideológicos y demoscópicos y hoy ustedes han avanzado, han cambiado de fase. Ya tienen administrador.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Egea.

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Si me permite una cosa.

*Sr. Presidente:* Sí, señor Corral.

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Entiendo que, y como viene siendo habitual en Plenos anteriores la llamada al orden que se ha hecho este corporativo por introducir en sus intervenciones aspectos relacionados con el tema a tratar, hoy no ha llamado la atención al corporativo señor Egea, por introducir elementos que nada tienen que ver con el asunto que estamos tratando.

*Sr. Presidente:* Estaba hablando de situaciones, de denuncias de acoso. Como planteaba la moción el tema del acoso...

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* El tema es la evaluación de riesgos psicosociales.

*Sr. Presidente:* Bueno y de acoso, ¿No? ¿O no?

Muy bien. Señor, Díaz para cerrar el segundo turno.

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Mire, si me permiten, voy a ir respondiendo igualmente por orden.

Le voy a decir al señor Castillo del PSOE, muy despacito, como decía él: verá usted, materia de negociación no es una evaluación de riesgos. No lo es, no lo es. Olvídense, no tiene nada que ver. Nada que ver.

En segundo lugar, señor Egea, manzanas traigo. Usted me responde: Manzanas traigo a un problema de este Ayuntamiento. Por supuesto, Ciudadanos tiene muchos problemas, pero vamos, si quiere le digo que los prefiero a Gürtel Púnica, Lezo, Canal de Isabel II, ¿sigo? No, no ¿para qué? Bien, por lo tanto, vamos a dejarlo ahí. Vamos a solucionar los problemas que tenemos en este Ayuntamiento. Por eso le digo, de verdad, si no ha mentido y estoy yo equivocado, presénteme por favor esa evaluación de riesgos en el plazo de una semana y las conclusiones a las que se llega. Además de todos los años que usted ha dicho. Bueno y medidas a adoptar, lógicamente, para corregir, porque eso es una evaluación de riesgos. Eso es una evaluación de riesgos.

Miren, para cerrar, ustedes saben que la plantilla de nuestro Ayuntamiento, no está dimensionada acorde al crecimiento de la población. Podemos preguntarnos las causas, pero lo más importante son las consecuencias. Esto puede ser una de ellas. Pero miren, a la zozobra personal que pueden sufrir algunos por la falta de estabilidad en su puesto de trabajo, se une un alto número de directivos o cargos de confianza o asesores, todos ellos de libre designación y elegidos más por su condición de pertenencia a un partido político que por su acreditada competencia y experiencia personal. Se trata, pues, de un personal de libre designación y elección discrecional que incide de manera continua en las actividades de ciertos servicios municipales y no siempre mejorando el servicio. En algunas ocasiones pueden saturar de tareas a los empleados municipales. Pero miren, lo que inevitablemente esto provoca es una reducción de los recursos económicos que podrían dedicarse a la mejora de los servicios y que, en lugar de eso, se destinan a estos salarios.

Veán ustedes, no es correcto que respondan que los servicios se mejoran con la contratación de estos cargos. Sencillamente, estos cargos no pueden dedicarse a las actividades laborales ordinarias propias del campo de actuación de los empleados públicos, ni tampoco instruir, ni dar órdenes al personal municipal, lo digo por este aumento que dice usted de la plantilla.

La política de recursos humanos de este Ayuntamiento se ha basado históricamente en premiar el vasallaje, fundamentalmente de los adeptos, y en la promoción del seguidista del partido que ostenta el Gobierno municipal. Eso es algo de público conocimiento entre los empleados. De cualquier manera, nosotros les extendemos la mano. Lo único que estoy diciendo es que esto que acabo de decir es algo que puede estar ocurriendo. No lo sé. No lo sabemos. Queremos saber realmente por esa evaluación de riesgos si eso influye o no. Puedo tener esa sospecha, no digo que sea cierta, digo que se haga esa evaluación. Si ustedes tienen esa evaluación de riesgos y lo conocen, preséntenosla y retiramos la moción. Pedimos disculpas, si nos hemos equivocado, yo no tengo ningún problema en eso. De verdad se lo digo, de verdad. Se lo digo a todos ustedes, pero preséntenosla. Porque si no, seguiremos pensando que a lo mejor tiene mucho que ver esto.

Por lo tanto, lo único que le ruego es eso. Tienen nuestra mano tendida y lo único que queremos es que haya una plantilla con un reconocimiento y con una seguridad, que no caigan en depresiones, que no se den de baja, que no haya absentismo. No pretendemos otra cosa. Si tienen esa evaluación preséntenosla, se lo pido por favor. Nada más.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Díaz. Para cerrar el turno del Gobierno, señor González.

*Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular):* Sí, muchas gracias.

Menos mal que nos tiende la mano porque si hacen otra cosa, no sé qué ocurriría ¿Al cuello? Para ver si podemos dejar de respirar.

Vamos a ver, mire, los primeros que estamos interesados por la salud de los empleados públicos, somos nosotros. Por un motivo muy sencillo: Primero por ellos, efectivamente, queremos que estén bien de salud. Segundo, porque queremos que lleven a cabo el trabajo al que nosotros, como equipo de Gobierno, nos hemos comprometido con los vecinos. Nosotros queremos que estén en buena salud y en buena forma física para llevar a cabo el trabajo que, durante las últimas 3 legislaturas, nos ha dado la mayoría absoluta en este pueblo. Por algo será. Me imagino que los vecinos algo verán que en el Ayuntamiento se está haciendo bien.

Desde que se ha entrado en esta nueva Corporación. Yo, por lo que puedo juzgar, es que el salto cualitativo y cuantitativo en la relación con los sindicatos es remarkable.

Yo que me leo también las mociones y busco información, ahora es verdad que el tema de recursos humanos es un tema complicado. Porque además juegas con el sentimiento de cada uno, eso es como cuando hablas de sueldo con alguien, nunca puedes hablar de sueldo con alguien porque depende de lo que él necesite. O sea, intentas objetivar al máximo, pero también depende de la fortaleza psicológica que tenga cada uno lo que se considera presión y lo que no es presión. O me doy de baja o no me doy de baja.

Pero claro, cuando veo una moción donde lo primero que se dice es que no hemos ampliado la plantilla desde que teníamos 30.000 habitantes, y aquí aparece que hemos aumentado en 200, ya pierdo interés por la moción, porque parece que no se ha hecho un trabajo adecuado o que se intenta dar una sensación que no es la que corresponde. Me parece injusto que se intente lanzar esa sombra de duda sobre la actitud del equipo de Gobierno con los empleados municipales.

Habla usted de acoso. Evidentemente, en la réplica le ha faltado tiempo, porque si no no serían ustedes, de citar: la Púnica, el Gürtel, esto, eso... Sí, bueno, si no lo hubieran buscado. Si ya sabemos todos a qué se refieren ustedes. Sabemos todos a qué se refieren en la moción, don Ricardo, así es que cuando se refieren al servicio jurídico, (“todos los empleados del servicio jurídico...”, para información de los vecinos, son 2), todos los servicios jurídicos son 2. No son 2 de 400, son 2 de 2..., por si acaso. Es verdad que son todos, pero son 2, pero son 2. Es que en el tema de las cifras, usted y yo nos entendemos con las cifras. “Todos” de 400, no es lo mismo que “todos” de 2. Entonces, hay que ver bien cuál es el impacto que tiene cada uno.

Habla usted de la falta de estabilidad en el puesto de trabajo. Bienvenidos al club. Eso en la empresa privada ocurre todos los días. En la empresa privada ocurre todos los días. No creo yo que los funcionarios públicos, ya sean interinos o no, tengan mucha preocupación por lo que es la estabilidad en el puesto de trabajo. Porque antes que eso, hay muchas otras personas que sí que tienen esa preocupación por lo que significa falta de estabilidad o de no cobrar a fin de mes.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias.

Pues finalizado el debate, procedemos a la votación de la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Ciudadanos.

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (de los miembros de los Grupos Municipales Ciudadanos [5] y VOX [2]).

Votos en contra: 18 (de los miembros del Grupo Municipal Popular [15] y Grupo Municipal Socialista [3]).

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, arriba transcrita.

### **I.2.3. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A AYUDAR ECONÓMICAMENTE A LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL) DE PYMES Y AUTÓNOMOS DE LOS SECTORES MÁS EXPUESTOS AL PÚBLICO EN BOADILLA DEL MONTE.**

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, de la que da cuenta D. Ricardo Díaz Martín, portavoz del mismo:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro país está atravesando por una de las crisis sanitarias y económicas más graves de su historia. Según un informe publicado por el Banco de España el pasado lunes 18 de mayo, la caída de la economía nacional calculada para este año podría alcanzar el 13% y, además, se estima que la recuperación se alargará en el tiempo varios años.

En el mismo informe se señala que el desempleo se disparará en el 2020 en una horquilla entre el 18,3% y el 21,7%, y sin contar con los trabajadores afectados por ERTE.

Los trabajadores en ERTE no se contabilizan en la Encuesta de Población Activa como parados porque siguen cotizando. Sin embargo, ningún informe duda de que una parte no despreciable de los mismos también acabarán más adelante engrosando las listas del desempleo.

El documento emitido por el Banco de España también indica que el déficit público podría colocarse entre el 7% y el 11% del PIB. Nuestra deuda se situará entre el 110% y el 122% del PIB. Las cifras solo incluyen las medidas aprobadas por el Gobierno y, en consecuencia, no contemplan el aumento del gasto público que supondría por ejemplo la renta mínima. Si se considera esto último, nuestra deuda podría alcanzar el 130% lo que se traduce en que cada español tendría una deuda solidaria próxima a los 30.000 €.

Con estas cifras es obvio que se necesita generar riqueza y comenzar a mover la producción económica. Tener parada nuestra economía nos hace perder unos 80.000 mil millones de euros al mes. Para poner a funcionar el país con la mayor seguridad posible para los trabajadores es imprescindible realizar pruebas diagnósticas regulares y aplicar medidas de distanciamiento, higiene y protección en todas las empresas.

La partida más costosa de estas medidas corresponde a la realización de pruebas periódicas y podría costar en torno a 3.800 millones de euros al mes (200€ por dos pruebas mensuales a 19 millones de trabajadores)

Nos cuesta 21 veces más tener las empresas paradas que iniciar la actividad económica con las mayores garantías sanitarias actuales.

A quien más va a costar asumir estos costes es a los autónomos y PyME's y microPyMEs. Por ello, resulta fundamental el apoyo de las Instituciones Públicas en la asunción de los costes derivados de la reactivación económica con las máximas seguridad sanitaria.

Según el INE, en Boadilla del Monte existen 1290 empresas dedicadas al comercio, hostelería. Aplicando la proporción de PyMEs existentes en España y el promedio de su número de empleados podemos estimar que en Boadilla tenemos unas 3.000 personas que trabajan cara al público. Además, en Boadilla realizan su tarea 838 autónomos.

Haciendo números redondos realizar, quincenalmente, una prueba diagnóstica de Covid19 a cada uno de ellos tendría un coste aproximado de 500.000 € mensuales.

Tanto los autónomos y trabajadores del comercio de Boadilla, como los mismos vecinos de Boadilla, se encontrarían mucho más seguros si quienes les prestan servicios en nuestro municipio, además de cumplir con las normas de higiene y alejamiento, tienen un control epidemiológico estricto con pruebas diagnósticas periódicas.

En este sentido, por responsabilidad de salud y compromiso de apoyo a la economía de Boadilla, creemos muy importante que el Ayuntamiento destine una partida de ayuda del 50% del coste para llevar a cabo estas pruebas a quienes, todos los días y cara al público, prestan servicio a nuestros vecinos. Esta ayuda comprometería al Ayuntamiento de Boadilla a un gasto de 250.000 € al mes hasta que finalice año 2020. En total, sería un gasto de un millón y medio de euros como máximo dado que el creciente número de empresas que realizan estas pruebas y la competencia del mercado hará que los precios bajen según vayan transcurriendo los meses.

Por otra parte, la comunidad científica augura que las vacunas podrán estar listas a principios de 2021 pero, aun no siendo así y entendiendo que se requieran los test durante algunos meses más, el Ayuntamiento deberá hacer frente a esas ayudas porque su acción debe tener por objeto la protección de quienes vivimos en el municipio y la defensa de la producción económica de las empresas que crean riqueza en Boadilla. Máxime, cuando las arcas del Consistorio disponen de un superávit millonario, según indica el Gobierno Municipal de manera continua.

Otra partida, independiente pero igualmente necesaria, es la de ayudas al comercio y hostelería para la adquisición e implementación de medidas protectoras tales como pantallas de metacrilato, termómetros de infrarrojos, geles hidroalcohólicos, desinfectantes, equipos de higienización continua de aire, etc., Esta única partida económica de ayuda se podría estimar en otros 500.000 €, lo que podría reportar individualmente a cada pequeño y mediano comercio un total de 400 €.

En consecuencia, y en el ejercicio de su derecho de iniciativa política, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Que el Pleno del Ayuntamiento, dentro de las partidas presupuestarias destinadas a ayudas de damnificados por Covid19, apruebe las siguientes medidas de apoyo a la salud y a la producción económica de autónomos, comercios y PyME de Boadilla del Monte.

1. Ayuda del 50% del coste a autónomos y PyME para la realización de pruebas de diagnóstico periódicas quincenales a toda la plantilla.
2. Ayuda 400 € a cada comerciante y hostelero para la adquisición e implementación de medidas que eviten el contagio a clientes y trabajadores.”

*(Durante el debate de este asunto se ausentan las Sras. Paños Arriba, De la Varga González, Martínez Saco y Pérez Bordejé, y los Sres. Miranda Torres y Sánchez Lobato, quienes se reincorporan a la sesión antes del inicio de la votación de este asunto.)*

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Tiene la palabra el señor Díaz, por 3 minutos, por favor.

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Popular):* Muchas gracias, señor presidente.

*(Y continúa dando lectura a la propuesta)*

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Intervenciones de los grupos. Señor Pineda.

*Sr. Pineda Salvador ( Portavoz del Grupo municipal de Vox):* Gracias, señor presidente.

Buenos días a todos los corporativos y a todos los vecinos que nos siguen por redes sociales.

Bien, quiero empezar mi intervención con un cariñoso recuerdo a las familias de todas las víctimas que esta maldita pandemia ha producido y, como ha hecho el señor Egea, agradeciendo su trabajo a todos nuestros magníficos funcionarios, pero también agradeciendo a nuestros magníficos vecinos que también han trabajado lo que el Gobierno les ha dejado y lo siguen haciendo para que podamos tener esos magníficos funcionarios.

Señor Díaz, respecto a su propuesta. Miren, pues nos parece que es una propuesta que genera un bien para los vecinos de Boadilla, que acudirán a los comercios con más seguridad al saber que quién les atiende tiene un control periódico de la enfermedad. Y entendemos también que es una ayuda para los comercios porque les permite un desahogo en la factura extra que tienen que pagar por las medidas de higiene y control que tienen que llevar a cabo por el COVID. Así que cuentan con nuestro apoyo.

Bueno, lo hemos dicho en varias ocasiones: todo lo que sea ayudar de forma racional al comercio local para superar este trago lo antes posible y que puedan seguir con su funcionamiento normal, será bienvenido por nuestra parte. Nada más.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Pineda. Señor Castillo.

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* Con su permiso, señor presidente.

Bueno, una vez más el Grupo Ciudadanos nos tiene una propuesta sobre la realización, como decía anteriormente, de los test PCR para la detección del COVID-19. La verdad que le echábamos en falta. No se moleste por lo que le voy a decir. Digo que usted es como Joe Rígoli ¿se acuerda de él? que decía “y yo sigo”. Usted sigue con el tema de los test. Mire, en relación con la argumentación económica, usted se apoya en el informe del Banco España, no sin una singular interpretación que hace por su parte.

En primer lugar, es cierto que el informe del Banco de España señala el déficit público entre el 7 y el 11 % y que la deuda se situará entre 110 y el 122 %. Esta situación, creo que usted, que es un sabio en esto, sabe no es exclusiva de España, entiendo. ¿Lo sabe, no? Está Francia, Italia, inclusive Reino Unido. Sin embargo, nos ha colgado usted, como es habitual, su morcillita dialéctica indicando y considerando que el gasto social que supone el ingreso medio vital



alcanzaría una deuda del 130 % del PIB. Bien, tengo aquí en la intervención muchos más datos preparados, pero mire: es verdad que “el papel, -esto me lo dijo hace muchos años una persona que luego fue un cargo relevante en nuestro país- lo aguanta todo” y todos sabemos que es así; “el papel aguanta todo” y que los números debidamente torturados dicen lo que sea. Pero en ningún caso este Grupo Municipal Socialista le va a comprar a usted, estos datos para justificar, la misma.

Pero me voy a centrar en la segunda parte de su moción, lo que es relativo a la afirmación de que los vecinos se encontrarán mucho más seguros si las personas que prestan servicio en nuestro municipio se someten a un control epidemiológico estricto, con pruebas diagnósticas periódicas. Ello no es más que una afirmación que ha sido contrastada, como usted sabe, en sentido contrario, por diversas organizaciones sanitarias, como por ejemplo, y en esto yo sé que usted es un experto, la Sociedad Española de Microbiología, que ya comentó en su momento que los test como diagnóstico y seguimiento de la infección más fiables se debe aplicar a todos los casos sospechosos y a sus contagios de riesgo. Recientemente, la organización Médica Colegial de España y el Consejo General de Colegios Médicos ha emitido un comunicado que indica que esta técnica no es recomendable desde el punto de vista científico y profesional. No aportaba valor sanitario y supone un uso ineficiente de fondos público. Los sabios, lo que usted dice, yo le he escuchado a usted, los sabios oficiales, se refiere a las redes sociales, han advertido a las empresas que si hacen estos tipos de test, estas pruebas tienen que ser capaces de interpretar los resultados y posteriormente ser capaces también de hacer seguimiento de los casos positivos y proporcionarles la atención médica adecuada.

Por otro lado, los agentes sociales entienden que lo más importante es que las empresas, fíjese lo que voy a decir ahora, no me diga lo que es contradictorio con lo que he dicho antes, cumplan con la Ley de Prevención y Riesgos Sociales, y el Ministerio de Sanidad recomienda únicamente realizar pruebas PCR a los trabajadores con síntomas sospechosos del COVID. Eso quiere decir, los agentes sociales con las empresas, se habla, se negocia y se llega a un entendimiento.

Por lo tanto, nosotros no vamos a apoyar..., bueno lo dejo para el siguiente.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Castillo. El Grupo Popular, señora De Alvear.

*Sra. Alvear Colino (Grupo Municipal Popular).* Buenos días, señor presidente, corporativos y personas que nos siguen desde sus casas, los vecinos.

Nuestro municipio, al igual que el resto de España, ha pasado por el periodo más complicado en lo social y económico, me atrevería a decir, en los últimos 40 años. Es en estas circunstancias cuando la Administración local debe estar más presente que nunca para identificar, de la mejor manera posible, las necesidades reales de nuestros vecinos, comerciantes y empresarios y aplicar aquellas ayudas que palién los nefastos efectos de la crisis sanitaria y económica que esta pandemia ha ocasionado.

La situación de nuestro comercio ha sido, es y probablemente será los próximos meses muy difícil. Según los datos recogidos en la Guía de Comercio y Empresa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, existen en el municipio 1200 empresas, de las cuales aproximadamente la

mitad tiene una exposición media alta al público. Estoy de acuerdo en que es imprescindible generar riqueza, que siga reforzando el tejido empresarial del municipio, pero discrepo en que nuestro comercio haya estado parado. Todos nuestros comerciantes y empresarios se han mantenido vivos, en actividad frenética, ofreciendo lo mejor de sí mismos, colaborando con las familias más desfavorecidas del municipio, al igual que con agentes de seguridad y sanitarios de toda la Comunidad de Madrid. Las medidas que hemos llevado a cabo desde la Concejalía de Comercio se concretaron, gracias a la labor constante de cercanía y relación con los empresarios del municipio a través no sólo de los medios oficiales, en los casi 30 e-mails que he enviado en los últimos meses, sino con redes sociales y grupos de whatsapp y telegram que me han permitido una comunicación directa y diaria con más de 350 empresarios.

Para llevar a cabo la estrategia que pretendía mantener vivos los comercios, he contado con un equipo de trabajo integrado en su totalidad por empresarios del municipio, creando una batería de iniciativas que me gustaría recordar: Directorio de Comercio a domicilio para facilitar las compras a nuestros vecinos sin salir de casa y actualizado diariamente; creación de un canal de recetas para dar visibilidad a los restauradores y empresas de catering del municipio; iniciativa Aula de Comercio promocionando cada una de las redes sociales de comercios que llevaban a cabo actividades online; Día del Libro promocionando las librerías físicas y *on-line* de Boadilla; Día de la Madre, iniciativa para apoyar a nuestras floristerías y tiendas del municipio. Al menos las que estaban abiertas; Iniciativa, Tómbola de Comercio, promocionando los comercios con sus productos y servicios para que, una vez en fase de desescalada, pudieran los vecinos acudir a los comercios y restaurantes a recoger sus premios, como están haciendo ya; iniciativa "Terrazas por Boadilla", un directorio con toda la información de las terrazas abiertas con teléfono de reservas; iniciativa "Te queremos ver" para dar visibilidad y material de redes sociales a todos los comercios y restaurantes y muchas otras.

Me gustaría aprovechar hoy también para dar las gracias públicamente a aquellas personas que han colaborado conmigo en la elaboración de dicho plan: Jaime Toribio, Carolina Curiel, Fátima Martín, Jorge Velázquez, Astrid izquierdo, Ana María Alto, Natalia Tamayo, Raquel Abad, Anabel Díaz, David De Alda, Inma Gutiérrez, Jessica Angarita, Elena Rubio, Javier Larraona y Juan Santiuste.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señora Alvear. Señor Díaz

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Con su permiso, señor presidente.

Bien, en primer lugar, agradecer al Grupo Municipal VOX su apoyo a esta propuesta. No voy a responder ni mucho menos a las continuas referencias personales que desde los últimos Plenos estoy sufriendo por parte del Grupo Socialista. Unas veces tengo interés económico, otras veces soy un humorista, un payaso ¿por qué es todo esto?

*Sr. Presidente:* No entremos en el debate. Yo no he apreciado ninguna falta de respeto.

*(Murmullo).*

No tiene la palabra, señor Castillo. Luego, si quieren lo... Por favor no entremos en debate

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* ¿A quién ha nombrado usted?

*Sr. Presidente:* Por favor, continúe señor Díaz.

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* ¿A quién ha nombrado usted?

*Sr. Presidente:* Luego, luego hace pregunta, si quiere le pregunta al señor Castillo.

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Es que, que usted no aprecie eso no quiere decir que no sea una falta real de respeto. Yo jamás, jamás me he referido a la persona de nadie, jamás, nunca, nunca en esos términos. Que usted no lo aprecie..., ya es la

segunda vez que ocurre en este Pleno. En el anterior se me quería achacar que yo tenía intereses económicos.

*(Murmullos)*

*Sr. Presidente:* ...si no aporta nada...

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Claro, es que además me corta la palabra. Es que es una cosa... No sé qué ocurre Pero, en fin, Mire, señor Castillo, yo insisto. No voy a entrar en estas cuestiones a las que usted entra de forma personal. Porque yo a usted no le he causado nunca ningún daño. Y no estoy aquí para hablar de lo que me parece usted, porque no es tema de debate. Entonces, simplemente le voy a comentar.

Miren, usted habla de los asesores. Estos asesores inicialmente le dijeron al Gobierno de España "mascarillas, no". A continuación, dijeron que "como mucho habría 1 o 2 casos aislados" Cuando estalló la pandemia. Dijeron que "iban a hacer tests masivos, que era lo que recomendaba la Organización Mundial de la Salud". Les estafan en China, compran test sin fiabilidad. Pero. Insisten "Hay que hacer test masivos" Segundo engaño en China y a continuación, "ya los test ¿para qué? no interesan, realmente no sirven para nada". Finalmente, el recuento de fallecidos... parece ser que incluso están resucitando.

Miren, las grandes corporaciones están haciendo este tipo de test a sus plantillas. Y le voy a decir ¿por qué? Porque es la forma de localizar asintomáticos, que es precisamente el reservorio donde el virus se propaga sin darnos cuenta y se trata justamente de identificar asintomáticos. El sintomático, al ponerse enfermo, acude al médico porque tiene sintomatología, ese está localizadísimo, puede estar en un periodo de contagio de 2 o 3 días hasta que se le hace la prueba. Pero miren, eso no es lo que el Gobierno llama "identificación temprana". La identificación temprana es precisamente sobre el asintomático no sobre el sintomático. De cualquier manera, respeto absolutamente su posición y respeto absolutamente su voto. No puedo agradecersele, como usted comprenderá porque vota en contra junto, seguramente, con el Partido Popular, por segunda vez hoy, por "n" veces en lo que llevamos de legislatura.

Señora De Alvear, del Partido Popular, muchas gracias por su exposición. No dudo del esfuerzo que está haciendo, pero no se trataba de eso. Lo que yo he entendido aquí es otro "manzanas traigo". Y yo le preguntaría a esta relación de personas que han colaborado y que están trabajando, y que de verdad me parece fantástico, que yo no estoy poniendo ni un pero a su labor. Pero pregunteles si a estos comerciantes no les interesaría hacerse test periódicos con el apoyo del Ayuntamiento. Simplemente, eso. Nada más.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Díaz. Segundo turno, señor Pineda.

*Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX):* Sí, gracias, señor presidente.

Simplemente puntualizar una cosita, señora de Alvear. Me ha parecido entenderla que ha dicho que durante esta pandemia todos los comercios de Boadilla se han mantenido vivos. Ya le digo yo que no. Es decir, hay muchísimos comercios de Boadilla, a los que se les ha prohibido ejercer su actividad. Por tanto, puntualizarlo así. Una cosa es que hayan sobrevivido a esto y

vamos a ver si sobreviven a partir de ahora. Esa es la eterna pregunta que tenemos ahora todos los autónomos, o todos los que tenemos una pequeña empresa. El problema viene ahora.

Ha nombrado, usted, una serie de iniciativas que están bien. No las hemos criticado pero no nos podemos quedar ahí. Es decir, al comercio y a los empresarios, ahora, por desgracia y puntualmente. Ya saben ustedes que no somos muy partidarios de dar ayudas así a lo loco, pero entendemos que, por la situación actual de prohibición de ejercer su actividad, que es algo que yo personalmente jamás en mi vida me había planteado que me podían hacer, hay que echarles una mano. Insisto, una mano puntual a esas empresas, muchas de ellas sí que han vuelto a abrir y posiblemente hayan abierto todas. Pero el problema no viene aquí, el problema va a venir en los próximos meses, de cuántas van a tener que cerrar.

Por tanto, entendemos que todas las ayudas que podamos echarles o todas las manos que vamos a echarles, igual que a los vecinos que lo están pasando mal, o a gente que se ha quedado en el paro, que está en un ERTE, entendemos que son bienvenidas. De verdad, no nos quedemos en lo que ya hemos hecho, que está bien, sino que sigamos todos remando hacia adelante para que nuestro comercio y nuestras empresas en Boadilla, puedan seguir sobreviviendo. Nada más.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Pineda. Señor Castillo.

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* Con su permiso, señor presidente.

Voy a aprovechar este tiempo que tengo de intervención.

Señor Díaz. Ni se me ha pasado por la cabeza hacerle a usted un ataque personal. Y sabe usted que cuando ha tenido algún ataque personal le he demostrado todo mi apoyo. Yo he dicho, y lo tengo aquí escrito, que, si se acordaba usted de lo que decía este señor, respecto al orden: "Yo sigo". Yo no le he hecho ningún ataque personal a usted, ninguno. En cambio, usted, parece ser que le interesa mucho sacar temas que creo que ya se pidió, y así se rectificó por este Grupo Municipal en el anterior Pleno, respecto a lo que usted está diciendo... Y no quiero levantar ninguna discrepancia con usted. Le digo: ningún ataque se me ocurrirá nunca, ni a usted ni a ninguno de los 25 corporativos de esta Corporación. ¿Sabe por qué? Porque llevo 40 años en la Administración, he estado en muchas mesas, muy tensas y jamás se me ha ocurrido faltar el respeto a nadie, jamás.

Por lo tanto, en todo caso, yo soy más generoso que usted. Si usted cree que yo le he faltado al respeto, le pido disculpas y, además, yo sé que usted sabe que no, porque el día que realmente se lo falte, no va a ser así, en el sentido que, y puedo equivocarme... No es mi intención ni se lo he faltado. Y créame que sabe que se lo estoy diciendo... He dicho lo que decía este señor, y lo he dicho bien claro. Es así.

Mire, yo no voto con el Partido Popular. Yo voto las propuestas del Partido Popular, Ciudadanos y VOX y hace un año y unos días, estábamos en este mismo sitio, es verdad, mucho más abierto porque estaban nuestros vecinos y vecinas ahí. Y yo, como portavoz de este grupo municipal, dije lo que dije. Yo no sé lo que dijeron otros. Yo sé lo que dije y voy a apoyar a este grupo municipal todas y cada una de las propuestas que entendamos, desde nuestra libertad, en beneficio nuestra ciudad, vecinos y vecinas.

Repito, para terminar, porque antes le pedí disculpas al presidente porque pensaba que ya se me había acabado el tiempo en la anterior intervención. Por lo tanto, consideramos que la seguridad de nuestros vecinos no estará tanto en la realización de test quincenales a los trabajadores de la hostelería y el comercio, como en una buena política de prevención por parte de las empresas y, sobre todo, los que están en colaboración con los Centros de Salud como instituciones de control de síntomas y rastreo de contagios, para lo cual hay que dotarlo de mayores recursos, porque será fundamental esa garantía en el supuesto futuros brotes.

Y termino, señor Díaz, nunca le voy a hacer ni a usted ni a nadie apelaciones personales ni ataques, como le he dicho.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Castillo. Señora Alvear.

*Sra. Alvear Colino (Grupo Municipal Popular):* Sí, muchísimas gracias.

Bueno, como bien saben, además de aconsejar soy empresaria desde hace 18 años y esta situación nos ha afectado a todos, pero conozco de primera mano lo difícil que ha sido sobrevivir, por supuesto que sí. Hemos invertido nuestro tiempo en reinventarnos, en mantener vivas las bases de datos y en renovarnos. Con lo cual, aunque va a ser difícil el camino que está por delante, estoy segura de que lo conseguiremos todos.

Como apuntaba antes, conocer a nuestros vecinos y comerciantes y empresarios nos ha permitido aplicar las medidas más acertadas para ayudar. En la misma línea creemos muy necesario seguir produciendo acciones destinadas al crecimiento de la economía y por ello, precisamente, hemos ampliado, con un suplemento de crédito de 100.000 euros, el presupuesto de la Concejalía de Comercio, cuya siguiente iniciativa será una campaña de desinfección de 300 locales expuestos directamente al público y abiertos en estos momentos. Este servicio comenzará la semana que viene. Consistirá en una desinfección profunda de ozono. Como decía a 300 establecimientos con mucho tráfico de personas. No olvidemos tampoco que se han tomado medidas de impacto directo, como la devolución de tasas por terraza o la ampliación de las mismas en vía pública sin coste alguno. Sólo hace falta darse un paseo por el casco histórico o por el sector B para comprobar la eficacia de estas medidas y hablar con nuestros restauradores, como he hecho yo, para preguntarles si estas medidas están dando ya sus resultados.

Coincidiendo con ustedes en la necesidad de ayudar a nuestros vecinos, pero discrepando en el modo de estas ayudas, no podemos llegar al acuerdo propuesto en su moción, ya que la aplicación de pruebas de diagnóstico en el municipio, con un coste de 250.000 euros mensuales hasta finales de año, no aseguraría la generación de negocio, que es el oxígeno necesario para remontar la situación, mientras no se hagan test masivos a la población y siempre por orden de las autoridades sanitarias competentes. No estoy segura de la efectividad real de hacer pruebas a un segmento de la población en constante movimiento, por lo que si realmente quieren ayudar a nuestras pymes y autónomos les ruego que se pongan en contacto con sus compañeros de partido en la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid para que nos envíen cuanto antes los informes necesarios para sacar adelante las ayudas económicas, no de 400 euros, como ustedes solicitan, sino de 1.500 euros para que nuestros empresarios puedan hacer frente a sus gastos de alquiler, ERTE, pago de impuestos, geles, mascarillas o lo que ellos consideren más necesario en estos momentos.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señora Alvear. Señor Díaz.

*Sr.. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Con su permiso.

Muy rápidamente. Mire, señor Castillo, yo lo único que le comento es que los test y las pruebas son medidas complementarias al resto, que lejos de ser inútiles, las principales instituciones y grandes corporaciones las están llevando a cabo porque lo que no quieren, lógicamente, es que se produzcan contagios dentro de su plantilla. Por lo tanto, la eficacia de estos test es evidente.

Señora, de Alvear, no olvide, cuando habla del ozono, que no puede llevarse a cabo la ozonización cuando hay personas dentro. Por lo tanto, lo recomendable, no es excluyente, insisto, no es excluyente, pero lo que es más recomendable son las medidas de higienización del aire en continuo, porque hay una estabilidad del aerosol y en cuanto entra alguien contagiado, aunque hayas higienizado con ozono, ya no sirve de nada. Por lo tanto, lo importante es esto.

Dice que me ponga en contacto con personas de mi partido. ¿Se cree alguien que no lo he hecho? ¿Se cree alguien que yo no me lo he peleado? Mucho, le garantizo que mucho, porque por encima de una marca, muy por encima de una marca yo soy concejal de Boadilla y, además, ciudadano de Madrid. Y lo que he hecho lo hago por el bien de la ciudadanía. Cuestión distinta es que me hagan el mismo caso que le hacen ustedes. Ya saben, cuestión distinta es eso.

Miren, finalizo rápidamente. Para nosotros es importante ese tipo de test, insisto, porque la localización de los asintomáticos va a ser lo que va a lograr que, en caso de rebrote, este no sea muy elevado y es lo que va a hacer también que no exista una fuerte subida de contagios a la llegada del otoño. Nada más. Simplemente lo digo porque estuve muy encima de lo técnico, nada más.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Para finalizar, el turno del Gobierno, señor González.

*Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular):* Sí, muchas gracias.

Ahora sí, Don Ricardo, si dice usted que con el aerosol el virus queda en el aire, que le hayamos hecho una prueba o no al comerciante si han entrado 6 personas contagiadas a comprar allí, pues realmente... Vamos a ver, si a todos nos gustaría que hubiera pruebas constantes. Yo creo que lo ha mencionado, no sé si en el Pleno anterior que fue telemático, o en el siguiente, o en el anterior todavía en marzo, ojalá llegue un día en que se puedan hacer las pruebas como las de la diabetes: te haces el punzado de la sangre, mides el nivel de azúcar en sangre y te lo dice... Pues a ver si algún día, alguna empresa de estas que se dedica a la investigación de temas de vacunas descubre un sistema con el que a usted se piensa por la mañana, lo pone ahí y ya está.

Mire, poner en marcha un elemento de pruebas de esto, de forma masiva, tiene una complejidad logística importantísima y no es fácil. No es fácil hacerlo. Si añadimos el tema del coste, imagínese... Porque desde luego, si hubiéramos hecho caso a todo lo que nos han pedido en estos últimos 3 meses, el famoso superávit nos lo hubiéramos gastado 3 veces en todo. Porque, además, 2020... --yo no soy ningún experto en nada de esto—probablemente, por lo que lees y por el sentido común, te dicen “si esto en diciembre no se va a terminar, si habrá otro brote el año que viene”. Entonces ¿seguimos haciendo pruebas? Pues la verdad es que probablemente esos recursos tengamos que dedicarlos a otras cosas.

Con el tema de ayudas, y sobre todo en el tema de lo que son competencias propias e impropias, a lo mejor, sí queremos hacer pruebas como Ayuntamiento, alguien nos dice: cuidado que eso no es cosa suya, tenéis que hacerlo dentro de un convenio con la Consejería de Sanidad y dentro de un plan un poco más general, porque esto, desde mi punto de vista, humilde punto de vista, podría funcionar si cerramos Boadilla, entonces hacemos todas las pruebas y ya está. Pero si mañana entra por Barajas un jumbo desde Ecuador con el 50 % de contagiados de los cuales vienen 15 personas a Boadilla, ¿qué pasa? Si es que esto se nos escapa un poco de las manos. Por eso lo único que podríamos hacer es, ya el sistema permite que cuando alguien tiene síntomas se le puedan hacer las pruebas de forma inmediata, hacerlas; cosa que hace unos meses no era así. Entonces, las mascarillas, el distanciamiento y

la higiene, eso es lo que hay. Eso es lo que nos va a permitir, de alguna manera, controlar la situación un poco.

Sí me gustaría añadir aquí, que cuando hablo del problema de logística, pues, y un poco por romper una lanza por la ayuda que presta el personal eventual que tenemos en el Ayuntamiento, seguramente que si ese tipo de operación logística se lleva a cabo, pues estarían ahí, al pie del cañón, dando la cara y ayudando como han estado ayudando en la implementación de la cita previa, que estaban los cargos eventuales en la puerta del Ayuntamiento intentando orientar a los vecinos cuando hemos implementado un sistema, que por ser novedoso, ha tenido sus altibajos en lo que es la implementación.

Nada más que este último punto, y ya no me extiendo, que es la fiabilidad de las pruebas. Porque podemos estar gastando unos 500.000 euros al mes y resulta que la fiabilidad de las pruebas es del 50 %, del 60 % o del 70%, lo cual significa que el 50 % del dinero es tirado. Esto hay que englobarlo dentro de una estrategia mucho más global que, sinceramente, creo que se escapa de lo que nos supone al Ayuntamiento, y, mientras tanto, pelear porque las ayudas de hasta 1.500 euros de los autónomos y de las pymes pueden salir adelante, que llevan lanzados ya meses --o sé si meses, pero semanas, sí-- para las aprobaciones correspondientes y que espero o supongo que están todos deseando que les llegue.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor González.

Finalizado el debate, procedemos a la votación de la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Ciudadanos.

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (de los miembros de los Grupos Municipales Ciudadanos [5] y VOX [2]).

Votos en contra: 18 (de los miembros del Grupo Municipal Popular [15] y Grupo Municipal Socialista [3]).

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, arriba transcrita.

#### **I.2.4. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO LA APROBACIÓN DE UN PLAN PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL Y DE APRENDIZAJE.**

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal Socialista, de la que da cuenta D. <sup>a</sup> Isabel Carmona Maestre, concejala del mismo:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El confinamiento por COVID19 y el cierre de escuelas ha puesto a prueba la capacidad de respuesta de nuestro sistema educativo. Se trata de una situación excepcional y mundial que afecta a más de 1.370 millones de alumnos según la Unesco. En España, el cierre de escuelas y el confinamiento de millones de alumnos y alumnas en sus hogares nos exige una respuesta compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas para mantener en funcionamiento el servicio público educativo en igualdad de oportunidades para todo nuestro alumnado.

La brecha digital puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existen para acceder a la información, al conocimiento y la educación mediante el uso de las TIC, siendo en consecuencia estas personas marginadas de las posibilidades de comunicación, formación, impulso económico, etc., que la red permite (Cabero, 2004).

La brecha digital de acceso entre la infancia y adolescencia vulnerable es una realidad, el 14% de los hogares con menores no tienen ordenador o portátil, esa cifra se eleva hasta alcanzar el 30% en hogares de familias pobres. El 5,3% de hogares con menores no cuentan con internet, elevándose al 13,6% en los hogares con menos recursos (Fuente: ECV-2018). La brecha digital, se convierte en brecha social, limitando el aprendizaje de nuestro alumnado y generando que la tecnología sea un elemento de exclusión y no de inclusión social.

Por otro lado, además de la brecha digital de acceso, está también la brecha de aprendizaje, la cual provoca pérdida cognitiva y retraso que se acumula: la evidencia experta muestra que los períodos prolongados de “desconexión escolar”, como pueden ser las vacaciones de verano, generan una pérdida de conocimientos y aprendizajes que agrava la brecha cognitiva entre alumnado favorecido y alumnado socialmente desfavorecido (Berliner, 2009; Alexander et al., 2007).

La alfabetización digital se convierte así en elemento imprescindible para reducir la brecha digital, social y de aprendizaje como un “sofisticado repertorio de competencias que impregnan el lugar de trabajo, la comunidad y la vida social, entre las que se incluyen las habilidades necesarias para manejar la información y la capacidad de evaluar la relevancia y la fiabilidad de los que se busca en internet” (MECD y la OCDE, 2003, 80).

Por otro lado, la brecha digital y de aprendizaje se acrecienta para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma que a la segregación que sufren las personas por sus condiciones personales, se incorpora la discriminación introducida por la tecnología, por tanto estamos en la obligación de darles una respuesta lo más personalizada posible, respondiendo a sus necesidades y dotándoles de todos los medios necesarios para que puedan aprender en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, garantizando así la equidad y la calidad del sistema educativo español.

Que el Pleno de la Corporación apruebe la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO:

- A) INSTAR a la Comunidad de Madrid para que en el marco de sus competencias apruebe un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, que ayude a superar las desigualdades existentes garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles.
- B) Que elabore un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia.”

A la anterior propuesta se ha presentado la siguiente enmienda por el Grupo Municipal Popular:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se mantiene igual.



## PROPUESTA DE ACUERDO

Se sustituye por:

Primero: Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno Regional en base a las competencias que les corresponde a elaborar un Plan Integral para eliminar la brecha digital en el ámbito educativo con la finalidad de garantizar el derecho de todos a la educación y la igualdad de oportunidades, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y el sector tecnológico.

Segundo: Se mantiene igual a la letra B).”

*(Durante el debate de este asunto se ausentan las Sras. De Alvear Colino, Chinarro Hernández y Hernández Torrado, y los Sres. Mesa Vargas, Díaz Martín, Corral Álvarez, Boza González y Pineda Salvador, quienes se reincorporan a la sesión antes del inicio de la votación de este asunto.)*

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Tiene la palabra la señora Carmona, por 3 minutos.

*Sra. Carmona Maestre (Concejala del Grupo Municipal Socialista):* Buenos días a todos los corporativos y vecinos.

Voy a eludir la lectura de la moción, que entiendo que la han leído todos. Y voy a exponer básicamente lo que consideramos que debería ser ese plan para llevar a cabo la reducción de la brecha digital y de aprendizaje en nuestra comunidad, para todos nuestros niños. Este plan debería ser un impulso de llevar a cabo, un impulso de un grupo de trabajo que analice la situación actual que existe en los centros educativos. El diseño y la puesta en marcha, atendiendo a su respectivo nivel competencial, de programas de radio y/o de una televisión educativa con canales en abierto que ofrezcan una formación adecuada a las distintas etapas educativas, para zonas sin Internet o sin televisión por cable, dando cobertura así al alumnado sin ordenador ni conexión. Que se elaboren propuestas de acuerdos con las empresas de telecomunicaciones, así como educativas y la UNED, para eliminar o reducir al máximo el coste de acceso a los recursos educativos *online* que potencien la utilización de plataformas “la escuela virtual a distancia” como vías para que el alumnado pueda avanzar a su propio ritmo de aprendizaje. Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Transformación Digital para que el programa de extensión de la banda ancha de nueva generación, que prevé ayudas para las zonas donde no hay cobertura, se implemente lo antes posible, propiciando que el cien por cien de la población en España tenga acceso a Internet. Coordinar actuaciones para reducir la brecha digital y de aprendizaje, con el objetivo de:

Primero: adoptar las medidas necesarias para que el alumnado que lo necesite acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo personal con conexión a la red, que pueda utilizar en su hogar, para su proceso de aprendizaje.

Segundo: poner en marcha un plan especial de formación para los docentes en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanzas activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia.

Tercero: poner en marcha acciones de formación dirigidas a las familias y otros agentes de la comunidad educativa, con el objetivo de formarles en competencia digital y ser más eficaces en el uso de las TIC y así servir de apoyo en el aprendizaje de sus hijos e hijas.

Cuarto: contribuir a activar redes de voluntariado educativo, no presencial, vía telemática o telefónico, que consistiría en prestar ayuda y asesorar a las familias, con el fin de ayudar para afrontar retos didácticos específicos, idiomas, matemáticas, ciencias, hábitos, etcétera.

Quinto: capacitar digitalmente y potenciar la relación de todos los servicios educativos de apoyo, orientación, educación especial, psicopedagogos, logopedas, servicios sociales, todos ellos en contacto y a disposición del centro, zona escolar y de todo el alumnado con necesidades específicas educativas.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señora Carmona. Intervenciones de los grupos. Señor Pineda.

*Sr. Pineda Salvador ( Portavoz del Grupo Municipal VOX):* Gracias, señor presidente.

Quiero empezar mi intervención, pidiéndole disculpas a la señora Carmona, porque cuando ha empezado a hablar estábamos comentando el señor Díaz y yo, de verdad que lo lamento y créame que no volverá a ocurrir.

Miren visto que han admitido la enmienda del Partido Popular, según me dijeron el otro día sobre solicitarlo también al Estado. Pues poco que añadir, cuentan con nuestro voto.

Creo que en este problema se tienen que involucrar todas las administraciones, pero empezando desde arriba. Entiendo que es difícil conseguirlo para la totalidad de la población, pero lo tenemos que intentar. Así que nada más. Cuentan con nuestro apoyo.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Pineda. Grupo Ciudadanos, Señor Díaz.

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Con su permiso, señor presidente.

Yo también, en primer lugar, quiero pedir disculpas a la señora Carmona, porque sinceramente no me había dado cuenta de que le habían dado la palabra y simplemente era un comentario sin más, entiendo que es un accidente y disculpe.

Nuestro grupo va a apoyar todos los puntos de la propuesta del Grupo Socialista. Incidimos en que, además, está la enmienda que mejora sustancialmente la propuesta del Grupo Socialista, la enmienda presentada por el Partido Popular.

En Ciudadanos tenemos el máximo compromiso en la erradicación de la brecha digital y siempre hemos apostado por una educación de calidad. Sin embargo, la calidad educativa universal es imposible si no evitamos las diferencias existentes en el acceso a las TIC. Resulta fundamental establecer protocolos, ya no sólo para contextos como el actual del COVID, sino para adecuarnos al funcionamiento de modelos óptimos, como los nórdicos, sobre la docencia *online* y los demás recursos pedagógicos disponibles en las TIC. Son importantísimos también como apoyo a la docencia presencial. Y aquel alumno que no dispone de esos medios, lógicamente, está en desigualdad de condiciones.

Otra cuestión importante: seguir trabajando desde cada comunidad, lógicamente, para que la banda ancha sea suficientemente amplia como para asegurar que estos recursos verdaderamente pueden ponerse en práctica. Nada más.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Díaz. Señora de la Varga.

*Sra. De la Varga González (Concejala del Grupo Municipal Popular):* Muchas gracias, señor presidente.

Lo primero que quería es agradecer al Partido Socialista, que no me malinterprete el portavoz de Ciudadanos, la disposición que tuvo desde el primer momento a que pudiéramos hablar de esta moción. Se lo digo porque, como le he notado un pelín..., hoy así..., agradecer, tanto al portavoz del Partido Socialista como a la señora Carmona, el diálogo y el buen talante.

La suspensión de las clases el 14 de marzo, hizo necesario el uso de las nuevas tecnologías para establecer la comunicación entre el alumnado y el profesorado de las diferentes enseñanzas. En este punto quiero también hacer un reconocimiento a la gran labor y el esfuerzo que han hecho los docentes, los alumnos y las familias en este periodo, adaptándose desde el primer minuto a la nueva situación.

Aunque el escenario en Boadilla es privilegiado y las dificultades son infinitamente menores, no podemos obviar que en otros muchos lugares hay muchas familias que no disponen de ordenadores o dispositivos para realizar los trabajos escolares encomendados, ni de la conexión a Internet necesaria. La UNESCO alertó además del posible incremento del abandono escolar como consecuencia del cierre prolongado de las escuelas. Durante la crisis del COVID-19, el Ministerio de Educación puso a disposición de alumnos de Bachillerato y Formación Profesional 20.000 dispositivos móviles. Una, cifra que supone el 1,3 % de la cantidad total de alumnos de estos niveles, algo que a todas luces nos resulta insuficiente.

Por eso creemos que es fundamental elaborar este plan integral para eliminar la brecha digital en el ámbito educativo, con la finalidad de garantizar el derecho a todos a la educación y a la igualdad de oportunidades con la colaboración, como decimos, de las comunidades autónomas y el sector tecnológico. Así, creemos que es imprescindible: impulsar proyectos que favorezcan la innovación en la transformación tecnológica en el ámbito educativo y la actualización científica y didáctica; avanzar en la formación inicial y permanente de los docentes en educación digital para adquirir conocimientos, competencias y herramientas en el uso de los recursos didácticos y en la metodología *online* que incluya la interacción de los profesores con los alumnos en esa labor de aprendizaje; y garantizar que todo el alumnado, en Boadilla, pero también en el resto de municipios, tenga acceso a un ordenador o dispositivo para uso educativo y con especial atención al alumnado que tienen más necesidades.

Finalmente, me gustaría apuntar que este plan se debe extender a toda la oferta educativa de nuestro país. Es decir, todos los alumnos, con independencia de la elección que hayan hecho sus padres del modelo educativo, deberían tener los mismos derechos. Nada más.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señora de la Varga. Señora Carmona.

*Sra. Carmona Maestre (Concejala del Grupo Municipal Socialista):* Gracias, señor presidente.

Bueno, nada que objetar a esta enmienda que nos pareció correcta, puesto que está claro que es un proyecto que tiene que ser unificado entre el Estado y las comunidades autónomas.

Solamente quiero decir que todos sabemos que este confinamiento al que hemos estado sometidos nos ha demostrado la situación de vulnerabilidad de parte de ciertos niños, ante la

educación, por la falta de recursos digitales que hay en los hogares y que el sistema educativo debe tener y tiene la necesidad de garantizar con una igualdad de oportunidades para todos.

Esta situación, nos exige pensar en prever un futuro, que se diseñen protocolos para que, en el hipotético caso de que se produzca un nuevo brote o cualquier circunstancia que nos obligue a llevar las mismas medidas, nuestro sistema se encuentre preparado. Nada más.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señora Carmona. Turno de dúplica. ¿Señor Pineda? ¿Señor Díaz?

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Con su permiso, señor presidente.

Señora de la Varga, le quiero comentar unas cosillas sobre la alusión que me ha hecho.

Mire, yo creo que usted ni nadie en este Pleno me ha oído nunca, nunca jamás, expresarme, para con cualquiera de los corporativos, con expresiones como “usted, que es tan listo” “usted, que sabe tanto” ni he hecho nunca paralelismos, tampoco personales, de algunos de nuestros corporativos con personajes cómicos, que además hacían papeles de débiles mentales. Eso no lo he hecho. Normal que si se lo hacen a una persona, todos tenemos también un lado afectivo, eso moleste en lo personal. De cualquier manera, esto no tiene nada que ver con el sentido del voto. Porque aquí estamos para otras cosas, como usted bien sabe. Y fíjense que nosotros votamos a favor de las propuestas que nos traigan partidos de un lado, partidos del otro o partidos de más allá del otro lado, que están más a la derecha o que pudieran estar más a la izquierda. E independientemente del histórico de cada partido, que los históricos son estupendos también. Así pues, simplemente quería hacer esta apreciación.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Díaz. ¿Señora de la Varga?

(Murmullo)

*Sra. De la Varga González (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Nada, yo muy brevemente, muy brevemente. Si al final estamos todos de acuerdo.

Señor Díaz, no se me ponga usted sentimental que me va a hacer llorar hoy. Aquí estamos volviendo al tema, que es bastante serio.

Todos hemos sido conscientes de ciertas dificultades que ha habido y creo que es muy positivo que todos estemos de acuerdo en buscar mecanismos.

Comparto con la señora Carmona la idea que hemos pasado muy por encima de anticiparnos a una posible nueva situación de rebrote. Ya no sé cómo denominarlo, porque con tantas nuevas denominaciones que salen todos los días, seguramente no lo diga correctamente, pero comparto totalmente sus observaciones. Nada más.

Gracias.

*Sr. Presidente:* ¿Señora Carmona? ¿Nada? ¿Señor González? Ahora sí.

*Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular):* Es que, si no hablo de esto, es como si el señor Díaz no habla de pruebas. Si me permite la broma y por rebajar un poco el tono, porque, además, para que lo sepan los vecinos, durante estos 2 meses la relación ha sido excelente. Se ha mantenido la comunicación constante con todos los portavoces. Yo no sé si hemos salido todos..., estábamos encerrados y salimos de los toriles con mucha fuerza, pero yo creo que es bueno que reconduzcamos un poco, porque además sé perfectamente que todos a nivel personal, mantenemos el respeto y en algunos casos podría decir que hasta el aprecio.

Yo tenía interés en hablar porque lo de la brecha digital viene de cuando se pensaba que no todo el mundo iba a poder tener acceso a lo que eran las infraestructuras de banda ancha.

Banda ancha significa que podemos dar cada día más información, por los recursos físicos que hay, que hay 2 básicamente: o el cobre en su día era ADSL o la fibra o si no vía aire, que es el móvil, el móvil de banda ancha.

Para que los vecinos de Boadilla lo sepan, en Boadilla del Monte hay “UIS” que son unidades inmobiliarias. El 97,2 % están cubiertas. Cubiertas no significa conectadas, porque hay una diferencia entre lo que es un hogar pasado y un hogar conectado. Lo que significa es que esas 97,2% cubren el 99,4 % de la población. Hoy en día, el 99,4 % de la población de Boadilla tiene posibilidad de tener acceso a banda ancha a través de una conexión de fibra. Otra cosa es que las condiciones económicas se lo permitan, porque eso sí que es diferente.

Con aquello de instar al Gobierno... Yo con que hagan lo que dijo Mariano Rajoy con el Plan PEBA, que ya viene de 2018, plan de extensión o de expansión de la banda ancha, que se comprometía a que el 85 % de la población española tuviera cobertura de fibra óptica. Sería suficiente.

Darles un comentario sobre el tema de la accesibilidad o del acceso a elementos para poder conectarse los estudiantes. Inmediatamente que esto ocurrió, el Ayuntamiento, lo saben ustedes, puso a disposición de los vecinos, de los estudiantes, en un primer momento, 50 ordenadores y después otros 30. Se han cubierto 79 ordenadores que se han entregado en régimen de préstamo a las personas que así lo han solicitado. Han habido 97 peticiones. 14 no eran empadronados, no se ajustaban a los condicionantes y no se les ha podido dar. Han renunciado algunos y han quedado 4. Lo que sí parece evidente es que a futuro, no solamente ya por el tema del estudio, sino por el teletrabajo, la telemedicina, en fin, todo este tipo de cosas obligarán, por activa o por pasiva, porque venimos forzados porque la sociedad se mueve en ese sentido o porque, Dios no lo quiera, una pandemia nos obligue a confinarnos otra vez, todo lo que sea reforzar ese acceso a la información, a la posibilidad de comunicación de nuestros vecinos, pues será bienvenido.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor González. Pasamos a votar la enmienda y luego la moción enmendada.

Concluidas las intervenciones se somete la enmienda a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (de los miembros de los Grupos Municipales Popular [15], Ciudadanos [5], Socialista [3] y VOX [2]).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad se acuerda aprobar la enmienda presentada.

Seguidamente se somete a votación la propuesta con las modificaciones introducidas como consecuencia de la enmienda aprobada, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (de los miembros de los Grupos Municipales Popular [15], Ciudadanos [5], Socialista [3] y VOX [2]).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta que se eleva a resolución:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El confinamiento por COVID19 y el cierre de escuelas ha puesto a prueba la capacidad de respuesta de nuestro sistema educativo. Se trata de una situación excepcional y mundial que afecta a más de 1.370 millones de alumnos según la Unesco. En España, el cierre de escuelas y el confinamiento de millones de alumnos y alumnas en sus hogares nos exige una respuesta compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas para mantener en funcionamiento el servicio público educativo en igualdad de oportunidades para todo nuestro alumnado.

La brecha digital puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existen para acceder a la información, al conocimiento y la educación mediante el uso de las TIC, siendo en consecuencia estas personas marginadas de las posibilidades de comunicación, formación, impulso económico, etc., que la red permite (Cabero, 2004).

La brecha digital de acceso entre la infancia y adolescencia vulnerable es una realidad, el 14% de los hogares con menores no tienen ordenador o portátil, esa cifra se eleva hasta alcanzar el 30% en hogares de familias pobres. El 5,3% de hogares con menores no cuentan con internet, elevándose al 13,6% en los hogares con menos recursos (Fuente: ECV-2018). La brecha digital, se convierte en brecha social, limitando el aprendizaje de nuestro alumnado y generando que la tecnología sea un elemento de exclusión y no de inclusión social.

Por otro lado, además de la brecha digital de acceso, está también la brecha de aprendizaje, la cual provoca pérdida cognitiva y retraso que se acumula: la evidencia experta muestra que los períodos prolongados de “desconexión escolar”, como pueden ser las vacaciones de verano, generan una pérdida de conocimientos y aprendizajes que agrava la brecha cognitiva entre alumnado favorecido y alumnado socialmente desfavorecido (Berliner, 2009; Alexander et al., 2007).

La alfabetización digital se convierte así en elemento imprescindible para reducir la brecha digital, social y de aprendizaje como un “sofisticado repertorio de competencias que impregnan el lugar de trabajo, la comunidad y la vida social, entre las que se incluyen las habilidades necesarias para manejar la información y la capacidad de evaluar la relevancia y la fiabilidad de los que se busca en internet” (MECD y la OCDE, 2003, 80).

Por otro lado, la brecha digital y de aprendizaje se acrecienta para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma que a la segregación que sufren las personas por sus condiciones personales, se incorpora la discriminación introducida por la tecnología, por tanto estamos en la obligación de darles una respuesta lo más personalizada posible, respondiendo a sus necesidades y dotándoles de todos los medios necesarios para que puedan aprender en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, garantizando así la equidad y la calidad del sistema educativo español.

Que el Pleno de la Corporación apruebe la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

A) Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno Regional en base a las competencias que les corresponde a elaborar un Plan Integral para eliminar la brecha digital en el ámbito educativo con la finalidad de garantizar el derecho de todos a la educación y la igualdad de oportunidades, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y el sector tecnológico.

B) Que elabore un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia.”

### **I.3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.**

*(Se ausenta de la sesión D.<sup>a</sup> Emilia Raquel Araguás Gómez, que no se incorpora hasta después de debatido y votado el siguiente asunto)*

#### **I.3.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS A DICHA MANCOMUNIDAD Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE SUS ESTATUTOS.**

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad ha dictaminado favorablemente la siguiente propuesta, de la que da cuenta D. David Mesa Vargas, concejal de Medio Ambiente.

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Tiene palabra el señor Mesa.

*Sr. Mesa Vargas (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Buenos días. Bueno poco que decir.

Lo he comentado en la Comisión. Leganés pidió adherirse, se votó, como dice aquí, en la Asamblea General y se aprobó y luego tiene que ir a todos los Plenos de todos los municipios que son miembros para ratificarlo. Me preguntaron donde vertía Leganés, pensaba que era en el este, pero no, lo confirmamos: vierte en el sur, en la Mancomunidad del Sur, pero propagando sin ser miembro. Lo vertía como particular, que se paga casi el doble. Entonces, ya ha pedido adherirse y se le aplica las tarifas de cualquier municipio que forme parte.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias. Intervención de grupos. ¿Señor Pineda?

*Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX):* Gracias, señor presidente.

Pues como dice el señor Mesa: poco que decir. Leganés lo ha solicitado y con un poco de suerte nos disminuirá la aportación que desde Boadilla hacemos a la Mancomunidad. Así que tiene nuestro apoyo.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Por el Grupo Socialista. Señor Castillo.

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* Con su permiso, señor presidente.

Simplemente vamos a votar a favor de lo que ha pedido el Ayuntamiento Leganés y estamos de acuerdo con lo que ha expresado el señor Mesa.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Grupo Ciudadanos. Señor Corral.

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Nada. Simplemente lo mismo. Que no hay mucho más que decir y que apoyaremos esta propuesta.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias.

Si no hay más debate, pasamos a la votación de la ratificación del acuerdo adoptado en Asamblea General de la Comunidad de Municipios del Sur en su sesión, celebrada el 18 de febrero 2020, por el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Leganés a dicha mancomunidad y se modifica el artículo 1 de sus Estatutos.

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (de los miembros de los Grupos Popular [14], Ciudadanos [5], Socialista [3] y VOX [2]).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los presentes que representa el con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta que se eleva a resolución:

“Examinado el expediente que se tramita para la ratificación del acuerdo de la Mancomunidad de Municipios del Sur, relativo a la adhesión del municipio de Leganés y la modificación de sus Estatutos, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El día 20 de febrero de 2020 tuvo entrada en este Ayuntamiento la notificación remitida por la Mancomunidad de Municipios del Sur, en la que se comunicaba el acuerdo adoptado por su Asamblea el pasado 18 de febrero de 2020, sobre la adhesión a la misma del Ayuntamiento de Leganés y la modificación de sus Estatutos.

2.- La parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Sur el 18 de febrero de 2020, al que se ha hecho referencia en el número anterior, es del siguiente tenor:

“PRIMERO. Aprobar la adhesión del municipio de Leganés como nuevo miembro de la Mancomunidad y fijar que la aprobación inicial que le corresponde, según el artículo 31.b, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos, será la cuota complementaria y obligatoria y la cuota extraordinaria y obligatoria en caso que se haya aprobado por existir gastos de este carácter o los conceptos equivalentes que en el momento de la finalización del proceso de adhesión se encuentren vigentes.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B. O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013, 8 de julio de 2014, 15 de diciembre de 2015 quedará redactado en los siguientes términos:



Los municipios de El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Móstoles, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Orusco de Tajuña, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanés, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos

TERCERO. - Remitir este Acuerdo a los Ayuntamientos mancomunados para su ratificación por mayoría absoluta por los Plenos respectivos, en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos, como en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.”

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 135, de 13 de junio de 2011, establece que:

“La adhesión de nuevos miembros se llevará a cabo con sujeción a la siguiente tramitación:

- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- b) Aprobación por mayoría de dos tercios del número total de votos de la Asamblea General, que fijará la aportación inicial del nuevo municipio que pretende incorporarse, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos.
- c) Remisión por el presidente de la Mancomunidad del texto definitivo del proyecto de modificación a los municipios para su ratificación por los Plenos respectivos o, en su caso, por la Asamblea Vecinal, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de un mes.

d) Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, el presidente de la Mancomunidad elevará a la Comunidad de Madrid el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes.

e) El presidente de la Mancomunidad deberá publicar la modificación de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, adoptado el correspondiente acuerdo por la Asamblea General de la citada Mancomunidad, corresponde ahora, a los municipios integrantes de la misma, entre ellos el de Boadilla del Monte, la ratificación de dicho acuerdo.

Segundo.- Es competente para adoptar este acuerdo el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.c) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en la letra b) su artículo 22.2 dispone que corresponde, en todo caso, al Pleno del Ayuntamiento: “Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales...”.

Tercero.- El acuerdo que se adopte requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, tal como disponen el artículo 31.c) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur y el artículo 47.2.g) de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia con todo lo expuesto, se propone resolver:

Primero.- Ratificar, en sus justos términos, el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2020, por el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Leganés a dicha Mancomunidad y se modifica el artículo 1 de sus Estatutos.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Sur.

Tercero.- Facultar al quinto Teniente de Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.”

*(S incorpora a la sesión D.<sup>a</sup> Emilia Raquel Araguás Gómez.)*

### **I.3.2. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA LA ERRADICACIÓN DEL AMIANTO DE LAS REDES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DENTRO DE BOADILLA DEL MONTE.**

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, de la que da cuenta D. Ricardo Díaz Martín, portavoz del mismo:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó el 31 de marzo de 2017 los siguientes acuerdos (previa Enmienda de modificación del Grupo Municipal Popular a la Propuesta de acuerdo del Grupo Mixto para la eliminación en Boadilla del Monte de las conducciones de agua potable y tuberías fabricadas con fibrocemento así como de aquellas infraestructuras que contengan amianto o derivados de éste):

*“PRIMERO.- Instar al Canal de Isabel II, según el convenio vigente, a que realice una auditoría-informe sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua potable del Municipio, así como un Plan de eliminación de las mismas.*

*SEGUNDO.- Tras el resultado del informe-auditoría que elabore el Canal de Isabel II, instar al Gobierno Municipal a que elabore un censo de infraestructuras públicas que puedan contener*

*amianto o alguno de sus derivados con el objetivo de localizar los riesgos y poder elaborar un Plan de Eliminación de amianto o derivados de las infraestructuras públicas municipales, para que la erradicación de estos materiales perjudiciales para la salud sea un hecho.*

*TERCERO.- Instar a las urbanizaciones a realizar un estudio de sus infraestructuras hidráulicas, que tenga por finalidad la sustitución de las conducciones que fuera preciso acometer, informando a sus vecinos en este sentido. A tal fin, el Ayuntamiento realizará una labor de intermediación con el Canal de Isabel II para procurar la aprobación de los planes directores y lograr así las mejores condiciones posibles para el pago de las obras necesarias para realizar dichos cambios, todo ello de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.”*

De la lectura y análisis de la propuesta o moción presentada por el Grupo Mixto y de los acuerdos adoptados como consecuencia de la enmienda del Grupo Popular, se puede apreciar que la parte de la propuesta referida a la eliminación de otras infraestructuras que contengan amianto o derivados de éste quedó excluida de tales acuerdos.

En la sesión del Pleno celebrado, el entonces Delegado de Medioambiente, y hoy Alcalde, Sr. Úbeda Liébana, se manifestó en los siguientes términos:

*“Hemos querido centrar la enmienda en la parte de urbanizaciones históricas, que se tiene una red gestionada por empresas privadas o en algunos casos por la propia comunidad de propietarios, y que están hechas en su mayoría en fibrocemento. Se han ido reparando según diferentes averías y se han ido sustituyendo por materiales nuevos, pero en algunos todavía queda bastante fibrocemento en urbanizaciones históricas. Y sí, por eso le pedimos instar a esas comunidades de propietarios y acompañarles, asesorarles, ayudarles y ponerlos a disposición de las mismas, ante el Canal Isabel II, para, por si lo desean, pues que el Canal les prepare los planes directores para la renovación integral de las canalizaciones del agua en esas urbanizaciones”*

Es decir, que este Ayuntamiento únicamente se comprometía a asesorar, acompañar, y ayudar a las urbanizaciones históricas ante el Canal de Isabel II para buscar una solución a las redes de abastecimiento de agua potable y para la elaboración del correspondiente Plan Director.

Dos años después, en el Pleno del 29 de marzo de 2019, el Grupo Socialista y el Grupo APB, presentan una moción para que se acuerde la determinación definitiva de la titularidad pública o privada de las redes de abastecimiento, así como que el Ayuntamiento no repercuta a los vecinos el pago de obras que no les corresponden.

En el mismo Pleno, y al objeto de patrimonializar toda iniciativa política, el Partido Popular presentó una enmienda a la totalidad cuyo acuerdo decía textualmente lo siguiente:

*“Instar al Gobierno Municipal a que realice los estudios oportunos para determinar la titularidad de las redes de abastecimiento de agua de Boadilla del Monte, dejando claro que a los vecinos no se les podrá repercutir gasto alguno que no les corresponda”.*

Por supuesto, como viene siendo habitual por parte de los responsables del gobierno municipal, nada se ha trasladado o informado a este Pleno sobre el seguimiento y las

actuaciones que se hayan llevado a cabo, en su caso (pues no nos constan), para dar cumplimiento a los acuerdos de marzo 2017 y de marzo 2019 anteriormente transcritos.

Una vez más la inacción del equipo de gobierno del Partido Popular nos lleva al mismo punto de partida de hace **TRES años, aún habiéndoselo recordado en el Pleno de marzo del año pasado**: Ahí siguen las redes de fibrocemento para la distribución de agua de las Urbanizaciones históricas.

Por lo tanto, este año, el Grupo Municipal de Ciudadanos recuerda una vez más al Gobierno Municipal cuestiones fundamentales que debería conocer perfectamente:

1. Que corresponde al Ayuntamiento garantizar el suministro de agua potable a TODOS los vecinos, con total garantía de salubridad y calidad.
2. Que las citadas redes de abastecimiento de agua fueron realizadas en fibrocemento y que este material contiene en su composición grandes cantidades de fibras de amianto.
3. Que conforme a la legislación comunitaria y nacional, el empleo de amianto está totalmente prohibido desde el año 2005 dada su potencial peligrosidad para la salud pública a lo largo del tiempo, contemplándose la excepción en instalaciones anteriores con "vida útil".
4. Que, técnicamente, la vida útil de las instalaciones de fibrocemento se determina entorno a los 40 años.
5. Que es evidente la obsolescencia de las instalaciones realizadas en este material y que dan servicio a las urbanizaciones históricas de Boadilla del Monte, dado que no se ha renovado su red de abastecimiento de agua en los últimos años.

El término amianto viene del latín amiantus (incorruptible), y el de su principal componente, el asbesto, proviene del griego asbestos (incombustible). Ambas propiedades motivaron su uso generalizado en multitud de materiales como el fibrocemento.

Sin embargo, el paso del tiempo y de las inclemencias han demostrado que dicho material se degrada y termina emitiendo fibras en el periodo de tiempo señalado como vida útil.

Por otra parte, la presión transversal de las conducciones y la dureza del agua de los pozos de Boadilla juegan a favor de que, en principio, las analíticas del agua que circula por la red no manifiestan la presencia de fibras. Por otra parte, no hay evidencias que relacionen enfermedades con beber agua de tuberías fabricadas con amianto, según la OMS.

Por el contrario, su inhalación y depósito de estas fibras en las vías respiratorias producen graves enfermedades como la asbestosis y distintos tipos de cáncer. Sus potenciales efectos sobre la salud no son inmediatos, pueden aparecer pasados treinta años.

Este gobierno municipal debería ser conocedor de las frecuentes y reiteradas intervenciones y reparaciones que se están realizando en estas redes de las urbanizaciones históricas como consecuencia de su antigüedad y deterioro. En alguna urbanización, el número de intervenciones por roturas alcanza una media de 1,3 roturas por semana. Es decir, más de 5 intervenciones al mes.

El riesgo de inhalación de fibras de amianto en estas intervenciones es elevado si no se adoptan las medidas preventivas preceptivas. Según ha podido saber quién les habla, en la práctica totalidad de las intervenciones en estas redes no se están adoptando tales medidas y nos preocupa enormemente si las empresas que llevan a cabo las reparaciones **ESTÁN O NO** en posesión de la debida autorización para la manipulación de amianto.

El principio de precaución aconseja que sean sustituidas estas redes de abastecimiento de manera urgente. Y debe ser este Ayuntamiento quien tome la iniciativa para lograr su sustitución, pues es su obligación garantizar a todos los vecinos tanto el suministro de agua como su calidad y salubridad, y ejercitar a tal fin todas las potestades y facultades que las leyes le otorgan, y de manera además que no se repercuta a los vecinos de estas urbanizaciones históricas el coste de las actuaciones necesarias.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Realizar y hacer pública una auditoría-informe sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua potable del Municipio, así como de aquellas otras infraestructuras públicas de competencia municipal que puedan contener amianto o de alguno de sus derivados.
2. Elaboración de los proyectos de sustitución de redes, infraestructuras, y dotaciones con amianto en el municipio, en especial de las correspondientes a conducciones de agua potable de las urbanizaciones históricas del municipio.
3. Habilitar las partidas presupuestarias necesarias para la contratación de los proyectos y para la ejecución de las correspondientes obras para la erradicación del amianto en las redes, infraestructuras y dotaciones del municipio de Boadilla del Monte.
4. Celebrar convenios de colaboración y financiación con otras administraciones y organismos públicos, y solicitar cuantas subvenciones o ayudas resulten convenientes, todo ello con la finalidad de erradicar el amianto de las redes, infraestructuras y dotaciones del municipio de Boadilla del Monte.
5. Establecer como presupuesto de ejecución de obras en viales y espacios públicos, la obligación de que todos los proyectos o actuaciones detallen la preexistencia de redes e infraestructuras de servicios (agua, agua reciclada, saneamiento, electricidad, gas, telecomunicaciones...) o su previsión conforme al planeamiento municipal o supramunicipal, y se incorporen a tales proyectos y actuaciones la ejecución de las obras necesarias para la implantación, renovación, sustitución, o adecuación de dichas redes conforme a lo establecido en las normas sectoriales aplicables y en el planeamiento municipal y supramunicipal.

*(Durante el debate de este asunto se ausentan las Sras. Martínez Saco, Pérez Bordejé y Araguás Gómez, y los Sres. Sánchez Lobato, De la Paliza Calzada, Gómez Montanari, Egea Pascual, Ruiz Palacios y Boza González, quienes se reincorpora a la sesión antes del inicio de la votación de este asunto.)*

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Por 3 minutos, tiene la palabra el señor Díaz.

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos):* Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente.

Haré un resumen de la propuesta que hoy traemos al Pleno. Bien, en el Pleno del 31 de marzo de 2017 se aprobaron una serie de acuerdos, previa enmienda de modificación del Grupo Municipal Popular a la propuesta de acuerdo que trajo a este Pleno el Grupo Mixto. La propuesta hablaba de la eliminación de las conducciones fabricadas con fibrocemento y otras

infraestructuras que contuvieran amianto dentro de nuestro municipio. El resumen del acuerdo fue:

En primer lugar, instar al Canal de Isabel II a realizar una auditoría e informes sobre la cantidad y situación de las conducciones de fibrocemento y plan de eliminación de las mismas.

En segundo lugar, instar al Gobierno municipal a que elaborase un censo de infraestructuras públicas que puedan contener amianto al objeto de elaborar un plan de eliminación de amianto en toda Boadilla.

En tercer lugar, también se quería instar a las urbanizaciones a realizar un estudio de sus infraestructuras hidráulicas, al objeto de su sustitución y dando dicha información a sus vecinos. Con todo esto, el Ayuntamiento realizaría una labor de intermediación con el Canal de Isabel II para lograr las mejores condiciones posibles para el pago de las obras y todo ello de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

La enmienda del Grupo Popular abortó la propuesta referida a la eliminación de otras infraestructuras que contuvieran amianto dentro de Boadilla. En la sesión del Pleno celebrado, el entonces delegado de Medio Ambiente y actual Alcalde, señor Úbeda Liébana, se manifestó indicando que el Ayuntamiento se comprometía a asesorar, acompañar y ayudar a las urbanizaciones en su interlocución con el Canal de Isabel II para buscar una solución. Dos años después, en el Pleno del 29 de marzo de 2019, el Grupo Socialista y el grupo Alternativa por Boadilla, presentaron una moción para que se determinase la titularidad pública o privada de las redes de abastecimiento, así como que el Ayuntamiento no repercutiese a los vecinos el pago de obras que no les correspondieran. En el mismo Pleno y al objeto de patrimonializar, entendemos, la iniciativa política, el Gobierno Popular presentó también una enmienda a la totalidad, que se aprobó con los votos de la mayoría absoluta del Partido Popular y que a lo que instaba era a realizar los estudios oportunos para determinar la titularidad de redes de abastecimiento de agua, indicando que a lo... ¿sigo?

*(Murmullos).*

Perdón entonces..., en resumen, hasta ahora no se ha trasladado a este Pleno el seguimiento ni las actuaciones que se hayan llevado a cabo en su caso, o al menos no nos constan. Para dar cumplimiento a estos acuerdos de marzo 2017 y de marzo de 2019, que son los que anteriormente hemos comentado.

Pasados 3 años, este grupo les recuerda que ahí siguen las conducciones de fibrocemento y cada vez con un mayor número de averías. Además, que, en primer lugar, corresponde al Ayuntamiento, garantizar el suministro de agua potable a todos los vecinos con total garantía de salubridad y calidad; en segundo lugar, que el fibrocemento de las conducciones contiene grandes cantidades de fibras de amianto; en tercer lugar, que, conforme a la legislación comunitaria y nacional, el empleo de amianto, como ustedes saben, está totalmente prohibido desde el año 2005 por su potencial peligrosidad: en cuarto lugar, técnicamente la vida útil de fibrocemento es de 40 años y con ese tiempo ya transcurrido, el material, se degrada y termina emitiendo fibras; y en quinto lugar, que, por lo tanto, las conducciones están obsoletas y que están llevando esa y que dan ese abastecimiento a estas urbanizaciones, como consecuencia de estar obsoletas, lo que se está produciendo son reiteradas averías. Es cierto, que la presión transversal de la conducción de agua y la dureza del agua de los pozos de Boadilla juegan a favor, lógicamente, de que no se introduzcan fibras de fibrocemento en el agua. Por lo tanto, estimamos, y así lo corroboran los análisis de aguas que, no hay un problema de fibrocemento, vale de amianto, en el agua, pero, sin embargo, su inhalación y el depósito de estas fibras en las vías respiratorias sí producen graves enfermedades. Eso es evidente.

*Sr. Presidente:* Puede ir terminando, señor Díaz.

*Sr.. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Es un poco largo, pero bien, termino enseguida. Deme unos segundos, por favor.

Lo importante es que el deterioro de este material está provocando frecuentes intervenciones y reparaciones que llegan en casos a una media de 1,3 roturas por semana en los últimos meses. ¿Esto que conlleva? Pues, un riesgo de inhalación de esta fibra de amianto. Porque en

cada una de estas intervenciones, si no se adoptan las medidas preventivas preceptivas, existe ese problema, tanto para el trabajador como para los vecinos que están en las proximidades.

Según hemos podido saber, en la práctica totalidad de las intervenciones, en las reparaciones de estas redes no se están adoptando las medidas oportunas. Y esto sí que nos está preocupando, sobre todo por la gente que está manipulando el fibrocemento.

La propuesta de acuerdo, es un poco extensa. Así que si quieren la hará...

*Sr. Presidente:* Muy bien, muchas gracias, señor Díaz. Intervención de los grupos. Señor Pineda.

*Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo municipal de Vox):* Gracias, señor presidente.

Señor Díaz, como ya comentamos el otro día, estamos de acuerdo en que el problema de las tuberías de las urbanizaciones históricas hay que afrontarlo de una vez.

Estamos también de acuerdo en que cuando se rompe una de estas tuberías de fibrocemento, la manipulación y retirada tienen que hacerla empresas autorizadas, como marca la ley, por cierto, cosa que espero que se esté haciendo. Y ahí sí que el Ayuntamiento debería de estar teniendo un control, porque no es una broma manejar ese tipo de material.

También estamos de acuerdo, aunque cualquier otro producto que tenga amianto como tejas o placas tipo uralita, deberían desaparecer de Boadilla, si es que existen. Y esto sí me parece urgente porque ese tipo de producto no está enterrado y en su descomposición, como bien ha dicho el señor Díaz, puede soltar fibras de amianto al aire, con el peligro que conlleva para los vecinos.

También estamos de acuerdo en que está demostrado que las tuberías de este estilo, de fibrocemento, no generan problemas en el agua potable y, por tanto, la solución se debe tomar con cabeza. Creo que es importante remarcar este punto para no generar una alarma innecesaria a los vecinos de estas zonas. Estas tuberías no tienen ningún problema, pero sí que es cierto que en la manipulación en sus roturas hay que tener más cuidado.

Ahora bien, con la duda permanente de la titularidad de las tuberías y, sobre todo, de cómo y quién debería de hacerse cargo de las mismas y del coste que supone, que he aquí el asunto principal, le digo como el de la canción "estamos entre dos aguas", señor Díaz. Si a esto le sumamos lo que acabamos de conocer en la junta de la EMSV, de la sentencia que han ganado los vecinos del Olivar contra la EMSV, precisamente por las consecuencias del cambio del sistema de abastecimiento, que no digo que sean buenas o no, me refiero al cambio, sino por las consecuencias que han ocurrido, que ha sido que el precio del agua que se ha incrementado, me temo que esta vez nos vamos a abstener. Pero con la promesa de intentar por todos los medios, durante los próximos meses, recabar la mayor información posible sobre este asunto para tener una opinión sincera y objetiva de las medidas a tomar.

Sabe usted la dificultad que nos conlleva a los grupos municipales de la oposición, en concreto, poder reunirnos con las asociaciones de vecinos de dos de las urbanizaciones más grandes, Las Lomas y Parque Boadilla, porque sus presidentes, al ser concejales del Gobierno, en fin..., en estos temas, la información que podemos obtener... Entonces, estamos buscando los medios para hablar con los vecinos, con algún otro representante que no tenga, por lo menos,

intereses políticos. Créame que lo vamos a intentar y lo vamos a hacer los próximos meses, porque para nosotros, antes de entrar en el Ayuntamiento, ya era un tema que nos preocupaba mucho, de verdad, tanto nos preocupa que la solución nos parece extremadamente compleja y queremos hacerlo para poder tomar una decisión, nada más.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Pineda. Señora Carmona.

*Sra. Carmona Maestre (Concejala del Grupo Municipal Socialista):* Sí, muchas gracias, señor presidente.

Yo quería comentar sólo dos cosas. En función de las propuestas que hacía el Grupo de Ciudadanos y revisando los Plenos en los que se ha debatido sobre estos temas, he visto que en el 2017 se nos daba información, creo que por un compañero de partido, de que las canalizaciones en Boadilla son de 174.454 metros de conducción de agua que tiene el Canal de Isabel II, y que el porcentaje que tiene esta materia de fibrocemento se reducía al 0,0005, según se recoge en el acta del Pleno, que generalmente está centrada en las urbanizaciones históricas.

También es cierto que hemos observado, en la lectura, que el consumo de agua no resulta perjudicial para los vecinos en tanto en cuanto no hay roturas que le afecten a la calidad del agua, sólo en el supuesto del manejo que puedan hacer las personas que lo utilizan.

Por otro lado, sí quería hacer mención de la moción que presentamos el Grupo de APB y el Partido Socialista con relación a la titularidad de esas canalizaciones. Aquí quedó recogido que se estudiara por parte del Ayuntamiento en quién podría recaer la responsabilidad en el nuevo sistema que se pudiera instalar, teniendo en cuenta que el Canal no creo que se haga responsable del pago, en absoluto, de cualquier modificación de las canalizaciones. Nos parece un tema que es delicado, que es importante, que hay que estudiar y en este momento nuestro grupo se va a abstener en esta moción.

Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señora Carmona. Señor Miranda.

*Sr. Miranda Torres (Concejala del Grupo Municipal Popular):* Buenos días. Muchas gracias señor presidente y buenos días a todos los aquí presentes.

Bien, pues nuevamente regresa de manera recurrente esta moción a este Pleno. En esta ocasión de las manos de ustedes, señores de Ciudadanos. La principal diferencia es que en esta ocasión no vamos a poder apoyar esta moción, dado que proponen habilitar y comprometer partidas económicas para contratar proyectos y ejecutar obras sobre estas redes.

Estas redes, como ustedes bien conocerán, son un elemento esencial para que las empresas que gestionan la distribución del agua cumplan y satisfagan los compromisos con sus clientes y, por tanto, obtengan sus beneficios empresariales. Es decir, al final, nos están proponiendo que destinemos el dinero de todos los vecinos del municipio en beneficio de este tipo de empresas. En fin, señores de Ciudadanos, la verdad es que es un planteamiento difícil de asumir y de apoyar.

Dicho esto, y para tranquilidad de todos los vecinos, debo informarles que, desde este Ayuntamiento, a través de este equipo de Gobierno, llevamos ya muchos años trabajando en erradicar el amianto de los edificios de las actuaciones públicas. Pongo, por ejemplo, cuando se retiraron los portales que estaban adosados al muro oeste del Palacio, o recientemente, los trabajos que se han hecho retirando en el gallinero.

En cuanto se refiere a las infraestructuras subterráneas, las redes que, como bien digo, en el municipio están gestionando empresas suministradoras, estas empresas nos informan de que, de manera también progresiva, vienen acometiendo la renovación de estas redes. De tal manera que, por ejemplo, la suministradora de Monte Príncipe nos informa que el cien por cien de la red está totalmente renovada. La suministradora del Olivar nos informa que su red al cien



por cien está totalmente renovada. La suministradora Hidrogestión nos informa que aproximadamente el 40 % de su red está hoy en día, renovada. La suministradora ANSA estima que el 25 % de su red está actualmente renovada y el Canal de Isabel II, como bien ha dicho la portavoz del PSOE, pues al 99,9 %, su red en el municipio está totalmente renovada. En cualquier caso, ponen de manifiesto todas ellas sus trabajos, su interés por, de manera progresiva, ir renovando toda la red de suministro de agua de nuestro municipio.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Miranda. ¿Señor Díaz? ¿Señor Corral?

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Sí, buenos días. A todos los señores corporativos y a todos los vecinos que nos siguen por streaming.

Vamos a ver. La moción que se ha presentado tiene un objeto general, si se habla de manera puntual y parcial en relación con las infraestructuras de abastecimiento de agua del municipio que contienen amianto, pero la moción va dirigida a todas las infraestructuras existentes en el municipio. Y yo preguntaría al señor Miranda: si este Ayuntamiento cuenta con un inventario de todas aquellas instalaciones, infraestructuras municipales que contienen o se sospecha que contienen amianto. Creo que no existe. Por ahí deberían de empezar: saber cuál es la situación real del municipio en cuanto a la existencia de amianto en sus infraestructuras.

Esa es una de las razones principales de esta moción y me sorprende y me asusta lo que acaba de mencionar el señor Miranda. Yo creo que puede no estar bien explicada la moción, porque en ningún lugar se está indicando que el Ayuntamiento proceda a financiar infraestructuras que no sean de su titularidad.

La intervención del Ayuntamiento, que se está instando, es en relación a lo que ya he dicho, en conocer la situación real del municipio en esta materia y que, además, sea el motor, la locomotora frente a otras Administraciones para la consecución de convenios de colaboración y de financiación que permitan, tanto para las infraestructuras municipales como aquellas infraestructuras gestionadas por entidades privadas, ser puestas al día, actualizadas y la eliminación de cualquier riesgo de contaminación o para la salud de las personas con motivo o como consecuencia de existencia de amianto de esas instalaciones.

Tener en cuenta. Y así se dice también en la moción, que si bien, en cuanto a las conducciones de agua, no supone un gran riesgo la existencia de amianto en esas infraestructuras, ahí hay que hacer una matización, y se dice en la moción, --estamos hablando durante la vida útil de estas instalaciones--. Se estima que la vida útil de este tipo de instalaciones es de aproximadamente 40 años, tiempo que ya ha transcurrido, con lo cual sí existe un riesgo, aunque sea teórico, de que las actuales infraestructuras de abastecimiento de agua, que contienen amianto en este municipio, pueden en algún momento generar algún problema para la salud pública. Y como se dice en la moción, es responsabilidad de este Ayuntamiento velar y adoptar las medidas necesarias para que dichas situaciones de riesgo o efectivas, se produzcan.

Pero, como decía, la moción va mucho más allá. Va dirigida a conocer, en primer lugar, todas aquellas infraestructuras y redes existentes en el municipio que contengan o se sospeche que contienen amianto en su composición. Y todo esto ¿para qué? Para establecer una política en la ejecución de las obras públicas y también para la concesión de licencias a los particulares en

aquellos espacios, dotaciones o infraestructuras, en que se analice si existe riesgo de existencia de amianto en esa actuación, en sus proximidades, etcétera. Esto permitirá al Ayuntamiento adoptar las medidas necesarias para la adecuación y para garantizar la debida salubridad y prevención de los riesgos que esto pueda conllevar.

Además, esta es una exigencia legal, ya no solamente por la competencia que tiene el Ayuntamiento a la hora de conceder y otorgar las licencias, sino también que es una exigencia legal que deriva de distintas leyes en materia de prevención de riesgos laborales.

Sr. Presidente: Vaya terminando, señor Corral, por favor.

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Sí. Y muy especialmente las que se derivan del Real Decreto 396/2006, en el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud aplicable a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Turno de duplica. ¿Señor Pineda? ¿No? ¿Señor Carmona? ¿Señor Miranda?

*Sr. Miranda Torres (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Gracias, señor presidente.

Contestando al señor Corral. La realidad es que nosotros, como le he comentado, ya estamos hoy en día erradicando cualquier dotación pública que contenga este tipo de material e indudablemente se hace observando la normativa al respecto para la retirada de este material, por tanto, atendiendo a la legislación vigente.

Mire, la mayoría de las suministradoras que están prestando el servicio de suministro de agua y que, por tanto, utilizan este tipo de canalizaciones, cada vez que tienen que actuar sobre ellas, todas y cada una de ellas, respetan unos protocolos que están establecidos para poder actuar sobre este tipo de material.

Están dadas de alta, la mayoría de ellas, en el Registro RERA de la Comunidad de Madrid, que es el registro de empresas de riesgo de amianto, que es la que garantiza que las actuaciones que tienen que llevar a cabo para tratar este tipo de material, pues se ajuste a la normativa. Además, el órgano competente que vela por que esto se cumpla, parte del Estado a través del ministerio oportuno y el órgano concreto que lo gestiona y tiene la atribución de policía es la Confederación Hidrográfica del Tajo. Además de eso, por supuesto, la Comunidad de Madrid interviene con Inspección de Trabajo y, por supuesto, en última instancia, también estamos desde este Ayuntamiento.

Este tipo de empresas, además, --esto lo digo para tranquilidad de todos nuestros vecinos--, están constantemente sometidas a analíticas y controles de la calidad del agua que están sirviendo. Estas analíticas, cuando las hace el ministerio, que las hace el Ministerio de Sanidad, las publica en su web. Podemos todos acceder al resultado de estas analíticas. También la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección de Salud Pública somete a analíticas constantes a este tipo de empresas. Y, por supuesto, también desde el Ayuntamiento realizamos este tipo de analíticas. La realidad es que en ninguna de estas analíticas se observa o se detectan partículas de asbesto en el agua. Por tanto, la realidad, y para tranquilidad de todos los vecinos que consumimos agua en este municipio, es que el agua que llega a nuestros grifos, pues es salubre.

Muchísimas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. ¿Alguna observación? ¿De parte del señor Corral?

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Sí. Gracias, presidente. Varias puntualizaciones.

En primer lugar. Preguntaría a la señora Carmona, en relación con la moción que presentaron en su día para la determinación de la titularidad de esas infraestructuras, si han recibido

respuesta en algún momento y ya saben ustedes quiénes son los titulares de esas infraestructuras. Creo que ha pasado tiempo más que suficiente.

Señor Miranda, insisto, me preocupa el que diga que en nuestra moción se está indicando que el Ayuntamiento financie obras que no le corresponden. En absoluto está diciendo eso. Entonces, lo que el punto 3 dice: “habilitar las partidas presupuestarias necesarias para la contratación de los proyectos y para la ejecución de las correspondientes obras para la erradicación de amianto en las redes, infraestructuras y dotaciones del municipio de Boadilla del Monte” de este Ayuntamiento. Quizá induce a error que haya dotaciones del municipio, el “del” indica la propiedad y son las del municipio.

*(Murmullos).*

*Sr. Presidente:* Por favor, silencio. No hagamos debate. Silencio por favor. Silencio. Señor Corral, termine por favor...

*(Murmullos)*

*Sr. Corral Álvarez (concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Después, resulta que soy yo el que se agarra las comas, a los artículos y a los detalles de la redacción. Creo que se entiende perfectamente.

Y, por último, indicarle: no es verdad lo que usted dice, señor Miranda; no lo que usted dice, sino lo que a usted le dicen. Mi comprobación personal es que los trabajos de reparación y de retirada de elementos que contienen amianto en las redes de agua de las colonias históricas no se hace como exige la ley: ni medidas de protección, ni se siguen las pautas y los procedimientos para la retirada y llevada al depósito o al vertedero autorizado, como establece la ley. Y le podía decir mucho más. Y es al Ayuntamiento también a quien le corresponde velar porque se cumplan todas esas normas y esas... sí, sí, sí. El propio decreto lo establece y se debe garantizar la salud de las personas en el entorno donde se realizan esos trabajos y que los trabajadores tienen que adoptar y ser proveídos de los equipos de protección necesarios, y de cómo tienen que ser retirados todos los materiales de escombros y los desechos, y a dónde tienen que ir. Y yo le garantizo y le puedo probar que no se cumple ninguna de esas exigencias legales.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Corral, vaya terminando ya.

*Sr. Corral Álvarez (concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Concluyo ya.

Simplemente hacerles una llamada, ya no solamente porque este Ayuntamiento tiene la obligación --y tendría también posibles responsabilidades--, sino que además entendemos que es algo que deben de vigilar y exigir a los privados que explotan estas redes. Y todo ello con el fin de garantizar la salud de nuestros vecinos. Nada más.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Señor González, por parte del Gobierno.

*Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular):* Muchas gracias.

En primer lugar, me gustaría que el señor Pineda corrigiera un poco sus insinuaciones sobre dos concejales del Partido Popular que son presidentes de urbanizaciones y que ha dado la

sensación de que, por ese hecho, no van a ser capaces de defender los intereses de sus vecinos. A mí no se me ocurriría dudar de las buenas intenciones y del trabajo del concejal de VOX en su trato con los ancianos de Boadilla en su trabajo de las residencias. Así es que yo espero que no lance usted esas insinuaciones porque no se lo vamos a permitir.

En segundo lugar, al señor Corral. Habla usted de exigencia legal. Lo sabemos y lo acabamos de ver esta mañana, aprovechando que el señor Pineda ha mencionado la sentencia condenatoria de la EMSV mientras usted era gerente de la EMSV por haber aumentado las tarifas del agua sin haber cumplido con los requisitos legales. Estas son las consecuencias. Lo analizaremos en el consejo de la EMSV a ver si aquello se hizo de acuerdo con la legalidad correspondiente o no, porque cuando hablamos de legalidad se aplica a todo el mundo.

El tercer punto. Esto es algo recurrente, lo de las redes de fibrocemento. Sabemos perfectamente que no es un problema para la salud. Ustedes mismos lo han reconocido, pero, aunque no lo reconocieran, los primeros preocupados de la salud de los vecinos, somos nosotros. Alguien habla de riesgo teórico, pero si riesgo teórico significa que nos tenemos que gastar 40 millones de euros en cambiar unas redes, a lo mejor hay que teorizar menos e ir más a lo práctico.

Luego intentan vestirlo con que la moción no va a más cosas. Bueno, permítame, --no lo juzgo-, pero permítame que lo dude al ver un poco la moción y lo que es lo histórico. Cuando hablamos de la reparación, ¡ojalá se estropee muchas veces!, en el sentido de que si se estropea lo cambian ya por redes actualizadas, la información que tenemos de las empresas que hacen la reparación es que en lugar de utilizar la radial típica que evite fibras al aire, pues utilizan cizallas... En fin... el señor Miranda les ha explicado que pertenecen..., que están en sitio abierto, que tienen todos los certificados habidos y por haber. En fin, yo no sé si ese dato de unas tres roturas por semanas se le ha dado a alguna empresa de las que gestionan el agua. Si se lo da la empresa, serán ellos los que tengan que arreglarlo, porque es su obligación el arreglarlo.

Lo de las fibras en el aire mientras se está reparando y que puede afectar a los vecinos... Vamos a ver, pongamos un poquito de cordura en esto. Estamos hablando de una reparación al aire libre y no en un sitio confinado donde pasan muchos vecinos. Yo entiendo que en la argumentación de las cosas conviene ser un poco alarmista, para todo este tipo de cosas, pero no. Vamos a quedarnos con lo que es: las redes son operativas; cuando se estropean, se arreglan y no hay problema para la salud.

Si me permiten, para cerrar, para terminar les leo lo que dice la OMS, tan famosa últimamente, en su informe del 2002: "A pesar de que el asbesto es un carcinógeno humano conocido por la vía de la inhalación, estudios epidemiológicos, (¡vaya por Dios! otra vez esta palabra) disponibles, no apoyan la hipótesis de que un incremento en el riesgo de cáncer esté asociado con la ingestión de amianto en el agua potable".

Señores vecinos, estén tranquilos, las redes funcionan y no hay problema de salud.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor González.

*Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX):* Señor presidente, por alusiones.

*Sr. Presidente:* Me está pidiendo el señor Pineda, por alusiones. ¿Señor Pineda?

*Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX):* Gracias, señor presidente.

Señor González. Primero. Yo no he nombrado los nombres de nadie. Como ha hecho usted con el señor Boza, para empezar. Segundo. Yo no he querido insinuar lo que usted ha dicho y si lo han interpretado así, le pido disculpas. Pero sí me ratifico en que si hay dos presidentes de dos comunidades de vecinos, que a su vez son concejales, usted entenderá o me permitirá que yo, por lo menos, me evite la reunión porque al final no se puede ser juez y parte. No sé si estará de acuerdo conmigo.

Respecto a lo que dice del Señor Boza. Sinceramente, el señor Boza es el director de una empresa privada y las decisiones que el señor Boza toma en su trabajo diario no afectan a los vecinos. Esa es la diferencia. Pero insisto, quizás sea él quien tenga que, por alusiones, tener que decirle algo. De verdad me parece un ataque... En fin, no lo voy a calificar. Nada más.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Pineda. Señor Corral, ¿qué quería decir usted?

*Sr. Corral Álvarez (concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Sí. Por alusiones y también para quejarme, porque aquí parece que no se trata a todo el mundo por el mismo rasero. Resulta que cuando yo intervengo y hago alguna intervención que entiendo oportuna se me califica de abusón y, además, prescindiendo totalmente de las normas de que se ha dotado este Ayuntamiento en su Reglamento, que lo suyo sería que por parte del señor presidente se me haga una llamada a la cuestión pero no calificar mi intervención de abuso. Es una atribución que no tiene el señor presidente.

*Sr. Presidente:* Está usted hablando de hace 2 meses.

*Sr. Corral Álvarez (concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Sí.

*Sr. Presidente:* Lo vuelve a sacar hoy, ¿a cuento de qué?

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Y se lo sacaré todos los días.

Y, por otra parte. Una cosa es el discurso y otra la intervención como la que ha tenido en el día de hoy el señor González, el que nunca nombra, ni cita a nadie, a ningún corporativo, y lo acaba de hacer en su intervención, me ha citado a mí y, además, en relación con un asunto que no tiene nada que ver con lo que estamos tratando aquí hoy, que estamos hablando del amianto y de las redes del municipio, y me ha sacado hoy aquí el tema de una sentencia, la cual no conozco, de la Empresa Municipal, y, de alguna manera, insidiando o haciendo querer trascender aquí, en este Pleno, que tengo la responsabilidad en el resultado de esa sentencia.

*Sr. Presidente:* El señor González ha dicho que lo verán en el Consejo.

*Sr. Corral Álvarez (concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Una cosa es que lo veamos y otra cosa es que lo nombre. Primero, porque no tiene nada que ver con el asunto que estamos tratando, y como decía al principio, cuando aquí la Presidencia considera que mi intervención no tiene que ver con el objeto del asunto que se está tratando califica mi intervención de abuso, prescindiendo de las normas del Reglamento, que a lo que le facultan es llamarme a la cuestión pero no calificar mi intervención.

*Sr. Presidente:* No se preocupe, que le llamaré al orden.

*Sr. Corral Álvarez (concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Y sin embargo... en contra...

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Corral. No siga en la palabra. Señor González, tiene la palabra.

*Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular):* Sí. En primer lugar, al señor Pineda, de ninguna manera he atacado al señor Boza. Tiene mi máximo respeto, de ninguna manera, de ninguna manera. No se interprete por ahí. Y precisamente para no dejarlo..., pongo

nombres y apellidos porque son dos corporativos que los conoce todo el mundo, igual que al señor Don Julio Cano o Don Alfonso Vázquez. Aquí va a hablar de ese tema. No pasa nada.

Segundo. Señor Corral, estamos hablando de urbanizaciones históricas, de redes de agua, de canalizaciones, ¿si le parece que no tiene nada que ver con su época en la EMSV? pues dígamelo usted, porque estamos hablando del Olivar del Mirabal. Y quien ha sacado el tema ha sido el señor Pineda, no he sido yo. Así es que yo lo he dicho perfectamente y viene al caso. Así es que, como ha dicho el señor Alcalde, el señor presidente, lo hablaremos en el Consejo. Si vamos a continuar con esto, en fin..., yo por mí, ya he terminado.

*Sr. Presidente:* Finalizado el debate.

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Por alusiones, señor presidente.

*Sr. Presidente:* Señor Corral, ya hablado usted por alusiones...

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* ...entonces no voy a decir una cosa... Mire...

*Sr. Presidente:* Sr. Corral, no tiene la palabra, señor Corral. Es que si no esto es infinito.

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Es injusto...

*Sr. Presidente:* Porque usted responde, él le vuelve a responder, usted vuelve a responder y estamos aquí tres días respondiendo.

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Esto es totalmente injusto.

*Sr. Presidente:* Bueno. No tiene usted la palabra, señor Corral.

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Solo 10 segundos...

*Sr. Presidente:* Finalizado el debate, pasamos a la votación. Votos a favor de la propuesta de acuerdo con el Grupo Municipal Ciudadanos para erradicación de amianto en las redes, infraestructuras y equipamientos dentro de Boadilla del Monte.

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos).

Votos en contra: 15 (de los miembros del Grupo Municipal Popular).

Abstenciones: 5 (de los miembros del Grupo Municipal Socialista [3] y VOX [2]).

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos arriba transcrita.

### **I.3.3. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE REGULE EL USO DE LAS BICICLETAS EN EL MONTE.**

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal Socialista, de la que da cuenta D. Alfonso Castillo, portavoz del mismo:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Para Boadilla del Monte es un auténtico privilegio ambiental contar dentro de su término municipal con los espacios naturales del Monte Boadilla-Los Fresnos y el Parque Regional del

curso medio del Río Guadarrama. El Monte de Boadilla fue declarado monte de utilidad pública en el año 1998, en su conjunto tiene una superficie de 910 ha, y cuenta con un inigualable patrimonio natural y paisajístico.

Nuestro municipio a escasos 14 km de Madrid, limita con Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Pozuelo de Alarcón, Brunete y Villanueva de la Cañada, lo que le confiere a nuestro Monte una ubicación estratégica para sus visitantes.

Desde hace unos años el uso recreativo de la bicicleta ha crecido muchísimo en nuestro municipio y nuestro monte se llena todos los fines de semana de ciclistas. Nada que objetar si no fuera porque se han convertido en verdaderos velódromos a los que acuden ciclistas de todos los municipios limítrofes, no para dar un paseo tranquilo, sino para entrenar, solos o en grupo, a toda velocidad, dando vueltas una y otra vez.

El resultado es que los viandantes nos vemos expuestos a la posibilidad de ser atropellados en múltiples ocasiones, además ahora se llevan bicis de competición, no solo de paseo, que alcanzan velocidades altas, y dado que son silenciosas, el peligro de atropello es mucho más alto.

El Grupo Municipal Socialista aboga por la regulación y no por la prohibición, con el fin de lograr la armonización de los distintos usos de las rutas, senderos, etc. Con el objetivo y la necesidad de encontrar un equilibrio entre el uso de sus paseantes y ciclistas por sus caminos. Ello no quita que en dicha regulación haya que tener en cuenta, tras los pertinentes estudios y escuchando a todas las partes implicadas, los posibles impactos que algunas prácticas ciclistas puedan ocasionar sobre algunas sendas o sobre los caminantes. Pero estamos convencidos de que hablando se entiende la gente.

Es el momento de cambiar las cosas y regular de forma adecuada este asunto, dado que se han observado algunos comportamientos inadecuados de una minoría de ciclistas a la que hay que hacer entender que el espacio es de todos, que el peatón ha de tener la prioridad y que la normativa vigente (nos guste o no) hay que respetarla.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Boadilla del Monte presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN para llegar a la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO.

1. INSTAR al Ayuntamiento de Boadilla del Monte que elabore mediante una ordenanza o un Reglamento expreso, sobre el uso de la bicicleta dentro del Monte de Boadilla, y que el mismo este muy bien publicitado y explicado.
2. Señalización de todas las entradas como senda ciclable, y deben tener en cuenta la prioridad peatonal, con las restricciones en la velocidad y uso, así como la obligatoriedad de llevar timbre.”

A la anterior propuesta, el Grupo Municipal Popular ha presentado la siguiente enmienda:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Se propone modificar el primer párrafo, quedando así:

1. Instar al Ayuntamiento de Boadilla del Monte a que en colaboración con la Comunidad de Madrid, desarrollen y pongan en funcionamiento las medidas necesarias para la correcta aplicación del “PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE Y LAS ENCINAS (T.M. DE BOADILLA DEL MONTE) PLAN ESPECIAL 2020-2029” recientemente aprobado.”

*(Durante el debate de este asunto se ausentan las Sras. Chinarro Hernández, Carmona Maestre y Hernández Torrado, quienes se reincorporan a la sesión antes del inicio de la votación de este asunto.)*

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Señor Castillo, por 3 minutos, por favor.

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* Con su permiso, señor presidente.

La verdad que esta moción según se está desarrollando el Pleno viene bien, porque en definitiva es para que utilicemos el monte, tanto andando como haciendo deporte.

Para Boadilla del Monte es un auténtico privilegio ambiental contar dentro de su término municipal con los espacios naturales del Monte de Boadilla, los Fresnos y el Parque Regional.

*Sr. Presidente:* Señor Corral, silencio, por favor.

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* Como decía, es un orgullo contar con el Parque Regional del Curso Medio del Guadarrama. Nuestro monte fue declarado Monte de Utilidad Pública en el año 1998 y cuenta con un inigualable patrimonio natural y paisajístico.

Nuestro municipio, como todos saben, está a escasos 14 kilómetros de Madrid. Limita con Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Pozuelo de Alarcón, Brunete y Villanueva de la Cañada, lo que confiere a nuestro municipio una ubicación estratégica para sus visitantes. Desde hace unos años, el uso recreativo de la bicicleta ha crecido muchísimo en nuestro municipio y nuestro monte se llena todos los fines de semana de ciclistas. Nada que objetar, si no fuera porque se ha convertido en verdaderos velódromos a los que acuden ciclista de todos los municipios limítrofes, no para dar un paseo tranquilo, sino para entrenar solos o en grupo a toda velocidad, dando vueltas una y otra vez. El resultado es que los viandantes nos vemos expuestos a la posibilidad de ser atropellados en múltiples ocasiones. Además, ahora se llevan bicis de competición, no sólo de paseo, que alcanzan velocidades altas y, dado que son silenciosas, el peligro de atropello es mucho más alto.

El grupo Municipal socialista aboga por la regulación y no la prohibición. Quiero resaltar esto porque ya he visto las redes sociales que evidentemente es la libertad de cada persona. No se trata de prohibir. Se trata de convivir, se trata de regular. Se trata de que todos y cada uno disfrutemos de nuestro monte, como así lo he dicho en otras ocasiones.

Cuando el objetivo es la necesidad de encontrar un equilibrio entre el uso de los paseantes y ciclistas por su camino. Ello no quita que en dicha regulación haya que tener en cuenta, tras los pertinentes estudios y escuchando a todas las partes implicadas, los posibles impactos que algunas prácticas ciclistas pueden ocasionar sobre algunas sendas o sobre nuestros caminantes. Pero estamos convencidos de que hablando se entiende la gente. Es el momento de cambiar las cosas y regular de forma adecuada este asunto, dado que se han observado algunos comportamientos inadecuados de una minoría de ciclistas a las que hay que hacer entender que el espacio es de todos que el peatón ha de tener la prioridad y que la normativa vigente, nos guste o no, hay que respetarla.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, presenta, para su consideración y aceptación para el Pleno municipal, la siguiente moción para llegar a la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, que elabore mediante una ordenanza, un reglamento expreso sobre el uso de la bicicleta dentro del monte Boadilla y que el mismo esté bien publicitado y explicado.
2. Señalización desde las entradas que deben tener en cuenta la prioridad peatonal con las restricciones a la velocidad y uso y así como la obligatoriedad de llevar timbre.

Muchas gracias, presidente.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Castillo. Intervenciones de los grupos. Señor Pineda.

*Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX):* Gracias, señor presidente.

Señor Castillo, ya sabe que por principio somos poco partidarios de ampliar nuestro cuadro normativo, que por desgracia en España es más que excesivo, pero en este caso su propuesta inicial no nos parecía mal. No por especial gusto, insisto, sino porque llevamos años viendo cómo se deteriora sin control nuestro monte por el exceso de carga que tiene.

Por desgracia, este deterioro es otra de las causas del crecimiento salvaje al que nos han abocado el PP con estos magníficos Planes Generales de Ordenación que han ido aprobando en los últimos años. Miren, lo dije en otro Pleno y llevo años diciéndolo: nuestro monte da signos inequívocos de deterioro desde hace mucho tiempo y con todo el dolor de mi corazón, porque soy uno de ellos, desde hace más de 2 décadas, el exceso de ciclistas es uno de los motivos. Por supuesto que la gente que quiere aprovechar nuestro entorno no es culpable, pero si queremos conservarlo algo tenemos que hacer.

Todas las joyas ambientales que tenemos en nuestro país y que se han querido y se quieren conservar han pasado, o van a pasar, tarde o temprano, por el control de accesos y disfrute de las mismas, por desgracia. Créanme lo que me duele a mí que así sea, que me he criado como quien dice entre sus encinas, pero, por desgracia, no queda más remedio que hacerlo como el primer paso para su conservación.

Pero, al incluir ustedes la enmienda del PP que hace mención al Plan de Ordenación recién aprobado, que recibí ayer, y que tiene cerca de 300 páginas y multitud de gráficos y planos que encima no se ven, por su pésima calidad gráfica, pues nos vamos a quedar en la abstención porque me lo quiero leer con mucho detenimiento, para poder tener una opinión clara de lo que dice el plan. Aunque de las 140 páginas que me leí ayer, ya se apunta que va a haber que hacer restricciones de acceso.

Señor González, en el Pleno de febrero, frente a mi intervención apuntando como técnico, no como político, que esto tarde o temprano iba a ocurrir y haciendo uso de turno de su última palabra para tirarnos la piedra, como suele hacer, usted me replicó a las 3 horas, 2 minutos aproximadamente, cito textualmente: “Ya tenemos titular en la próxima moción: VOX limitará el acceso a la especie humana en el Monte de Boardilla”. ¿Se acuerda? Está grabado. Bien. Pues mire, no va a ser VOX quien limite nada, van a hacer ustedes. El titular lo vamos a tener que modificar. No se preocupe, que yo me encargo: “El PP de Boadilla limita el acceso de las personas en el monte”. Según el estudio que me pude leer parcialmente ayer, en una zona de

407 hectáreas, casi la mitad de todo el monte, el “Cantón C” es un área de conservación sin uso público, más otra amplia zona de 428 hectáreas de uso moderado. También les dije que el monte estaba abandonado porque no daba votos, nuevamente era una opinión técnica objetiva de lo que he visto estos últimos años.

Pues miren, datos del plan aprobado, que entiendo los han facilitado ustedes a la empresa que lo ha ejecutado o que lo ha redactado, de 2004 a 2016, en 12 años, inversiones realizadas en el monte 800.000 euros escasos. 2014, 2015, 2016: 18.000 en 3 años. Se van a gastar 732.000 euros en muretes de piedras. Estas son las prioridades y lo que le importa a ustedes, el monte. Ahora me dicen otra vez, eso que también dijo el señor González: “el monte está absolutamente protegido. No se puede hacer nada en el monte” Pues miren, el monte, como figura, tendrá una gran protección, pero sufre un gran deterioro y por supuesto que se puede hacer cosas. Muchas cosas que espero las refleje el plan, cuando termine de leérmelo, y si no propondremos otras más.

Pero vamos, si lo que pretendemos es conservarlo gastando estas cantidades que hemos visto, lo podemos dar por perdido. Nada más.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Pineda. Grupos Ciudadanos. Señor Corral, por 3 minutos.

*Sr Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Con su permiso, señor presidente. Gracias.

Nuestro grupo se va a abstener ante esta propuesta, fundamentalmente porque entendemos que en esta materia hay un problema de concurrencia competencial, que comporta que no solamente puede disponer o puede regular el Ayuntamiento, sino que también tendría que intervenir la Administración autonómica, incluso también la Administración estatal. Porque si lo que estamos hablando es de establecer una ordenanza que regule desde el uso de las bicis, la velocidad --en el código de circulación no se exige velocímetro en las bicicletas--, creo que tendrían que entrar aquí todas las Administraciones para llegar a un consenso y ver cuál sería el marco normativo adecuado para regular ese uso.

Aquí se está hablando del proyecto de Conservación del Monte, elaborado y aprobado por la Comunidad de Madrid, y no estamos entrando en la utilización del monte con la bicicleta. Pero yo también advierto que este proyecto también establece restricciones, en algunos casos muy severas, a la utilización o al disfrute del monte para los viandantes.

¿A qué conclusión, a la vista de todo esto, se puede llegar? Pues que esto no es más que el resultado de una política continuada en este municipio, por parte del Partido Popular, en la que ha primado el crecimiento hasta el límite de lo que físicamente puede soportar o especialmente puede soportar el término municipal. Además, teniendo en cuenta, creo yo, que es el principal reclamo de este municipio para que la gente venga a vivir aquí: su entorno natural, precisamente el monte, nos vamos a encontrar en muy poco tiempo con que ni los propios vecinos de Boadilla del Monte van a poder disfrutar plenamente del monte. Es decir, esa expectativa se va a ver frustrada como consecuencia de esa política invasora urbanística que se ha venido poniendo en práctica en este municipio.

Por lo tanto, pues nada, veremos lo que pasa. Espero que me equivoque y señores del PP sigan ustedes en eso... Y señor Pineda, no se preocupe usted por el titular, porque aquí, en este Ayuntamiento, y el equipo del Partido Popular es especialista en lanzar tinta de calamar. Echaré las culpas a otros...

*Sr. Presidente:* Señor Corral, cíñase por favor, al tema de bicicletas, monte,... no a la tinta de calamar, si es tan amable.

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Si quiere también hago también apología del atún.

*Sr. Presidente:* Es que el señor Corral me ha pedido dos veces que le ciña al tema y que no lo hice en su día. No se preocupe que lo haré a partir de ahora con esmero total.

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Espero que tenga el mismo trato con todos los corporativos, especialmente con los de su grupo. No tengo más que decir por el momento.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Corral. Señor Mesa.

*Sr. Mesa Vargas (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Nada rápidamente. La verdad es que sorprenden los comentarios, sobre todo lo referido al urbanismo salvaje teniendo en cuenta que ese supuesto urbanismo salvaje es el que hace que la mayoría de los concejales de la oposición vivan en Boadilla, o por lo menos la mitad. Porque no sé los de Ciudadanos, pero yo estoy seguro de que en los 90 casi ninguno de ustedes vivía aquí, y ojalá mi abuelo hubiese pensado igual.

No, señor Pineda. Mi padre decía que el Zoco, cuando él era joven, le pareció un crecimiento urbano desaforado. O sea, a lo mejor en los 90 vino usted y a mi padre también le parecía en esa época el crecimiento Boadilla no fuera más. Y si mi abuelo hubiese pensado lo mismo, ni la mitad de los que están en esta sala estaríamos aquí. Pero, bueno, es curioso que se favorezcan de ese crecimiento urbano y luego lo critiquen...

*(Murmullos)*

...Pues totalmente. Si ustedes viven aquí, es gracias a ello. Pasando al siguiente punto...

*(Murmullos)*

*Sr. Presidente:* No tiene la palabra, señor Díaz...

**(Murmullos).**

...Silencio, por favor. Por favor, no interrumpen al señor Mesa. El señor Mesa le ha escuchado atentamente sus apreciaciones de urbanismo salvaje y voraz y no ha hecho ningún comentario al mismo. Por favor, respeten ahora sus reflexiones sobre el urbanismo voraz en el que ustedes están viviendo.

*Sr. Mesa Vargas (Concejal del Grupo Municipal Popular):* ...como decía un hombre sabio de mi partido: "Hay que tomar más tila". No se puede estar con la piel tan fina lanzando acusaciones, diciendo temas, y cuando se les contesta con educación, con certeza y con educación, saltar... que se les escucha más a ustedes sin micro que a mí con micro., pero, por lo demás, miren...

*(Murmullos)*

*Sr. Presidente:* Por favor, señor Corral, no tiene la palabra. Continúe señor Mesa.

*Sr. Mesa Vargas (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Vamos a intentar, como ha dicho el señor del Partido Socialista, su portavoz, que es una moción bastante buena para todos, que son las bicis en el monte. Se trata del monte, que no tiene por qué llevar a conflictos ni a discusiones.

El plan es público. Nosotros en cuanto hemos tenido una oportunidad lo hemos colgado en la página web del Ayuntamiento (Medio Ambiente, al final de todo), lo cual han podido tener acceso en cualquier momento. Esto ya no es complicado (a mí me gusta estar navegando constantemente), ni mucho menos ocultado. Si le hubiesen prestado un poco de atención, sólo a la portada, se darán cuenta que el logo del Ayuntamiento no aparece en ningún sitio. El Ayuntamiento no ha redactado este plan, ni es competente. Lo han dicho, han dicho lo de la empresa. Han hablado de que el Ayuntamiento va a tomar medidas, que es del Ayuntamiento, la política, que es el Ayuntamiento que lo prohíbe. Nosotros no hemos redactado este plan. Está hecho íntegramente por personal del parque. ¿Queda claro?

Siguiendo con las indicaciones. No es cuestión de prohibir es cuestión de que haya convivencia y se regula o se intenta regular de tal forma que el monte no se convierta ni en una instalación deportiva, ni en un parque urbano. Es un monte protegido y se le da prioridad porque lo que no queremos es que en unos años, de la degradación y el uso irresponsable, primero se eche a los animales y luego se eche a los peatones.

Sé que no hay mucho más que decir. Llegó en febrero del 2020. Se empezó a trabajar. Llegó el confinamiento, no pudimos avanzar, y a raíz de una moción que viene muy bien al caso, porque además nos han llegado a nosotros también muchas quejas al respecto, se reactivó la necesidad de traer ese plan al Pleno y que los partidos políticos opinarán al respecto. Muchos dicen la protección, muchos dicen que el monte nos lo estamos cargando, pero cuando tenemos un plan concreto, con medidas muy concretas y muy estudiadas, hecho por gente especializada, se abstienen.

Porque cuando se está en el Gobierno hay que tomar decisiones y en la oposición es más fácil adaptarse a las quejas de los vecinos. Usted dice una cosa, lo ven en el Facebook y, como ya hay 4 quejas, se abstienen. Pues esto es una oportunidad única de tomar las medidas concretas por las cuales podremos proteger nuestro monte y que nuestros hijos puedan seguir disfrutando de él.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Mesa. Turno para cerrar, el señor Castillo.

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* Con su permiso, señor presidente. Muy breve.

Es cierto lo que dice el señor Mesa. Muchas veces uno escucha: "Huy, los socialistas, ya están prohibiendo el monte...". A ver, yo soy un defensor de mi monte. Dije una vez que no es lo mismo ir a ver el Monte que visitar el Monte. Y soy un amante de la bicicleta y del deporte. Nadie está diciendo de prohibir, no. Hay un problema porque al monte vamos muchos. Entonces simplemente se trata de convivir y no hay que sacarlo de contexto. Yo que llevo viviendo aquí en Boadilla desde año 1984, les voy a enseñar a ustedes --a algunos se la he enseñado-- la camiseta que tengo en mi despacho de cuando se quemó el monte.

Mire, la zona de conservación ya es una zona que no tiene caminos y que, si no me confundo, señor Mesa, es la zona básicamente desde la torre de vigilancia hasta Majadahonda.

Por lo tanto, no creo que peligre el monte, pero el monte hay que conservarlo y cuidarlo. No es lo mismo el monte cuando estábamos 10.000 que cuando estemos 60.000 u 80.000. Eso no quiere decir que vayamos a "estropear el monte" hay que cuidar el monte como cualquier..., como se cuidan las calles o los edificios.

Dicho esto, era yo muy pequeño y tengo 60 años, --aunque muchos me dicen que aparento menos--.

*(Murmullos)*

¿Saben ustedes que es la senda... -el señor Mesa, sí, porque lo hemos hablado- ¿las sendas ciclables? Eso está regulado por el Código de Circulación. Pero búsquenlo en Internet. La senda ya está. Pues se trata de que el Ayuntamiento con los colectivos afectados, si es

necesario, se regule. No es tan difícil. Nadie está diciendo que los ciclistas no pasen. Pero hombre, mire, yo no siempre llevo la chaqueta de político, yo he estado en el monte y no quiere decir que el señor que iba deprisa lo haga aposta, el de la bici, porque es verdad que está haciendo deporte, pero que realmente crea peligro.

Por lo tanto, el último punto de la de la moción lo recoge el Código de Circulación, como está en la casa del campo, como esta en el Pardo, como está en el Monte del Pilar y no sé qué más montes. No se trata, repito, termino como he empezado, de prohibir, simplemente de que entre todos pongamos los medios necesarios para que todo el mundo conviva cuando vayamos a disfrutar de nuestro monte.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Turno de dúplica. ¿Señor Pineda?

*Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX):* Sí, gracias, señor presidente.

Señor Mesa. Urbanismo salvaje, sí. No les eche usted la culpa a los vecinos que han llegado después ni a los que van a llegar. Lo he dicho en mi intervención. La culpa no es los vecinos, la culpa es de los que aprueban los Planes de Ordenación. El Plan no lo redactan ustedes, ya lo sé. El plan lo redactamos los técnicos. Yo no he dicho que lo redacten ustedes, pero son ustedes los que tienen que lo aplicar. Fíjese si sé que el plan lo redactamos los técnicos, que mire, esto es un plan de ordenación de un monte hecho por mí, sellado por el Colegio de Ingenieros de Montes. O sea, que Fíjese si lo conozco. Se lo había traído, aparte de que 300 páginas no me puedo leer, porque no me da tiempo en una tarde, para que viera usted que los gráficos que nos han pasado, el archivo nos ha pasado, no se ve nada. Mire, esto son planos en blanco y negro que se ven perfectamente, lo que usted me ha pasado, no se ve. Entonces..., es más, se lo voy a pedir ahora, por favor, que me lo den en formato que lo pueda estudiar detenidamente.

Los que me acusaron a mí de querer cerrar el parque, fueron ustedes. Yo les dije qué iba a ocurrir en el monte, qué va a ocurrir y que los técnicos les iban a decir a ustedes lo que les han dicho, o por lo menos lo que entiendo que por ahora, en las 140 páginas que llevo, les han dicho, pero insisto, lo tendrán que aplicar ustedes.

Nos abstenemos, insisto nuevamente, porque me hacen mención de ustedes a un plan de ordenación el miércoles y el jueves me lo facilitan. Yo les agradecería que cuando estén estas cosas, si nos lo dicen, porque efectivamente, usted mismo lo ha dicho, estar todos los días buscando en la web en todas las pestañas a ver qué se ha publicado, y qué no, es muy complicado.

Yo no le digo que no esté de acuerdo con lo que estoy leyendo hasta ahora. Mire aquí tengo muchas cosas con las que estoy de acuerdo. Son textualmente: "Toda la zona en estudio del monte, se encuentra calificada además como de calidad media. Toda la zona de estudio se encuentra valorada como fragilidad media alta. Las pendientes son suaves, con unos valores medios blablá" y dice: "En estas zonas se presentan acusados procesos erosivos" Todo eso lo llevo yo haciendo, años. Más texto: "En definitiva la presión humana sobre los Montes es muy importante, siendo previsible que siga produciéndose o incluso vaya en aumento". Eso sí que será culpa de ustedes, el plan lo han aprobado, ustedes, no yo, "pese a la extensión de la superficie forestal, los montes no resultan demasiado ricos en fauna terrestre" También lo he

dicho muchas veces: "No hay forma de ver un conejo debido a la fuerte presión humana" y así puedo seguir pues un montón. Están: los muestreos de las parcelas; la disminución del 6,4 % en el número de pies de encina; del 5,5 % del número de pies de Pinos; la disminución del 30 % en el número de pies de fresnos. Es decir, que estoy de acuerdo con el plan, posiblemente. Seguramente haya cosas..., ya sabe usted que los técnicos nunca nos ponemos de acuerdo. Y bueno, pues habrá muchas cosas que no me lo leeré y que entienda que no estaré del todo de acuerdo. Pero no le he dicho que me que me oponga a esto. Insisto, es que no me ha dado tiempo a terminar de leérmelo: 300 páginas y con calidad más que deseable. Le había impreso un par de planos para que los viera, pero se me deben de haber quedado en el despacho. Abra el PDF; es que no se ve ni el título en algunas cosas. Nada más.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Pineda. Grupos. Señor Corral.

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Gracias, señor presidente.

Reiterar el discurso que ya he hecho, es decir, lo que está claro es quién ha tenido la responsabilidad de tomar las decisiones en este municipio en los últimos 20 años ha sido el Partido Popular y los planes generales sucesivos, que han ido aprobando, no han sido respetuosos con la protección del monte, por eso llegamos a esta situación: el crecimiento demográfico y la no adopción de medidas para protegerlo adecuadamente nos lleva ahora a esta situación en la que se deben de adoptar unas medidas que van a restringir a los vecinos de Boadilla, y a los ciudadanos en general, el uso de ese monte.

Pero bueno, yo quería hacer también una pregunta al señor Mesa, en base a lo que ha dicho, si no he entendido mal, que parece ser que hay ciudadanos de aquí, de Boadilla, que en función de la fecha en que hayan venido a vivir, pueden opinar, pueden tener una opinión o no. Creo que se ha reprochado que nos hemos venido a vivir a Boadilla con un urbanismo salvaje, etcétera. Yo creo que es lícito y legítimo, por parte de cualquier vecino, manifestar su opinión con respeto a las actuaciones y a la política que ha venido teniendo este Ayuntamiento con relación al monte.

Y yo si quería insistir en un aspecto que creo que es muy importante, incluso previo a la adopción de cualquier medida para restringir o limitar la utilización del monte, y en concreto, no limitarlo a la utilización de la bicicleta en el monte y hacerlo más genérico, de cara a todo el municipio: que por este Ayuntamiento se haga una campaña de educación y de concienciación dirigida a todos los vecinos en cuanto a la utilización de la bicicleta, no solamente por el monte, sino por el resto del municipio. Creo que, como usuario de la bicicleta, son constantes y diarias las situaciones en las que me encuentro en las que la utilización de la bicicleta en este municipio se convierte en algo peligroso, ya no solamente para quien conduce la bicicleta sino para los peatones.

Me refiero básicamente a que los carriles bici se utilizan por los peatones, por las personas, para otras circunstancias, o para circular o pasear, generando riesgo para las bicicletas que circulan. Así como, también, en la utilización de la bicicleta, por ejemplo, en los pasos de peatones, en donde, si no está expresamente señalizado, la bicicleta no tiene prioridad. Es permanente, lo veo permanentemente, niños en bicicleta y padres que cruzan el paso de peatones con la bicicleta sin parar. Y he visto situaciones de riesgo muy preocupante. Afortunadamente, creo que hasta ahora no ha pasado nada excesivamente grave, pero yo creo que se debe concienciar a la población de lo que son los carriles bici: cómo se deben de utilizar y cómo se debe circular. Insisto, tanto en el municipio como en el monte. Educación, prevención y concienciación.

Si después hay medidas que adoptar de carácter restrictivo para garantizar la conservación y preservación del monte, no será este grupo el que se vaya a oponer a ellas. Nada más.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Corral. Señor Mesa.

*Sr. Mesa Vargas (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Rápidamente, por contestar un poco. El Plan de Ordenación Urbano del 2015 aumenta la superficie del Monte de Boadilla incluyendo, dentro del Monte, los Frenos, Camino bajo y Milagrosa. Se lo digo porque hay que

decir las cosas como son de verdad, porque aumenta la protección y aumenta la superficie. O sea, que garantiza que no se va a construir ni una sola casa. Lo digo porque les escuchamos a ustedes y parece que vamos a hacer un desarrollo de chalets al lado del complejo deportivo con una puerta abierta para que se bañen.

Por lo demás. Mire, señor Pineda, también contestarle. Llevo un año siendo concejal, todos hemos cumplido un año creo que esta semana. Me enseña un plan de 140 páginas. La moción del PSOE es un folio de dos caras. No creo que con su experiencia y su conocimiento le hubiera costado tanto haber hecho una sola moción en todo un año proponiendo medidas concretas para el monte como ha hecho el Partido Socialista que, en los dos Plenos presenciales, ha traído dos medidas que con el buen talante y el entendimiento, han habido dos enmiendas, se han sacado adelante y se ponen en práctica. Yo entiendo que una cosa es predicar y otras dar trigo. Venir aquí y darle al botón es más fácil que sentarse a rayar un papel y hacer una propuesta por escrito.

El monte, no es que se cierre, es que hay que regularlo. Y yo entiendo que hay que hacer, lo mismo le digo a Ciudadanos, una campaña de concienciación. Sí, me parece muy bien, pero es que podía haber hecho una enmienda diciendo que se haga una campaña de concienciación desde Ayuntamiento. Y seguramente la hubiésemos aceptado porque tiene toda la razón.

Pero también hay que explicarle al hombre que va en bici, que tiene que ir por una franja cortafuegos y que no puede haber un caminito estrecho y meterse allí en pelotón. Porque no sólo afectan a la circulación, también a las restricciones al uso, porque al final no deja de haber... Y sí hay conejos. Por cierto, que no se me olvide estuve el otro día en los huertos de las huertas del Palacio y es que dentro de la huerta del palacio hay conejos, y no es el monte, es que es lo más pegado al monte. O sea, que si se encuentra fauna y el...

*Sr. Presidente:* Señor Corral, por favor. Estamos hablando de un monte.

*Sr. Mesa Vargas (Concejal del Grupo Municipal Popular):* ... no sé, alguien ha hablado de conejos. Bueno, ha sido Pineda. Le pido disculpas, señor Corral. Que es que se me ha alterado muy rápido. De verdad, le pido disculpas.

Lo que le quiero decir, por terminar ya. Todos somos conscientes de que el Monte de Boadilla tiene un uso y a veces no es el adecuado, y nuestra idea con estas medidas, aunque a veces no son muy populares, pero para eso estamos en el Gobierno y tenemos que tomarlas, es que los vecinos sean conscientes del tesoro que tienen, y que tenemos que proteger para que siga siendo un tesoro, y que cada vez sea más un monte protegido, como he dicho antes, que un espacio urbano.

Dicen que están de acuerdo pero se abstienen, cosa que no entiendo. Nosotros sí que vamos a votar a favor, porque entendemos que independientemente de que sea popular o no, lo importante es proteger nuestro monte.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Mesa. Señor Castillo, para cerrar.

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz Grupo Municipal Socialista):* Yo, muy breve.

Sí es verdad que hace muchos años sí corría peligro al monte. Para los que a lo mejor no vivían aquí. Es que no sé si antes lo dicho, les enseñó la camiseta de "Salvemos el monte", del Partido Socialista. El monte está protegido y hay que cuidarlo. Miren, yo que soy un amante del monte, esto lo ha hecho el Ayuntamiento de Boadilla, que creo que lo conocen todos, de las rutas por el monte. Aquí se habla de las recomendaciones de la bicicleta, como dice el señor Corral, tanto en el monte como no, pero el espíritu de la moción nuestra es regular el uso del caminante y el uso del vecino que va con la bicicleta. No pretendemos más. Como dice el señor Mesa: claro que es impopular, porque el ciclista entiende que le estoy llamando irresponsable, pero no, que no es eso, que estamos diciendo, como en cualquier sitio, que hay que respetar las normas. Desde luego, en el fondo del escrito, sean dos hojas o una o media, ese es el espíritu, simplemente ese.

Y repito y termino: recomiendo a los corporativos que la tengan, que es bastante práctica esta guía. Y aquí ya se habla de recomendaciones del uso de la bicicleta, inclusive dice: "en las sendas ciclistas en la que coexisten ciclistas y peatones, es necesario adecuar la velocidad de la bici a la de los peatones, sin sobrepasar nunca los 10 kilómetros, no realizar maniobras, tal y tal..."

Claro, si yo también le puedo decir al Partido Popular que han tenido que esperar a que nosotros, el Grupo Municipal Socialista, hagamos esta moción para irse, señor Alcalde, a poner unas señales. Pero esta es la política ¿Para qué estamos? para proponer y quien tiene la responsabilidad, que es el equipo de Gobierno, ejecutar.

Termino. Para que lo escuchen todos los vecinos y vecinas de Boadilla. No se prohíbe que nadie vaya al monte andando, corriendo, en bicicleta, en patines --bueno, en patines no lo sé todavía--, a caballo, en caballo, que ha venido usted a Guardia Real al monte a caballo, lo que se determine. Es tan difícil de entender: no prohibir, convivir, compartir, disfrutar. Ese es el espíritu de esta moción. Nada más.

Por lo tanto, espero que más allá de los avances que ha hecho el equipo de Gobierno, que así lo he visto en la página del Ayuntamiento, que se siga dando un paso, como dice el señor Mesa, para que todo el mundo vaya a gusto al monte y no haya conflictos, --que no quiere decir que haya muchos--, pero siempre interesa evitar que los haya.

Muchas gracias, presidente.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Castillo. Para finalizar. Señor González.

*Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular):* Sí, muchas gracias.

Bueno, en primer lugar hacer una pequeña puntualización. Cuando el señor Pineda hace referencia a lo que dije cambia el tono cuando utiliza mis palabras. Yo no sé si ese es mi tono, pero lo intentaré corregir en el caso de que fuera así.

Dije que el monte está protegido, que no se puede hacer nada en el monte. Hombre, entienda lo que quería decir, desde el punto de vista urbanístico. En el monte se pueden hacer muchas cosas, muchas cosas... Muretes de 700.000 euros, no, pero otras cosas sí podremos hacer.

El señor Corral ha mencionado, más o menos ha dicho, que los planes generales, que el último Plan general no había hecho nada por proteger al monte o algo parecido, que no había hecho nada especial. Yo había tomado nota pero ya el señor Mesa ha mencionado: ha ampliado la superficie de protección, se ha metido al monte toda la zona de Camino Bajo y La Milagrosa, que antes no tenían ese nivel de protección. O sea, que algo sí se ha hecho.

El problema del monte, lo sabemos. Toda esta ordenación de tráfico sabemos que hay que llevarla a cabo. De hecho, esas señales están preparadas desde antes de la moción del Partido Socialista, que nos parece muy oportuna. De lo que se trata es de buscar un equilibrio para el uso del monte. Efectivamente, estamos creciendo y el monte no va creciendo al mismo ritmo. Cada día se disfruta más, es un lujo. No es lo mismo pasar una fase uno, una fase dos en Boadilla del Monte, teniendo esto, que en algunos otros sitios de España. Y como es un lujo, tenemos que cuidarlo.



De lo que se trata es de buscar una fórmula donde puedan combinar las personas que quieran caminar, las personas que quieran ir en bicicleta de una forma correcta y civilizada, y, al mismo tiempo, protejamos al monte de posibles daños, porque, efectivamente, la presión a la que se ve sometido cada día es mayor, por gente que viene de muchos otros municipios porque sabe las bondades que tiene el monte.

Así que yo creo que en el fondo podemos estar de acuerdo en esta moción.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor González.

Finalizado el debate, pasamos a votar.

Concluidas las intervenciones se somete a votación la enmienda presentada produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (de los miembros de los Grupos Municipales Popular [15], Ciudadanos [5], Socialista [3] y VOX [2]).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad se acuerda aprobar la enmienda presentada.

Seguidamente se somete a votación la propuesta enmendada produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 23 (de los miembros de los Grupos Municipales Popular [15], Ciudadanos [5] y Socialista [3]).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2 (de los miembros del Grupo Municipal VOX).

En consecuencia, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta que se eleva a resolución:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para Boadilla del Monte es un auténtico privilegio ambiental contar dentro de su término municipal con los espacios naturales del Monte Boadilla-Los Fresnos y el Parque Regional del curso medio del Río Guadarrama. El Monte de Boadilla fue declarado monte de utilidad pública en el año 1998, en su conjunto tiene una superficie de 910 ha, y cuenta con un inigualable patrimonio natural y paisajístico.

Nuestro municipio a escasos 14 km de Madrid, limita con Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Pozuelo de Alarcón, Brunete y Villanueva de la Cañada, lo que le confiere a nuestro Monte una ubicación estratégica para sus visitantes.

Desde hace unos años el uso recreativo de la bicicleta ha crecido muchísimo en nuestro municipio y nuestro monte se llena todos los fines de semana de ciclistas. Nada que objetar si no fuera porque se han convertido en verdaderos velódromos a los que acuden ciclistas de todos los municipios limítrofes, no para dar un paseo tranquilo, sino para entrenar, solos o en grupo, a toda velocidad, dando vueltas una y otra vez.

El resultado es que los viandantes nos vemos expuestos a la posibilidad de ser atropellados en múltiples ocasiones, además ahora se llevan bicis de competición, no solo de paseo, que alcanzan velocidades altas, y dado que son silenciosas, el peligro de atropello es mucho más alto.

El Grupo Municipal Socialista aboga por la regulación y no por la prohibición, con el fin de lograr la armonización de los distintos usos de las rutas, senderos, etc. Con el objetivo y la necesidad de encontrar un equilibrio entre el uso de sus paseantes y ciclistas por sus caminos. Ello no quita que en dicha regulación haya que tener en cuenta, tras los pertinentes estudios y escuchando a todas las partes implicadas, los posibles impactos que algunas prácticas ciclistas puedan ocasionar sobre algunas sendas o sobre los caminantes. Pero estamos convencidos de que hablando se entiende la gente.

Es el momento de cambiar las cosas y regular de forma adecuada este asunto, dado que se han observado algunos comportamientos inadecuados de una minoría de ciclistas a la que hay que hacer entender que el espacio es de todos, que el peatón ha de tener la prioridad y que la normativa vigente (nos guste o no) hay que respetarla.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Boadilla del Monte presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN para llegar a la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Ayuntamiento de Boadilla del Monte a que en colaboración con la Comunidad de Madrid, desarrollen y pongan en funcionamiento las medidas necesarias para la correcta aplicación del "PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE Y LAS ENCINAS (T.M. DE BOADILLA DEL MONTE) PLAN ESPECIAL 2020-2029" recientemente aprobado.

2.- Señalización de todas las entradas como senda ciclable, y deben tener en cuenta la prioridad peatonal, con las restricciones en la velocidad y uso, así como la obligatoriedad de llevar timbre."

#### **I.4. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

##### **I.4.1. CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.**

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Economía y Cultura.

*(Durante el debate de este asunto se ausentan la Sra. Araguás Gómez y los Sres. Castillo Gallardo, Miranda Torres, Cano Lacunza y Boza González, todos ellos se reincorporan antes del comienzo de la votación, excepto la Sra. Araguás Gómez.)*

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Para dar cuenta de ello, tiene la palabra la señora Paños, por 3 minutos, por favor.

*Sra. Paños Arriba (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Muchas gracias, señor presidente.

Como se ha explicado ya en la comisión, se trae a este Pleno un convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro, que supone la renovación de uno ya existente, desde 2009, que se renovaba tácitamente año a año si no había denuncia por ninguna de las partes, que ni por parte del Ayuntamiento, ni de la Dirección General del Catastro, la hubo. Pero con la entrada en vigor de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector público, saben ustedes que se fija un límite máximo para la duración de los convenios que no lo tuviesen reflejado en su articulado. Con esa ley, el convenio que teníamos vigente desde 2009, finalizaba en octubre de este año 2020.

Por tanto, la Dirección General del Catastro se ha puesto en contacto con diversos Ayuntamientos, no sólo Boadilla sino Ayuntamientos de todo Madrid, de toda España, para ir renovando estos convenios y también no sólo renovando el convenio en sí, con las mismas obligaciones de colaboración, de información, de intercambio de documentos, etcétera, sino también actualizándolo. Porque si ven ustedes el texto de 2009, se hablaba de que el Ayuntamiento enviaría la información en ficheros magnéticos, ahora ya se habla de que el Ayuntamiento accederá a actualizar la información de manera telemática a las bases de datos del Catastro en los mapas catastrales, etcétera. Se incluye en el expediente una estimación del posible coste que pudiera tener encargar diversas actuaciones a la empresa SEGIPSA, empresa pública, con la que el catastro realiza ciertas actuaciones y que se puede también encargar desde el Ayuntamiento esas actuaciones y algunas más, que no hemos recogido porque no son habituales y no creemos poder necesitarlas, pero también existen. Están publicadas las tarifas en la página web de SEGIPSA, si las quieren ver todas, tanto las que aparecen en el informe, como el resto de las tarifas que tiene para otros trabajos que presta.

Ese coste para el Ayuntamiento podría suponer 20.090 euros al año. Y bueno es renovar este convenio, que es beneficioso para los vecinos de Boadilla y seguir colaborando con el catastro en todo lo que se pueda, que servirá no sólo para una mayor seguridad jurídica de los vecinos en cuanto a sus propiedades, su alta de los inmuebles que tienen en propiedad, sino también de seguridad jurídica para las actuaciones tributarias que se derivan de esos datos catastrales.

Esperamos contar con el apoyo de todos los grupos. Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señora Paños. Intervención de los grupos. ¿Señor Pineda?

*Sr. Pineda Salvador (portavoz del Grupo Municipal de VOX):* Sí, gracias, señor presidente.

Por saber, un servicio que desde el Ayuntamiento se da a los vecinos, pues no nos parece mal, aunque entendemos que poco a poco estos servicios se pueden ir tramitando cada vez más por vía telemática, en la web del Catastro. Por tanto, entendemos que este acuerdo debería desaparecer tarde o temprano. Por ahora, dado que aún hay muchísima gente que no dispone de medios electrónicos, pues nada, tiene nuestro apoyo. Nada más.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Pineda. ¿Señor Gómez?

*Sr. Gómez Montanari (Concejal del Grupo Municipal Socialista)* Sí, buenos días o buenas tardes, ya. Nada qué decir. Estamos de acuerdo. Creemos que es un servicio que se debe dar desde el Ayuntamiento y eso es simplemente por cercanía. Entonces, nada más. Vamos a votar a favor. Nada más, gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Por el Grupo Ciudadanos, señor Corral.

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Sí, gracias, señor presidente.

Manifiestar nuestra conformidad a este convenio. Lo único que sí, como dice en la comisión informativa, rogarle a este Ayuntamiento, a la señora Paños, que aunque en el convenio se habla con carácter general del acceso a la información, cotas catastral, si hay una información que, al menos hasta hace poco tiempo era difícil acceder, como es la ponencia de valores, que afecta al término municipal de Boadilla del Monte, el que, por favor, si no está en la Carta de Servicios del Catastro y que asuma el Ayuntamiento, que se incorpore esa información.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Corral. Señora Paños.

*Sra. Paños Arriba (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Muchas gracias a todos los grupos por su apoyo.

Creemos que sirve para seguir dando un servicio que los vecinos sí desean y necesitan, porque, aunque se puedan hacer actuaciones y solicitudes vía telemática, muchos tienen determinadas dudas que acuden a los funcionarios encargados de tramitar el IBI y lo que es las relaciones con el catastro del Ayuntamiento, porque muchas veces no entienden o no saben cómo hacer esa consulta y se les ayuda en eso o se les da ya la información porque se tiene acceso.

Como sabe el señor Corral, la parte de la valoración catastral es competencia exclusiva de Catastro. Desde luego, todo lo que se pueda avanzar en información lo seguiremos solicitando. También iremos viendo cómo va funcionando este nuevo convenio que comenzará el próximo mes de octubre, ya que existe además una comisión entre el Ayuntamiento y la Dirección del Catastro para ver la evolución y ver posibles mejoras o puntos que haya que cambiar. Entonces estaremos vigilantes. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* ¿Alguna intervención más? ¿Señor Pineda? ¿Señor Gómez? ¿Señor Corral?

Finalizamos el debate y pasamos a la votación del convenio entre Secretaría de Estado de Hacienda y Ayuntamiento de Boadilla en colaboración en materia de gestión catastral.

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: -----

Votos en contra: -----

Abstenciones:.....

En consecuencia, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta que se eleva a resolución:

"Examinado el expediente relativo al convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de colaboración en materia de gestión catastral, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO Y CONSIDERACIONES PREVIAS

Primero.- Consta la suscripción, en fecha 25 de mayo de 2009, de Convenio celebrado con la Dirección General de Catastro, publicado en el BOE de fecha 9 de junio de 2009, como anexo a la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General del Catastro.

En su cláusula undécima, referida a la "entrada en vigor y plazo de vigencia", señalaba su vigencia hasta 31 de diciembre de 2009, con prórrogas tácitas por sucesivos periodos anuales, mientras no fuese denunciado.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se produjo una adaptación automática a esta Ley, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º, de los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de la misma. En estos casos el plazo de vigencia se fijó en cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la referida Ley, por lo que el convenio está vigente hasta el 2 de octubre de este año. Por lo que, para dar continuidad a la colaboración existente hasta la fecha, deberán las partes suscribir nuevo convenio antes de la finalización del plazo de vigencia del anterior.

Segundo.- Por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid (Dirección General de Catastro), se ha remitido a este Ayuntamiento el proyecto de nuevo convenio a suscribir en sustitución del hasta ahora vigente, el cual figura en el expediente.

A diferencia de lo suscrito en el convenio de mayo de 2009, se propone en el texto del que se pretende suscribir que la tramitación de los expedientes de gestión catastral por parte del Ayuntamiento, se realice en régimen de encomienda de gestión.

La propuesta o proyecto de convenio contempla la siguiente estructura y contenido:

1.- El Ayuntamiento solicitará la formalización del convenio que, una vez suscrito, sustituirá al anterior instrumento de colaboración.

2.- Su objeto será la regulación del ejercicio de las funciones de gestión catastral y, en particular, en régimen de encomienda de gestión, las siguientes:

- Tramitación de expedientes de alteraciones de dominio.
- Tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
- Colaboración en actuaciones de mantenimiento.
- Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral.
- Colaboración en la notificación (debiendo indicarse el sistema de reparto al que se acoge el Ayuntamiento)

3.- Para el desarrollo de todos a algunos de los trabajos (cláusula séptima), el Ayuntamiento podrá optar:

a) Por recabar el apoyo de la D. Gral. del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación. *Si se opta por esta alternativa, se puede cursar solicitud a la D. Gral. del Catastro para encargo de realización de trabajos catastrales a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), declarada por ley medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General Del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella.*

b) Por realizarlos por sus propios medios. *En este caso, y a tenor de lo dispuesto en el resto del clausulado del convenio propuesto, esta opción implicaría someterse al conjunto de*

*actuaciones procedimentales que marcaría la D. Gral del Catastro (Si el Ayuntamiento quisiese contratar alguna empresa especializada en actuaciones derivadas del Convenio, debería utilizar los pliegos de prescripciones técnicas establecidos por la D. Gral. para los distintos trabajos catastrales. Los impresos para formalización de declaraciones catastrales deberían estar autorizados expresa y previamente por la Delegación de Economía y Hacienda; etc.)*

Tercero.- La concejalía de Hacienda propone cursar encargo a SEGIPSA, opción que se analizará más adelante, pero que implicaría:

- Primeramente suscribir el convenio;
- En virtud del mismo, solicitar a la D. Gral. de Catastro el encargo a SEGIPSA de esos trabajos, con la consiguiente subrogación de SEGIPSA en la condición de acreedora que ostenta la D. Gral. de Catastro respecto de los créditos derivados de la ejecución de esos trabajos; y
- Finalmente, el director general del catastro y el presidente de SEGIPSA suscribirán el encargo para las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento, y a los que serán de aplicación las tarifas que resultan de aplicación (aprobadas mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 20 de marzo de 2018).

Cuarto.- Consta en el expediente de referencia, escrito de fecha 23 de abril del cte., suscrito por la Tercera Teniente de Alcalde y remitido por ORVE a la Gerencia Regional de Madrid (Dirección General Del Catastro), solicitando la sustitución Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral de fecha 25 de mayo de 2009, por el nuevo modelo de Convenio que, junto con la documentación preceptiva para su tramitación, se espera sea elevado al Pleno de esta Corporación en la próxima sesión plenaria a celebrar en el mes de mayo. Se ha incorporado como documentación preceptiva al efecto, suscrita por la Tercera Teniente de Alcalde el 30 de abril de 2020, la memoria explicativa del objeto y alcance de las funciones a realizar, junto con la referida a los medios personales y materiales a emplear, así como el sistema de reparto elegido para efectuar la notificación postal y retención de crédito por el importe de la cuantificación económica realizada para dar cobertura al nuevo régimen de colaboración con la Dirección General del Catastro.

Quinto.- A los anteriores antecedentes de hechos, son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa aplicable.

- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrollo el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
- Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Hacienda.
- ORDEN EHA/1616/2010, de 10 de junio, por la que se regulan las condiciones de la encomienda a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima de trabajos catastrales objeto de convenio con entidades colaboradoras, así como los términos, plazos y condiciones del abono de gastos.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Distinción entre encomienda de gestión y encargo a medios propios.

La encomienda de gestión es un instrumento jurídico a través del cual los órganos administrativos o las Entidades de Derecho Público pueden encomendar a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o distinta Administración, la realización de actividades de carácter material o técnico, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, cuya regulación se encuentra en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este punto, debe tenerse en cuenta la excepción recogida en el artículo 48.9 de la LRJSP que señala que las normas referidas a convenios y recogidas en el Capítulo VI de la ley, no son de aplicación a las encomiendas de gestión.

Dicho esto, se excluyen del ámbito de aplicación de la LCSP las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente, en materia de régimen jurídico del sector público (artículo 6.3. de la LCSP) El mismo artículo, en su apartado primero, excluye del ámbito de aplicación de la ley a los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídica pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídica privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador. Exclusión que queda condicionada al cumplimiento de una serie de condiciones, que serían de aplicación al caso concreto.

Los encargos a medios propios (como ocurre en el caso que nos ocupa, entre la D. Gral. de Catastro y SEGIPSA), regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésimo cuarta, son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El Artículo 32 de la citada Ley, que lleva por rúbrica “Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados”, dispone:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato. (...)”

El convenio que se pretende suscribir se rige, pues, por el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario (artículo 4 párrafo primero: *"La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas"*). Y también por lo establecido en los artículos 62 y siguientes del RD 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal, y que regulan la suscripción de convenios de colaboración con otras Administraciones, entidades y corporaciones públicas.

Para la resolución de lagunas y como normativa supletoria, se estará a lo dispuesto en la LCSP (artículo 4-Ley 9/2017, de 8 de noviembre) y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Encomienda de gestión prevista en el convenio.

Las encomiendas se regulan en la normativa de régimen jurídico de las administraciones públicas; el art. 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, recoge que la delegación de competencias, las encomiendas de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén.

Las encomiendas de gestión se regulan en el artículo 11 de dicho texto legal, que en cuanto a sus características básicas establece:

"1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

a) ...

b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local."

En todo caso, la encomienda interadministrativa implica:



- Su aplicación al ejercicio de actividades materiales o técnicas, de gestión o de servicios, siendo el titular de la competencia de un órgano o Entidad. No opera en el ámbito de la adopción de decisiones que también forma parte del ejercicio de la competencia. Por ello el legislador precisa que se trata de la alteración de "elementos" determinantes del ejercicio de la competencia.
- La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad pero tampoco de los elementos sustantivos de su ejercicio. En consecuencia, el órgano o Entidad de derecho público encomendante sigue siendo el responsable y debe dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. La decisión seguirá siendo del encomendante (Es, pues, una forma de ejercer las propias competencias sin necesidad de transferir ni la titularidad ni el ejercicio de las mismas).
- Formalización: por convenio (Cuando la encomienda se da entre órganos de distintas Administraciones Públicas; es decir, si tiene carácter intersubjetivo, la Ley 40/2015 en el mismo artículo 11 apartado 4º dispone que deberá formalizarse mediante la firma de un convenio entre ellas). En cuanto a la publicación, dispone el mismo artículo en su apartado 3.b), que "cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente (...convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante (...)" De manera que se publicará en el BOE.

#### CUARTO.- Regulación específica en materia de gestión catastral.

##### 1.- Regulación básica. –

Cualquier colaboración en la gestión catastral que exceda del mero intercambio de información, deberá llevarse a cabo en el marco de los convenios de colaboración que se suscriban al efecto.

Estos convenios de colaboración vienen regulados en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla dicho texto legal.

Podrán suscribirse convenios de colaboración con cualquier Administración, entidad o corporación pública, según establece el artículo 62 del Real Decreto 417/2006, con las limitaciones que en dicho artículo se determinan.

En la actualidad, los convenios de gestión catastral pueden referirse al ejercicio de las funciones de formación y mantenimiento del Catastro, exceptuándose expresamente las actuaciones de coordinación de valores y la aprobación de las ponencias de valores, que en todo caso se ejercerán por la Dirección General del Catastro.

En la medida en que la realización de las funciones objeto del Convenio permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que lo suscriben, se considera -y así se recoge en el clausulado del convenio-, que éste no comportará la transferencia de medios materiales o

personales, ni contraprestación económica por parte de la D. Gral. del Catastro al Ayuntamiento.

Así se recoge en el artículo 64.2 RD 417/2006, cuyo artículo 64, *que regula el Régimen jurídico de los convenios, dispone:*

“1. En virtud del convenio de colaboración, la entidad colaboradora podrá asumir en régimen de delegación de competencias, de encomienda de gestión, o mixto, el ejercicio de alguna de las funciones a que se refiere el apartado 3 de este artículo, (...)

2. El convenio de colaboración no comportará la transferencia de medios materiales ni personales, ni contraprestación económica de ningún tipo entre las partes.”

Y la D.A. décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que lleva por rúbrica *“Disposición adicional décima. Convenios de colaboración entre el Estado y las Entidades Locales”*, señala:

“Los convenios de colaboración que el Estado celebre con las Entidades Locales para la obtención y mantenimiento de la información que debe suministrarles para la aplicación de los tributos locales se regularán por lo dispuesto en su normativa específica. Dichos convenios, que podrán celebrarse en régimen de encomienda de gestión, de delegación de competencias o mixto, no comportarán la transferencia de medios materiales ni personales, ni contraprestación económica de ningún tipo entre las partes por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben”.

## 2.- Funciones que se pueden conveniar.-

Las funciones que podrán ser objeto de los convenios vienen reguladas en el artículo 64.3 del Real Decreto 417/2006, y son:

- Tramitación de expedientes relativos a cambios en la titularidad catastral de los inmuebles, excepto aquellos que deban ser objeto de comunicación.
- Colaboración en el tratamiento de la información suministrada por los notarios y Registradores de la Propiedad.
- Tramitación de declaraciones relativas a modificaciones en la descripción catastral de los inmuebles.
- Tramitación de expedientes de subsanación de discrepancias.
- Actuaciones de inspección catastral, exceptuadas las funciones recogidas en los párrafos e), f), y g) del artículo 47 del RD 417/2006. No obstante, la delegación de funciones inspectoras sólo alcanzará a las actuaciones de investigación.
- Colaboración en el proceso de notificación y atención al público derivados de los procedimientos de valoración colectiva o de otros procedimientos catastrales.
- Recepción de documentación y asistencia e información a los ciudadanos en materia de gestión y de difusión de la información catastral.
- Elaboración y mantenimiento de cartografía, ortofotografías y otros soportes gráficos.
- Elaboración de ponencias de valores.
- Procedimientos simplificados de valoración colectiva.
- Colaboración en el desarrollo de las funciones del observatorio catastral del mercado inmobiliario.
- Cualesquiera otras que se acuerden.

### 3.- Ámbito temporal del convenio.-

Los convenios entran en vigor el día de su firma, salvo que en ellos se establezca otra cosa. No obstante, podrán suspenderse de mutuo acuerdo y por un plazo no superior a un año cuando circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole así lo justifiquen.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio en los términos establecidos en el artículo 67 del Real Decreto 417/2006.

### QUINTO.- Encargo a SEGIPSA.

Los encargos a medios propios personificados son instrumentos en virtud de los cuales una entidad ejecuta de forma directa (es decir, sin ceder la titularidad de la competencia) una prestación propia de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta, que puede ser de naturaleza pública o privada. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se refiere a tales encargos como “sistemas de cooperación vertical” utilizados por las entidades pertenecientes al sector público en ejercicio de la potestad de auto organización de que disponen. Dicha norma, en la regulación que hace de los encargos a medios propios personificados distingue en función de si el encargo emana de una entidad que tiene la consideración de poder adjudicador (artículo 32 LCSP) o si, por el contrario, el ente que realiza dicho encargo es una entidad que, si bien pertenece al sector público, carece de aquella consideración (artículo 33 LCSP).

Los entes que integran el sector público pueden encargar de forma directa, a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio personificado de los mismos, la realización de determinadas prestaciones, *sin que al acto o negocio jurídico en virtud del cual se realiza tal encargo le sea de aplicación las normas que regulan la contratación del sector público, aun cuando las prestaciones que son objeto del mismo sean las propias de los contratos del sector público.*

Para que una entidad pueda considerarse medio propio personificado, se han introducido una serie de requisitos en las Directivas 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y 2014/24/UE, sobre contratación pública y, por efecto de la transposición, también en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Pues bien, atendiendo a las fuentes comunitarias mencionadas, puede afirmarse que para que una entidad pueda ser considerada medio propio personificado han de concurrir en la misma, de forma cumulativa, las siguientes circunstancias:

- Que el poder adjudicador ejerza sobre la persona jurídica de que se trate un control análogo al que ejercería sobre sus propios servicios.
- Que dicha entidad realice la parte esencial de su actividad con el ente o entes públicos que la controlan.
- Que no exista participación directa de capital privado en la entidad jurídica controlada.

### 1.- Naturaleza jurídica de SEGIPSA.-

Para el ejercicio de las funciones atribuidas en los convenios, la entidad colaboradora podrá solicitar a la Dirección General del Catastro que formule encargo a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A (SEGIPSA); en estos casos los gastos que se originen serán sufragados por la entidad colaboradora en los términos, plazos y condiciones que se establezcan por orden ministerial.

La Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) es una sociedad estatal mercantil (100% capital público de la Dirección General de Patrimonio del Estado), declarada por ley MEDIO PROPIO INSTRUMENTAL Y SERVICIO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, pudiéndosele encargar directamente todo tipo de trabajos sobre bienes o derechos integrantes de patrimonios públicos o susceptibles de serlo.

La forma de realizar los encargos a SEGIPSA, está prevista en la Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ajustado lo indicado en dicha Disposición a lo especificado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGIPSA puede recibir trabajos de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella.

Dentro de sus áreas de actividad, está la Gestión catastral- trabajos catastrales. La Orden Ministerial 1616/2010, de 10 de junio, (BOE 18 de junio de 2010, permite a SEGIPSA aceptar encomiendas de trabajos catastrales de la Dirección General del Catastro referidas a Entidades con convenio vigente (Municipio, Diputación, etc.) que, expresamente, lo hayan solicitado a la Dirección General del Catastro. Se pretende ofrecer, de esta manera, a las Entidades con convenio, un medio técnico con garantía de la Dirección General del Catastro, que permita agilizar trámites en las Administraciones Locales y evite retrasos en la resolución de expedientes, permitiendo actualizar los datos de padrones y su valoración catastral.

## 2.- Coste del encargo a SEGIPSA.-

Primeramente, como análisis previo del procedimiento empleado para la determinación del precio de la encomienda, señalar que la LCSP no incorpora una regulación general sobre la retribución de las encomiendas, si bien la aplicación del régimen de tarifas –que han de ser aprobadas por la entidad pública de la que dependan las encomendatarias- se configura como uno de los requisitos imprescindibles para que opere ex lege la condición de control análogo que deben ostentar los poderes adjudicadores sobre sus entes instrumentales (art. 24.6 del TRLCSP).

Es, con carácter general, en la normativa reguladora de los distintos entes instrumentales donde se regula el régimen retributivo de los encargos que se les encomiendan y donde se explicita, con diferentes enunciados, la obligación de su valoración aplicando las tarifas formalmente aprobadas y la necesidad de que estas respondan a los costes reales de las prestaciones realizadas. Pero además, la tramitación de las encomiendas, al igual que sucede en el caso de los contratos, requiere que el precio a satisfacer sea cierto, so pena de nulidad, por la necesidad de reservar crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto asociado a su ejecución, por la obligación de fiscalizar el gasto, al ser la encomienda un acto de contenido económico, y de ser aprobado el mismo por el órgano competente con anterioridad a la formalización. Por tanto, la certeza del precio resulta esencial para el aseguramiento de la necesaria cobertura presupuestaria al objeto de atender la obligación que va a contraerse (art. 73 de la LGP). La obligación de la certeza del precio viene exigida también por las reglas generales aplicables a este tipo de negocios jurídicos en los que se produce la entrega de un bien o servicio a cambio de una contraprestación (arts. 1.445 y 1.543 del Código Civil).

La determinación del presupuesto de una encomienda responde así a la aplicación de unos precios unitarios, en este caso las tarifas, referidos a los distintos componentes de la prestación, a las diferentes unidades que se entreguen o a las unidades de tiempo que se estimen necesarias para realizar los trabajos encargados. Resulta pertinente, por tanto, analizar la formación del precio de las encomiendas desde esta doble vertiente: por una parte

*si el sistema de retribución adoptado es efectivamente el de tarifas y, por otra, si este se aplica sobre componentes de la prestación correctamente definidos y que responden fielmente a las actividades concretas objeto de encargo.*

### **3.- Condiciones de la encomienda a SEGIPSA.-**

*La Orden EHA/1616/2010, de 10 de junio, por la que se regulan las condiciones de la encomienda a la sociedad estatal de gestión inmobiliaria de patrimonio, sociedad anónima de trabajos catastrales objeto de convenio con entidades colaboradoras, así como los términos, plazos y condiciones del abono de gastos.(BOE de 18 de junio de 2010), dispone:*

#### *“Artículo 4- Establecimiento de tarifas.*

1. Mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establecerán las tarifas en función de los distintos tipos de actividades que se desarrollen dentro los procedimientos establecidos en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, de conformidad con las cuales se determinará el importe de los trabajos que se encarguen a SEGIPSA.

Las propuestas de tarifas que se eleven a su aprobación por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda se basarán en las vigentes, si las hubiese, para los mismos tipos de trabajos encomendados por la Dirección General del Catastro a SEGIPSA, si bien deberá tenerse también en consideración su adaptación a las condiciones de mercado según los criterios de volumen contratado en cada encargo, la distribución de unidades por expediente, la dispersión de los expedientes en su ámbito territorial u otras dificultades técnicas o de presentación de documentación que deban ser valoradas.

2. Cualquier modificación de las tarifas fijadas se llevará a cabo, igualmente, por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, con base en lo establecido por la disposición adicional décima mencionada.

#### *Artículo 5. Condiciones y plazos para el abono de los gastos.*

1. Los trabajos ejecutados por SEGIPSA se remitirán a la Dirección General del Catastro para su comprobación, validación e incorporación efectiva a la base de datos catastral. Mensualmente, dicha Dirección General emitirá una certificación sobre los inmuebles y parcelas alteradas, que remitirá a la entidad correspondiente para que proceda a su conformidad y pago, así como a SEGIPSA para proceder a la facturación mensual a la entidad de los correspondientes expedientes resueltos.

2. Una vez facturados por SEGIPSA los trabajos encomendados, la entidad colaboradora que hubiera solicitado la formulación del encargo, en tanto sujeto obligado al pago, abonará directamente a SEGIPSA el importe de los trabajos en un plazo máximo de 60 días desde su presentación para el pago.

(...)”

A la vista y tras la documentación presentada para valoración en el presente informe, se cumplen los criterios tarifarios, así como la concreción de los componentes de la prestación objeto del encargo.

SEXTO.- Tramitación.

1.- Aprobación del convenio.

Se deberá acordar por el Pleno de la Corporación la solicitud de sustitución del convenio de colaboración vigente en materia de colaboración catastral por el nuevo convenio propuesto; aprobando este último y aceptando expresamente la encomienda de gestión que se deriva del mismo.

La aprobación de la aceptación de la encomienda a de gestión y del convenio en que se formaliza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

*47.2.LRBRL "Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:(h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente".*

Tras la aprobación por el Pleno, se debe remitir a la D. Gral. de Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) el escrito de solicitud en el sentido antes expresado, junto con el certificado del acuerdo plenario expedido por el Secretario municipal, aceptando la encomienda de gestión, aprobando el convenio en que se formalizará, así como la memoria con el alcance de las funciones a realizar; la memoria con los medios personales y materiales para el desarrollo de las mismas, y el sistema elegido para el reparto de las notificaciones. Documentación que ya obra en el expediente de referencia.

2.- Suscripción del convenio.

En la medida en que por la contraparte firmaría el Director General del Catastro, corresponde la suscripción del convenio al Alcalde-Presidente de la Corporación. El apartado 15 del Decreto de la Alcaldía, número 2680/2019 de 18 de junio, párrafo segundo, señala que se reserva la suscripción o formalización por el Alcalde *cuando intervengan en los mismos Alcaldes de otros municipios o Autoridades de la Comunidad Autónoma de Madrid o de otras Comunidades, con rango igual o superior a Consejero, y si lo son del Estado cuando el rango de la Autoridad interviniente en aquéllos sea igual o superior al de Director General.*

De conformidad con todo lo expuesto, se propone que el Pleno de la Corporación, RESUELVA:

1. Aprobar por el Pleno de la Corporación, el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, documento que será diligenciado por la Secretaría General.

2.- Aprobar junto con el texto del convenio, las memorias explicativas del alcance de las funciones a realizar y medios personales y materiales para el desarrollo de las mismas, así como el sistema de reparto elegido para la colaboración en las notificaciones.

3.- Aceptar expresamente la encomienda de gestión que se deriva del nuevo convenio.

4.- Solicitar a la Dirección General de Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) la sustitución del convenio de colaboración vigente en materia de gestión catastral por el nuevo modelo de colaboración cuyo contenido fundamental y régimen jurídico es el siguiente:

- Tramitación de los expedientes de dominio de bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- Colaboración en actuaciones de mantenimiento.

5.- Remitir a la Dirección General de Catastro junto con la referida solicitud de sustitución, el certificado del acuerdo plenario aceptando la encomienda de gestión; así como las memorias explicativas del alcance de las funciones a realizar y medios personales y materiales para el desarrollo de las mismas, y el sistema de reparto elegido para la colaboración en las notificaciones”.

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
(DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DE  
COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

En Madrid, a..... de..... del año dos mil veinte

De una parte:

D. Fernando de Aragón Amunárriz

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 2012 (BOE nº 148, de 21 de junio).

De otra parte:

D. Javier Úbeda Liébana

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

E X P O N E N

PRIMERO. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en fecha 23 de abril de 2020, solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el 25 de mayo de 2009, actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio de Colaboración, que queda extinguido. Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir al citado instrumento de colaboración.

CUARTO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid, en sesión celebrada el..., informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

### SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.
- b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.



- d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.
- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.
- f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

- g) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

### TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.
- b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.
- d) Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.
- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.
- f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

#### CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

2. Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

3. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.
- b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.
- c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.
- d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

- e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.
- f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.
- g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.
- h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.
- i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

- k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.
- l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia.

4. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

5. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

#### QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

#### SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto  Correos SICER.

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto Correos SICER.

3. El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que será efectuado por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

#### OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda durante la vigencia del mismo.

#### NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

#### DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevarán a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

#### UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.
- b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del tratamiento.

c) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

d) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

e) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.

f) La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.

g) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

#### DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido del modelo aprobado en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.

4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.



7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

#### DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de

racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

#### DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio formalizado por ellas en fecha 25 de mayo de 2009, que queda extinguido.

Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir aquel instrumento de colaboración.

#### DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente Convenio sustituye al anterior Convenio suscrito el 25 de mayo de 2009 que queda resuelto.

2. El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3. La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional.

4. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

5. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

#### CLÁUSULA TRANSITORIA.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

#### CLÁUSULA ADICIONAL.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del Catastro: Fernando de Aragón Amunárriz  
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte: Javier Úbeda Liébana.”

#### **I.4.2. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 PARA INCORPORAR AL MISMO LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA CAMPAMENTOS URBANOS -VERANO 2020 EN BOADILLA DEL MONTE.**

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Economía y Cultura.

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Fue dictaminado favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda. Tiene la palabra para ello la concejal de Hacienda, señora Paños.

*Sra. Paños Arriba (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Se trae esta modificación para introducir una nueva línea de subvenciones que no estaba prevista en el plan aprobado en el año pasado, cuando se aprobó el presupuesto, que es la línea de promoción del deporte, a la que se van a consignar 30.000 euros para ayudas económicas a las familias que tengan a menores de edad en los denominados "Campamentos Urbanos", que organice el Ayuntamiento entre el 1 y el 31 de julio de este año.

Se trata de ayudar a aquellas familias que, por temas de conciliación, tengan que dejar a sus hijos en los campamentos, especialmente en una época difícil, con las limitaciones derivadas de la pandemia y de las sucesivas fases de salida del confinamiento. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señora Paños. Intervenciones de los grupos. ¿Señor Pineda?

*Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX)* Gracias, señor presidente.

Miren, saben que no somos los mejores amigos de las subvenciones, por norma general, pero dada la situación excepcional por la que nos está haciendo pasar el Gobierno del señor Sánchez, tiene nuestro voto favorable.

Señora Paños, no se quejará hoy, 2 de 2. Bien, mire. Bromas aparte, entendemos que este año tenemos que hacer el esfuerzo necesario para ayudar a las familias que más lo necesitan. No sólo aquellas con necesidades económicas, sino también aquellas que necesitan conciliar su vida personal y laboral durante los meses de verano. Haber tenido a los chavales en casa, durante varios meses, entendemos que ha generado trastornos importantes a muchas familias de Boadilla. Yo no tengo hijos, por desgracia, pero tengo amigos que sí, la verdad es que estaban un poco desesperados.

Por tanto, estas ayudas para estos campamentos, nos parece una buena idea. Nada más. Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Pineda. ¿Señor Gómez?

*Sr. Gómez Montanari (Concejal Grupo Municipal Socialista)* Sí. Bueno, nosotros también vamos a apoyar la moción, porque dada la situación por la que nos está haciendo pasar la pandemia, creemos que debemos apoyar esta moción. Nada más. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Gómez. ¿Señor Corral?

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Gracias, señor, presidente.

Por parte de nuestro grupo también vamos a apoyar esta propuesta, pero no sin antes, primero: una duda que se nos plantea del texto de la propuesta. Y es que se refiere a subvenciones para campamentos con entidades que suscriban convenio con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte. No sé si ello implica también, que tienen que ser entidades cuyo ámbito de actuación sea exclusivamente el municipio de Boadilla del Monte, o puede ser otra entidad de otra localidad, de otro sitio, o incluso para subvencionar campamentos fuera de lo que es el término municipal.

Me gustaría esa aclaración y si efectivamente, la interpretación que hay que darle es esa, pues también sugerir que se valore ese estudio y la posibilidad de que esta subvención se incorpore también para aquellas familias que lleven a sus hijos a campamentos, fuera del término municipal de Boadilla del Monte. Que al final, lo que se está persiguiendo es ayudar a las familias, ya que sus hijos puedan disfrutar durante esta temporada. Y dada la situación excepcional en la que nos encontramos, pues de otro entorno etcétera, quizá lo más habitual sea que se prefiera tener a los hijos cerca, evidente de término municipal, pero podría haber otras situaciones en las que no. Y si fuera así, quizá estaríamos discriminando a algunas

familias y a sus hijos, el de poder obtener una ayuda de este tipo para asistir a un campamento fuera de lo que es el término municipal de Boadilla del Monte. Nada más.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Corral. Señora Paños.

*Sra. Paños Arriba (Concejala del Grupo Municipal Popular):* Bueno. El texto al que se refiere el señor Corral en su pregunta, cuando se dice que “han suscrito un convenio a tal efecto” se refiere a que por la circunstancia excepcional y por las condiciones de seguridad de distancia social, que vienen definidas en las diferentes órdenes ministeriales, instrucciones, se ha tenido que llegar a acuerdos de colaboración y convenios con diferentes clubes y entidades del municipio, para poder tener espacios donde poder tener a los menores con todos los requisitos de seguridad, distancia social, tanto en las actividades que deben realizar en esos campamentos urbanos, como en el comedor, etcétera.

Respecto a los campamentos que se realizan fuera de Boadilla, dependen de la Concejalía de Juventud y ya existen becas y subvenciones de otros años. Por lo tanto, también hay ayudas para esos campamentos. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Turno de dúplica. Una intervención más. ¿Señor Pineda? ¿Señor Gómez? ¿Señor Corral?

Muy bien. Finalizado el debate, procedemos a la votación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 para incorporar al mismo, las ayudas económicas para “Campamentos Urbanos Verano 2020 en Boadilla del Monte”

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (de los miembros de los Grupos Municipales Popular [15], Ciudadanos [5], Socialista [3] y VOX [2]).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta que se eleva a resolución:

#### “MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020

A la vista de las nuevas propuestas e iniciativas que están surgiendo, para hacer frente a las negativas consecuencias económicas de lo que ya se conoce como la Crisis COVID-19, se procede a la emisión del siguiente informe jurídico con propuesta de resolución.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019, acordó la aprobación del plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2020, cuyo resumen es el siguiente:

Línea estratégica 1 (acción social y cooperación al desarrollo) 286.000.-€  
Línea estratégica 2 (asociacionismo y participación) 290.000.- €  
Línea estratégica 3 (promoción del deporte) 50.000.- €  
Línea estratégica 4 (dinamización cultural y educación)- 1.205.000.- €  
Línea estratégica 5 (premios y concursos)- 13.400.- €

Cuantía total prevista para 2020: 1.844.400.- €

La elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de Boadilla del Monte 2020, se llevó a cabo en coordinación con el Presupuesto municipal para el mismo ejercicio.

SEGUNDO.- Ante la situación de pandemia internacional declarada el 11 de marzo por la OMS y el elevado número de casos de infección por Covid-19, el Gobierno de la Nación aplica el artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, al estar inmersos en una crisis sanitaria que implica alteraciones graves de la normalidad. Este estado de alarma, que en la actualidad continúa prorrogado, impone medidas que sin duda tendrán consecuencias negativas en la economía de las empresas y las familias, por lo que desde el Ayuntamiento se quieren llevar a cabo modificaciones de las subvenciones ya existentes, así como la inclusión de nuevas ayudas y subvenciones que coadyuven a paliar los efectos negativos de esta crisis.

TERCERO.- La incorporación de nuevas líneas subvencionales y/o alteración de las características de las ya existentes, requieren la modificación del precitado Plan Estratégico para, tal y como establece el artículo 8.1. de la Ley General de Subvenciones, concretar en el mismo y con anterioridad al establecimiento de subvenciones, *"los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*. Tras la última modificación y aprobación plenaria de fecha 15 de mayo de 2020, el resumen del Plan actualmente vigente, por líneas estratégicas, es el siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: (ACCIÓN SOCIAL y COOPERACIÓN AL DESARROLLO)- 986.000 €  
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: (ASOCIACIONISMO y PARTICIPACIÓN)- 300.000 €  
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: (PROMOCIÓN DEL DEPORTE)- 60.000 €  
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: (DINAMIZACIÓN CULTURAL y EDUCACIÓN)- 7.430.000 €  
LÍNEA ESTRATÉGICA 5: (EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL)- 3.000.000 €  
LÍNEA ESTRATÉGICA 6: (PREMIOS Y CONCURSOS)- 28.400 €  
La cuantía total prevista hasta la fecha para 2020 ascendía a 11.804.400 euros.

CUARTO.- El 9 de junio de 2020, el Quinto Teniente de Alcalde- Área de Gobierno de Medio Ambiente, Patrimonio Histórico, Deporte, Juventud y Transporte, ha formulado la siguiente propuesta:

"Que con motivo de la crisis originada por el COVID-19 y la ralentización de la economía como consecuencia de las medidas que se han tenido que adoptar para hacer frente al coronavirus, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte está trabajando, dentro de su ámbito competencial, en el desarrollo de medidas de apoyo para las personas y empresas de este municipio, que puedan verse afectadas directa y negativamente por esta situación.

Por ello, se quiere incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones 2020, para convocar AYUDAS ECONÓMICAS PARA CAMPAMENTOS URBANOS- VERANO 2020 EN BOADILLA DEL MONTE.

Se incluiría en la Línea Estratégica 3, "Promoción del Deporte". Son ayudas económicas para familias con menores en edad escolar y dirigidas a cofinanciar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de campamentos urbanos, durante los días laborables del mes de julio de 2020 (del día 1 al día 31, ambos inclusive), en los centros con los que el Ayuntamiento haya

suscrito convenio de colaboración a tal efecto. Consta como importe vinculado a la misma un total de treinta mil euros (30.000 €), del capítulo presupuestario 05.340.48912

A efectos de cumplimiento de estándares de calidad, se marcan los siguientes objetivos e indicadores:

Objetivos específicos.

Objetivo específico 1.- concesión de ayudas económicas para familias con menores en edad escolar y dirigidas a cofinanciar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de campamentos urbanos, durante los días laborables del mes de julio de 2020 (del día 1 al día 31, ambos inclusive), en los centros con los que el Ayuntamiento haya suscrito convenio de colaboración a tal efecto.

Indicadores.

1- Número de niños/as que reciben subvención, frente al total de solicitantes de estas ayudas".

QUINTO.- Consta en el expediente retención de crédito por importe de treinta mil euros (30.000,00 €) para cubrir la convocatoria de las referidas ayudas.

SEXTO.- Se ha incorporado al expediente el texto refundido del Plan Estratégico de Subvenciones con las modificaciones que se pretenden introducir según la propuesta formulada por el concejal de Deportes, que ha sido incorporada en el antecedente cuarto del presente informe.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones- Artículo 8.1.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones - Artículos 10 a 14.
- Ordenanza municipal General de Subvenciones (BOCM de 20 abril de 2005 )
- Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de Boadilla del Monte (Aprobado en sesión plenaria de 15 de mayo de 2020)
- Bases de ejecución del presupuesto 2020.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, bajo de rúbrica de "Principios Generales" señala que "Los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, *deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*".

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

La Sección V del Capítulo III del Título Preliminar (Artículos 10 a 15) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los Planes Estratégicos de Subvenciones.

De acuerdo con el Artículo 12.3 RGS "Los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

En base a lo anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte el Artículo 14 del RGS señala que "Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible"

Esta necesidad de actualización anual, así como su vinculación al Presupuesto de cada ejercicio aconsejan introducir el Plan Estratégico como un Anexo a las Bases de ejecución del Presupuesto.

Las Bases de Ejecución están reguladas en el Artículo 165 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que indica que "contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos...".

Por ello, dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Por ello serán incluidas las nuevas líneas subvencionales que se propongan con anterioridad a su gestión, y se actualizarán los datos presupuestarios asociados a las líneas de subvención que recoge, en cuanto sea posible y de conformidad con el presupuesto municipal.

## SEGUNDO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN.

El órgano competente para la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Para ser aprobado por el Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el arto 47.1 de la LBRL, bastaría la mayoría simple como quórum exigible para su válida adopción, y previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa (art. 20.1.c LRBR).

Por todo ello y en base a lo que antecede, PROCEDE que el Pleno de la Corporación acuerde:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, con la inclusión de la línea de subvención indicada en el nº1 del anexo I.



SEGUNDO.- APROBAR el documento refundido del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, con las modificaciones incorporadas como consecuencia de lo acordado en el apartado anterior; en los términos que figuran en el expediente y cuyo resumen se recoge en el anexo II.

#### ANEXO I

Modificaciones al PES 2020.-

1.- " Ayudas económicas para campamentos urbanos- verano 2020 en Boadilla del Monte", de la Concejalía de Deporte, que se incorpora al Plan Estratégico de Subvenciones 2020 con una dotación prevista de 30.000,00- €

#### ANEXO II

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento, tras las modificaciones aprobadas en el presente acuerdo.

LINEA ESTRATÉGICA 1	(ACCIÓN SOCIAL y COOPERACIÓN AL DESARROLLO) - 986.000 €
LINEA ESTRATÉGICA 2	(ASOCIACIONISMO y PARTICIPACIÓN)- 300.000 €
LINEA ESTRATÉGICA 3	(PROMOCIÓN DEL DEPORTE)- 90.000 €
LINEA ESTRATÉGICA 4	(DINAMIZACIÓN CULTURAL y EDUCACIÓN)- 7.430.000 €
LÍNEA ESTRATÉGICA 5	(EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL)- 3.000.000 €
LÍNEA ESTRATÉGICA 6	(PREMIOS Y CONCURSOS)- 28.400 €
La cuantía total prevista para 2020 asciende a 11.834.400 euros.	

#### **I.4.3. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA QUE SE SUPRIMAN Y BONIFIQUEN LAS TASAS POR INSTALACIÓN DE MESAS, POR INSTALACIONES FERIALES Y MERCADILLOS Y POR APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.**

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal VOX, de la que da cuenta D. Juan Ignacio Pineda Salvador, portavoz del mismo:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde que se decretó en España el estado de alarma provocado por la pandemia del COVID 19, son cientos los comercios y empresas de Boadilla que han visto como se les ha obligado a parar parcial o totalmente su actividad, y por tanto, sus ingresos. Tanto los restaurantes de nuestra localidad como los diferentes negocios existentes, están sufriendo de forma especial la mala praxis de nuestro gobierno socialista-comunista. Muchos de ellos se van a ver obligados al despido de sus trabajadores para poder mantenerse, o incluso al cese definitivo de su actividad.

Desde VOX defendemos que es fundamental ayudar a estos emprendedores que arriesgan su patrimonio y que se dejan la piel por sacar adelante sus negocios, creando riqueza, empleo y prosperidad económica en Boadilla, por no hablar del magnífico servicio que aportan a todos

los ciudadanos. Entendemos que la actividad empresarial de un municipio es fundamental para el desarrollo del mismo, y no somos capaces de entender por qué los gobernantes llevan años empeñados en ponerles trabas en forma de tasas, entre otras. El afán recaudatorio que demuestran las entidades locales para satisfacer su apetito de ingresos no hace más que restar competitividad a nuestras empresas y encarecer el mercado, haciendo aún más difícil la supervivencia del pequeño comercio.

Por todos estos motivos, traemos al Pleno la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º Que se suprima definitivamente la tasa por la instalación de mesas y sillas en suelo público, obviamente, sin que esto signifique que se pueda ocupar el mismo indiscriminadamente, ni sin la correspondiente autorización.

2º Que se apruebe la bonificación del 100% de la tasa por instalaciones feriales y mercadillos a aquellas empresas o autónomos que tengan registrada su actividad en nuestro municipio.

3º Que se suprima definitivamente la tasa por licencias de apertura y funcionamiento para todos aquellas empresas o autónomo que empiecen su actividad en nuestro municipio.

4º Que se modifiquen las ordenanzas correspondientes para que dichos cambios tengan efecto lo antes posible.”

*(Durante el debate de este asunto se ausentan los Sres. Sánchez Lobato y Corral Álvarez, quienes se reincorporan a la sesión antes del inicio de la votación de este asunto.)*

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Fue dictaminado desfavorablemente por la Comisión de Hacienda, y tiene la palabra para exponerla, al señor Pineda.

*Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX):* Gracias, señor presidente.

Miren, a estas alturas creo que ya saben todos ustedes y los vecinos, que el grupo municipal de VOX somos unos amantes de la bajada de impuestos, tasas y si alguno se puede suprimir, pues mejor que mejor. Bien saben todos, que las tasas son una especie de mini impuestos que los Ayuntamientos cobran a placer por algunos servicios que se prestan desde el mismo. O al menos esa es la teoría.

En la práctica, las tasas se han convertido en fuente de ingresos extra, para los municipios, quienes deciden cobrarlas o no, y en qué cuantía, por casi absolutamente todo. ¿Que un vecino quiere hacerse una casa en su parcela? Tasa. ¿Que se quiere ir a vivir a esa casa? Tasa. ¿Que tiene que hacer un examen por una posición? Tasa. ¿Que quiere hacerse una reforma en su casa, para una piscina? Tasa. ¿Que quiera aparcar en la calle, en zona azul? Tasa. ¿Que quiere que le case un concejal? Pues tasa. ¿Que tiene un bar y quiere poner la terraza? Tasa. ¿Que tiene un local y quiere poner un puesto en las fiestas, mercadillos y demás? Tasa. Y así, un sinfín de ellas que tenemos en Boadilla por gusto del Partido Popular que ya sabemos que tienen el mismo afán recaudatorio que el PSOE. No podemos olvidar que el último Gobierno del señor Rajoy ha sido el que más ha subido los impuestos en la historia reciente, aunque bueno, les queda como consuelo que es posible que el PSOE le supere en los próximos meses.

Miren, pero de verdad, bromas aparte. ¿Saben cuál es el problema de todo esto? Pues aparte del mordisco constante al bolsillo del ciudadano, como siempre, es que en el caso de las tasas que pagan las empresas Esto supone una traba que diezma su competitividad y hace incrementar los precios de los servicios y los productos que ofrecen.

Por todo esto, traemos al Pleno lo siguiente. Y espero que esta vez no me digan que no han entendido el texto, porque es que ya no sé cómo simplificarlo, de verdad.

Miren: punto número uno. Que se suprima definitivamente, señora Paños, definitivamente, para siempre, para los restos de aquí en adelante, no sé, llámelo como quiera, pero creo que se entiende, la tasa por la instalación de mesas y sillas en el suelo público, obviamente, sin que esto signifique que se pueda ocupar el mismo indiscriminadamente, ni sin la correspondiente autorización.

Segundo. Que se apruebe la bonificación del cien por cien de la tasa por instalaciones feriales y mercadillos a aquellas empresas o autónomos que tengan registradas su actividad en nuestro municipio. Y aquí sí les puntualizo, porque en la moción no lo pusimos, con respecto al texto. y es que también es indefinidamente.

Tercer punto. Que se suprima definitivamente la tasa por licencias de apertura y funcionamiento para todas aquellas empresas autónomas que empiecen su actividad en nuestro municipio.

Y cuarto, pues, que se modifiquen las ordenanzas correspondientes, lo antes posible, para que esos cambios tengan efecto rápidamente.

Miren señores del PP, con esto buscamos favorecer el tejido empresarial de Boadilla, incrementarlo, que se cree más empleo en Boadilla, que vengan más empresas a Boadilla. Son pequeños gestos liberales para mejorar la vida de nuestro municipio.

No se nieguen a ello. Por favor, créanme si les digo que estas acciones, a medio y largo plazo, traen prosperidad económica para todos, también para las arcas municipales. No les pongan más trabas a las empresas y a los autónomos, que para eso ya sabemos que están los señores del PSOE y otros partidos todavía peores, que por suerte no tenemos en este Pleno. Espero que sean ustedes capaces de apoyarlo o al menos, sino dentro de un par de meses, presentarlo con alguna modificación y ya lo aprobamos todos, que no pasa nada. Ya saben ustedes que estamos encantados. Muchas gracias.

*Sr. Presidente.* Muchas gracias, señor Pineda. Intervenciones de los grupos. ¿Señor Gómez?

*Sr. Gómez Montanari (Concejal Grupo Municipal Socialista):* Sí.

Señores de VOX, desde este grupo que apoya, como no puede ser de otra manera, al Gobierno Socialista de España, no podemos apoyar su moción, como usted ya sabe y usted bien ha dicho. Algunas veces creo que el sonido de las cacerolas obra en ustedes un extraño efecto perverso, que no les permite entender la situación o entenderla como la entendemos nosotros, que debe ser de forma diferente.

Como bien dicen, en el mundo existe una pandemia y en España se ha tenido, por parte del Gobierno, que decretar un Estado de Alarma, para que la población pueda luchar contra los peores efectos del virus de la COVID-19. El Gobierno de España, con sus muchos aciertos y algunos errores, ha luchado con todos los medios a su alcance contra ésta, por supuesto, sin el apoyo de los partidos de la derecha.

Creemos que ya está bien de hacer populismo barato con las consecuencias de la pandemia. Por supuesto que creemos que la actividad de los empresarios del municipio es fundamental para el desarrollo de éste, pero discrepamos abiertamente de que las tasas sean una traba

para las empresas. Los tributos, en general, son la forma que tienen las entidades públicas para generar ingresos, que permiten realizar actuaciones, entre otras sociales.

En concreto, las tasas no son más que el repercutir al ciudadano que las precisa, el coste de unos servicios que presta el Ayuntamiento o, en el caso de las del uso de la vía pública, por la utilización de una vía que es de todos.

Nosotros pretendíamos llevar, al pasado Pleno, una moción que pedía que se permitiera a bares y restaurantes la utilización de la vía pública con exoneración de tasas. Pero esta exoneración era temporal, mientras sea necesario para recuperar la actividad económica. Además, esa medida se ha adoptado por el equipo de Gobierno, que inicialmente se opuso.

Si ustedes quieren realmente favorecer la actividad económica, habría otras soluciones que serían mucho más efectivas. Podemos proponer una limitación del precio del arrendamiento de los locales. Eso sí que incidiría en la cuenta de resultados de las empresas, mucho más que la tasa por uso de la vía pública. Pero claro, esa medida sería intervencionista y posiblemente la calificación de bolivariana.

Nosotros votaremos en contra de la eliminación definitiva de las tasas y apoyaríamos una exoneración temporal, tanto las tasas de ocupación de la vía pública, como de la instalación de mercadillos. Nos parece una moción populista e innecesaria, por cuanto algunas de esas medidas ya han sido adoptadas en la medida que consideramos necesaria. Nada más. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Gómez. Grupos Ciudadanos, ¿Señor Ruiz?

*Sr. Ruiz Palacios (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Hola, presidente, corporativos.

Lo primero, no quería dejar pasar por alto al señor Mesa, los comentarios que ha hecho antes referente a nuestro método de trabajo. Si trabajamos mucho o poco regular o tal.

*Sr. Presidente:* Cíñase, por favor, señor Ruiz al tema.

*Sr. Ruiz Palacios (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Ah, sí, bueno, ha sido en el tema.

*Sr. Presidente:* Bueno pues, luego, si quiere, en ruegos y preguntas, se lo ruega, ¿De acuerdo?

*Sr. Ruiz Palacios (Concejal Grupo Municipal Ciudadanos):* Y lo que, desde luego, no me voy a pasar por alto es el origen. El origen de los Ciudadanos de Boadilla que usted ha puesto encima de la mesa.

*Sr. Presidente:* Señor Ruiz, por favor, se ciñe al tema. Por favor. Y esto lo deja usted para ruegos y preguntas. Le estoy hablando. Se ciñe el tema, por favor. Y eso lo deja para ruegos y preguntas, si es tan amable. De acuerdo.

*Sr. Ruiz Palacios (Grupo Municipal Ciudadanos):* Para nuestro grupo municipal, la línea de la moción es buena. Busca apoyar a emprendedores y a empresas. En estos momentos es positivo. Lo que hemos echado de menos son datos numéricos, que, de hecho, en toda intervención no ha salido todavía ningún dato. Y lo que me temía es que íbamos aquí a debatir acerca del afán recaudatorio, de si es un procedimiento justo o injusto, etcétera. Yo creo que no precisamente, y usted no ha cortado antes a nadie. Ese no era el debate. No estábamos debatiendo aquí las tasas de manera genérica.

Sobre la moción en concreto, hoy se debaten 3 tasas, a bonificar o suprimir. Estas tasas suponen 55.564 euros de ingresos para el Ayuntamiento, lo que supone un 1,2 del total de ingresos presupuestados en tasas. Datos del año 2019.

Insisto que la moción es buena, pero había que tener este dato para poder valorarlo.

Sobre la primera parte, que es la supresión de mesas y sillas en el suelo público. Le diré que estamos a favor de bonificarla o suprimirla indefinidamente. Han sido 1.765 euros en el último

año, bajo los supuestos de que las normas de ocupación se sigan cumpliendo y se sigan tramitando las solicitudes de no ocuparlo de manera indiscriminada.

Segundo punto que es la bonificación en ferias y mercadillos. También estamos de acuerdo. Aquí, quizás la mejor noticia para los comercios y negocios de Boadilla sería que realmente se apostará por potenciar las ferias y los mercadillos en nuestra ciudad. Que nuestros comerciantes fueran parte fundamental de los mismos, sería clave, porque a mayor actividad, mayores ingresos. Es evidente que no somos una ciudad que explota especialmente este tipo de actividad económica. El último año, en el año 2019, tuvimos unos pírricos ingresos de 3.400 euros por este concepto, lo que evidencia la escasa actividad en mercadillos. Nuestro modelo aquí, queremos dejar claro que sería otro.

Luego el tercer punto, que sería la supresión definitiva de la tasa por licencia de apertura. Bueno pues, aquí dice que el último año hubo unos ingresos de 53.800 euros. Nos parece interesante que la eliminación de esta tasa como una medida que incentive la instalación de empresas. Está bien. Pensamos que esta medida de manera aislada se queda un poco coja, pero que realmente va a aliviar a las personas que decidan emprender en Boadilla y, además, de manera digamos, comparada con municipios que están en la zona.

Por lo tanto, yo creo que ha quedado claro nuestro sentido del voto que va a ser a favor, a favor de aliviar las cargas en las empresas de autónomos, en estos momentos. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias ¿Señora Paños?

*Sra. Paños Arriba:* Muchas gracias.

Como les adelanto en la comisión, nuestro voto va a ser en contra, por varios motivos.

En primer lugar, como ya saben ustedes, este Ayuntamiento, antes de que lo pidiese, porque ninguno de los grupos de la oposición lo pidió. Los que vienen ahora de salvadores de los comercios y de las empresas, ninguno lo pidió. Empezamos la devolución de oficio de las tasas de terrazas por el periodo en el que han tenido que estar, obligados por las disposiciones gubernamentales, cerrados. No podía ejercer la actividad. Se ejerció de oficio. Se les envió a todos ellos un mail para indicarles qué documentación tenían que presentar y pudiesen recibir esa devolución de las tasas ya pagadas. También se hizo la ampliación del espacio, sin aumentar la tasa, sin cobrarles por ese espacio adicional. Por eso no es que votásemos en contra de su moción, señor Montanari, votamos en contra de la urgencia, porque, como le explique en ese Pleno y en esa comisión de mayo, se estaba ya realizando por el Área de Urbanismo, todos los estudios para poder realizar esas ampliaciones de espacio.

Por otro lado, también les pediría rigor, a todos ustedes. Cuando hablan de bonificaciones de tasas, están pidiendo algo que es ilegal. La Ley de tasas y precios públicos del 89 dice lo siguiente "No se admitirá en materia de tasas, beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y de los demás entes públicos, territoriales o institucionales". Por tanto, sí, yo les pediría rigor, porque en teoría ustedes están pidiendo algo que es ilegal, no podemos modificar una tasa.

También les pediría al Grupo de VOX que se pusiesen de acuerdo consigo mismos. Nos piden en el anterior Pleno una reducción del 50 % ahora es del cien por cien. Quizás porque ya les

avisamos en ese Pleno que devolveríamos la tasa, que se permitiría la ampliación sin cobrar una tasa adicional. Y, además, que estábamos estudiando la posibilidad de eliminar y suspender la ordenanza de tasas durante un periodo de tiempo, en que estén vigente los efectos de la pandemia. Esa modificación, se está realizando todos los informes técnicos que requiere anular una ordenanza, y se traerá al Pleno de julio. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señora Paños. Señor Pineda.

*Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX):* Sí, gracias, señor presidente.

Mire, señor Gómez, efectivamente, no me sorprende que no la apoyen. No nos va a querer engañar. No sé qué ha dicho usted, algo de las cacerolas. No sé, cuando ustedes salen a la calle a manifestarse parece que no les molesta tanto. Igual me he explicado mal. Esto no es por el COVID, que también, esto es por convencimiento. Yo sé que a ustedes les cuesta creer que hay algunos señores por aquí, o por España que pensemos que hay que quitar impuestos. Pues mire, sí, no es por el COVID. Dice que es populista, ahora no es populista. No es quitar una tasa. No es populista. Sino a usted no le gusta, pero populista no es.

Señor Ruiz. Me hablaba usted de petición de datos, que me los ha dado, cosa que tiene razón. Efectivamente, se los podía haber facilitado. Yo me basé más en los datos en el estado de ingresos de 2020. Fíjese, suponiendo que todos los ingresos que se prevé el Ayuntamiento por instalaciones de feriales y mercadillos fueran de vecinos de Boadilla o de empresas de Boadilla, el importe total sería de 150.000 euros. Es decir, no estamos hablando de una locura. Yo no vengo a este Pleno a decir que esto es la purga Benito y que va a curar los males de las empresas de Boadilla.

Pero sí que entiendo que es una ayuda, señora Paños, sí se lo pedimos, efectivamente, en la moción anterior, dice usted que no. Ustedes lo han pedido. No, no, sí lo pedimos, lo que pasa es que la moción anterior era una moción con una apuesta muy ambiciosa, de elaborar un plan de reducción fiscal, de aplazamiento de pagos, de reducción de tasas, identificar partidas presupuestarias suprimibles, de destinar el superávit. Y ustedes votaron en contra, como ustedes votaron en contra de un plan muy ambicioso, que sí, que es verdad que afectaría a varios millones de euros del Ayuntamiento, lo que hemos hecho hoy, es traerle pues un plan menos ambicioso y más fácil.

Me habla usted de que modificar tasas no se puede. Vale, no se preocupe. Mire, se lo cambio, suprimimos la tasa. Se lo cambio ahora mismo, ¿con eso me votan a favor? Si ese es el problema, suprimimos la tasa totalmente, a todo el mundo. Me lo dice usted antes ¿Yo no sé por qué, ustedes, hacen enmiendas constantes al Partido Socialista y a mí no? Háganme una enmienda, modifíqueme eso y yo se lo admito, que no pasa nada.

Luego dicen que les llamó el PP- PSOE. Pero si es que es un idilio amoroso que tienen ustedes, ahí. Que a mí, es que me cuesta mucho comprender, si es que, ese es el problema. Insisto, se lo pongo encima de la Mesa, suprimimos bonificación de tasas por la supresión de esa tasa. De modo que traemos a Pleno la supresión total y absoluta para todo el mundo de esas tres tasas que, como bien ha dicho el señor Ruiz y le apunto yo, no es un importe excesivo, es una ayuda a los comerciantes, a las empresas, a las que ustedes dicen que defienden tanto.

De verdad, miren, los autónomos y los empresarios de este país estamos. Usted no sabe lo que implica abrir una empresa o ser autónomo, es una cantidad de trabas. Y si encima los Ayuntamientos ya contribuyen a poner su piedrecita, pues otra más. Quítenlas, de verdad que los muretes dan para quitar muchas tasas, los muretes, señor González, que le gusta mucho.

Miren 100.000 euros escasos, señora Paños, que no estamos diciendo que reduzcamos los impuestos en 20 millones. Creo que poco a poco hay que ir valorando este Ayuntamiento, las cuentas que tiene y, efectivamente, el problema que puede suponer una tasa de estas características a un pequeño negocio, al Ayuntamiento no le supone nada, se puede retirar de algún sitio y bueno, pues creo que les puede ayudar.

Insisto. Yo me auto enmiendo si hace falta. Quitamos “bonificación de tasas” por “supresión de tasas”. Ahora mismo, me fustigo si quiere. Pero apruébenlo, por favor. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Pineda. Turno de dúplica. ¿Señor Gómez?

*Sr. Gómez Montanari (Concejal del Grupo Municipal Socialista):* Si, Bueno.

Señor Pineda, como habrá visto, sinceramente, muy mal tienen que estar las empresas en Boadilla para que una tasa que ha supuesto en 1.765 euros en el año, suponga de verdad un motivo para cerrar una empresa. Vale. Es lo que he entendido yo. Si me he equivocado, lo retiro. Pero vamos, creo que no. Entonces creo que es más importante otro tipo de ayudas que puede estar en el tema del alquiler, por ejemplo.

Señora Paños, algo me debí perder yo, el día aquel de la comisión, porque los motivos que aduce ahora, para negar la necesidad y la urgencia de aquella propuesta, no los oí. Vamos, a lo mejor igual, algo me perdí yo, como eran telemáticas, igual me perdí algo. En fin, nada más. Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Señor Ruiz.

*Sr. Ruiz Palacios (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Bueno.

Lo que me sorprende y lo digo con sinceridad es que no estemos todos los grupos en sintonía en un momento como el actual, que no logremos un entendimiento, y más con las cantidades de lo que estamos hablando. Que efectivamente, como ha comentado Juan Pineda, van a aliviar a la gente que no va a tener que pagar esa tasa. Pues a mí me sorprende, para mal, que no seamos capaces de hacer un análisis compartido, de buscar unos objetivos comunes y que es muy triste ver que tanto el PP como el PSOE, están en sus guerras particulares.

Para el PSOE prefiere que nuestros comerciantes, por un tema de matiz político conceptual acerca de la tasa, sí que podemos entrar a debatir cuando quieran, por cierto, paguen esta tasa, total 1.700 euros es poco. Dígaselo al que ha cerrado si es poco o es mucho.

Y el PP, la verdad es que no tiene voluntad de aunar esfuerzos, debe contar con todos los grupos políticos. Y es evidente que cualquier propuesta de la oposición, es un no, por defecto. Bueno, no de todos los grupos de oposición, del Partido Socialista normalmente es un sí, enmendado. A nuestro grupo político nos gustaría que esta dinámica, pues cambiara en los próximos Plenos. Porque de esta crisis o salimos unidos o realmente va a ser complicado salir. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. ¿Señora Paños?

*Sra. Mar Paños (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Bueno, respecto a que podría haberse enmendado la moción, si tenemos, como ya le he dicho muy claro, que nuestra respuesta va a ser no, no procede ninguna enmienda. En todo caso, como ya les hemos explicado, ninguno de ustedes propuso devolver la tasa ya pagada a los comerciantes que habían tenido sus terrazas cerradas. Eso lo ha hecho este equipo de Gobierno, porque está preocupado por todos aquellos empresarios y familias afectados por el COVID. Por eso se les devuelve y se está tramitando, como ya les he dicho, para traer al próximo Pleno la anulación de la ordenanza de tasas.

Respecto a la tasa de mercadillos, les parecerá mucho o poco, pero es que yo llevo de concejal de Hacienda 8 años antes de concejal de Comercio de Turismo. Creo que han venido dos personas a plantear una posible idea de mercadillo que luego no formularon ni realizaron la petición expresa. Por eso les digo, y los eventos tipo “mercado del palacio” etcétera, les puedo asegurar que no son de vecinos de Boadilla, con lo cual la propuesta que pone encima de la mesa, VOX, no tiene ninguna implicación económica para los vecinos de Boadilla que, por cierto, el señor Ruiz de Ciudadanos, nos comentaba que tendríamos que apoyar a los comerciantes de Boadilla para poder hacer mercados, ferias, etcétera. En el mercado del palacio, se estableció así en la licitación de esa de ese evento que hubiese puestos gratuitos para los comerciantes de Boadilla.

Desde la Concejalía de Comercio se hacen eventos, ferias, donde se les da la posibilidad a los comerciantes gratuitamente de mostrar sus productos, no tienen que pagar tasa y encima se les hace promoción y publicidad de ese evento y de sus productos. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Boadilla les apoya.

Respecto al plan que VOX presentó en el pasado Pleno, dice que no quisimos apoyarle. Obviamente, pretendían ustedes quitar las subvenciones a las AMPAS, la subvención a la VT, la subvención a los clubes deportivos, para ustedes era gasto superfluo. Había que dejarlo suspendido la adjudicación de ayudas de este año y revisar para próximos años los presupuestos. En eso no nos van a encontrar. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señora Paños. ¿Señor Pineda?

*Sr. Pineda Salvador:* Sí, gracias, señor presidente.

Mire, señor Gómez, que es una ayuda, que no es un milagro. Que yo no digo, que con esto nadie no vaya a cerrar, pero pregúntele usted al bar donde estaban desayunando esta mañana, si le vendría bien, ya verá cómo le dice que sí.

Señora Paños, bueno, ya lo ha dicho usted, nuestra respuesta es no. Vale, ya está. No es porque ponga bonificación, supresión, no tiene nada que ver. Dice que es que devuelve las tasas. A ver, se lo va a explicar. Es que yo no quiero devolver las tasas, yo lo que quiero es que no se cobren las tasas. Y encima, todo eso genera luego doble burocracia. Que no se cobren las tasas. No se las cobre usted, hoy se las devuelvo, mañana, no. Que no, que no se cobre.

Tema del mercadillo, que no se lo ha pedido nadie, no sé. Pues mejor, mire, razón de más para quitarla y que en el palacio no hay vecinos. Yo al menos conozco uno que pone un puesto en el palacio. Por tanto, con que haya uno, ya me sirve.

De verdad, entiendo que, en esta situación, como se suele decir, le ha tocado bailar con el más feo. Ustedes han dicho que no y tiene que defender, que no, como buenamente pueda, pero es que no tiene argumentos.

No voy a empezar a hablar de la moción del pasado Pleno, que luego el señor Úbeda me corta el micrófono a mí, a usted, no. Pero de verdad no se pedía eso, en fin, pero bueno, no voy a entrar.

Insisto nuevamente, datos de Estado de ingresos 2020, de los presupuestos presentados por ustedes. Estas 3 tasas, la supresión absoluta de las tres tasas como máximo, implica 150.000 euros. Yo es que el argumento sigo sin verlo. Que usted me dijera, “es que el plan anterior era muchos millones” y bueno pues, puede ser. Pero, de verdad, ¿150.000 euros? ¿Quiere que busque partidas presupuestarias de muchísimo más que no aportan demasiado? Yo creo que el no, es por el no. Ya lo ha dicho usted. Bueno, “la respuesta va a ser que no”. Bueno pues, ya está. Pues, como va a ser que no. Pues nada, seguimos.

Revisaré las grabaciones dentro de unos meses. Cuando me vengán ustedes con algo parecido, que seguro que ocurre. Nada más. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Pineda. Se lo ha dicho la señora Paños, que en julio lo va a traer. O sea que no, no será dentro de meses. Es el Pleno siguiente. Señor González ya por terminar.



*Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular):* Sí, muchas gracias.

En primer lugar, decir que la señora Paños no tiene argumentos me parece una osadía, porque si hay algo que tiene, son argumentos muy fundados, muy profesionales y basados en la legislación, en los números y en todo lo que el trabajo que desarrolla.

Nos ha dicho también el señor Pineda, que ustedes no saben lo que significa abrir una empresa o ser autónomo. Después de 40 años en el sector privado, ¿me dice usted que no sé yo lo que es abrir una empresa o ser autónomo? Menos mal que he venido a este Pleno, he entrado en el Gobierno y por fin puedo entender y aprender, gracias a usted, lo que significa ser un autónomo o abrir una empresa. De verdad que... en fin.

El tema de los 55.000 euros, eso puede hacerse la ingeniería inversa. Si es tan poco ¿resuelve algo? que es de que, todos los argumentos se pueden utilizar en un sentido y en otro. A mí me importaría más que se bajaran los módulos, que se bajaran los impuestos, de verdad que no es de este Ayuntamiento, lógicamente. Pero quiere decir que una persona que paga lo que paga, pues no le va el futuro de su empresa en ello.

Hombre, si le preguntamos a cualquiera ¿le viene bien a usted dejar de pagar esto? Claro. ¿Y la multa que me han puesto de la hora? Le viene a usted bien, que le hagan un test. Pues también, claro. Si preguntamos esas cosas, la respuesta normal y natural es que sí, pero solamente puedo darles una idea. La tasa por apertura y funcionamiento para un local de 200 metros cuadrados sin proyecto técnico, en Boadilla del Monte son 260 euros; en Las Rozas 1.180. Y Pozuelo 315. Para un local de 200 metros cuadrados, pero con proyecto técnico, en Boadilla son 1.040 euros. Las Rozas 1.800 y en Pozuelo 1.985.

Lo que tenemos es que intentar acelerar que las ayudas a las pymes y a los autónomos sean aprobadas ya de una vez y que les pueda servir de un pequeño alivio. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor González.

Finalizado el debate, procedemos a la votación de la propuesta del Grupo Municipal VOX para que se supriman y bonifiquen las tasas por instalación de mesas, por instalaciones feriales y mercadillos. Y por apertura y funcionamiento.

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (de los miembros de los Grupos Municipales Ciudadanos [5] y VOX [2]).

Votos en contra: 18 (de los miembros del Grupo Municipal Popular [15] y Grupo Municipal Socialista [3]).

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal VOX, arriba transcrita.

#### **I.4.4. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA INCREMENTAR Y AGILIZAR LAS AYUDAS DIRECTAS A FAMILIAS, AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS AFECTADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA CAUSADA POR EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal VOX, de la que da cuenta D. Fco. Manuel Boza, concejal del mismo:

##### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pasado 14 de marzo, el Gobierno de España decretó un estado de alarma y con él llegó el cese de la mayor parte de la actividad económica en España.

Más de dos meses y medio después, continuamos con el estado de alarma, y como consecuencia de ello un sinnúmero de trabajadores se encuentran en situación de ERTE, han aumentado el número de trabajadores desempleados y son muchas las empresas con graves dificultades para continuar con su actividad económica y por tanto con riesgo de extinguirse.

Según las optimistas previsiones del propio Gobierno de España, **se prevé una caída del 9'2 % del PIB y una subida del paro hasta el 19% sólo para el año 2020.** Se trata de la mayor caída del PIB desde que existen registros modernos y el mayor colapso desde la Guerra Civil. El Ejecutivo asume que la caída de la actividad será muy intensa y que la recuperación de 2021 no será suficiente para recuperar el nivel de PIB existente antes de la crisis del coronavirus.

El Gobierno prevé que la tasa de paro se dispare este año hasta el 19%, una subida de casi cinco puntos porcentuales. Estos datos se miden en términos de la EPA, por lo que excluyen a los afectados por ERTE, que serán varios millones durante este segundo trimestre del año. Con este incremento, la tasa de paro volvería a niveles del año 2016, de modo que el estado de alarma borraría tres años completos de creación de empleo.

Es obligación grave de todas las administraciones públicas contribuir a que se produzca la menor destrucción de empleo posible. Y puesto que el empleo lo crean los autónomos y las empresas es de vital importancia ayudar a éstos a mantener su actividad, para que a su vez puedan mantener el empleo y la riqueza que aportan al conjunto de la sociedad.

Los autónomos y empresas necesitan liquidez para poder sobrevivir. Y esta liquidez puede venir de un menor gasto, por la vía de una bajada de impuestos, o de un mayor ingreso, por la vía de las ayudas directas en forma de créditos o subvenciones. O ambas vías simultáneamente.

Sin olvidar por otro lado, que lo que define a una gran ciudad es la oferta cultural, turística y comercial. Por lo tanto, el comercio tradicional no sólo ayuda a mantener el nivel de empleo, sino que es un agente dinamizador y vertebrador de una ciudad moderna como pretende ser Boadilla, y por eso es de vital importancia contribuir a su mantenimiento e incremento de su calidad.

Igualmente, es necesario y urgente que las administraciones públicas inyecten liquidez a las familias, cuyos miembros se hayan visto obligados a engrosar la lista de desempleados o hayan formado parte de un ERTE, y todo ello de forma temporal, mientras que se reactiva la economía paralizada por el estado de alarma decretado por el Gobierno de España. En ningún caso estas ayudas deben contribuir a una economía subsidiada y por tanto dependiente del poder político, que parece ser el objetivo de la parte comunista del Gobierno de España. La mayoría de los españoles quieren trabajar, ser libres y no depender de poder político alguno.

Al no contar el Ayuntamiento de Boadilla con endeudamiento, la totalidad del remanente de tesorería para gastos generales podrá destinarse para financiar modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo previsto en el artículo 104.2 del Real Decreto 500/1990, y debiendo cumplir en cualquier caso con las previsiones de la LOEPSF.

El importe máximo para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19, conforme al Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, asciende en el caso del Ayuntamiento de Boadilla a 10.224.009'95 €

En el entendimiento de que las ayudas comprometidas presupuestariamente hasta ahora para este fin ascienden a 7.325.000 €, por lo que aún se podrían destinar a ayudas directas a los vecinos la cantidad de 2.899.099'95 €

Por todo ello, llevamos a cabo la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º Que se agilicen al máximo la convocatoria de ayudas directas aprobadas en el Pleno del pasado 15 de mayo, al objeto que puedan solicitarse, tramitarse y concederse en el menor plazo posible, para evitar el cierre, cese de la actividad económica o que se despidan trabajadores.

2º Que el crédito para ayudas directas a familias se amplíe en 1.400.000 €

3º Que el crédito para ayudas directas a autónomos y pequeñas empresas se amplíe en 1.400.000 €

4º Que en las bases para la concesión de ayudas directas para familias, autónomos y pequeñas empresas se tengan en cuenta los ingresos y facturaciones correspondientes al mes de abril y no al de marzo, tal y como se recoge en los informes de estas ayudas. Y puesto que fueron en el mes de abril donde realmente se notaron los efectos del estado de alarma.

*(Durante el debate de este asunto se ausentan las Sras. De la Varga Gonzalez, Pérez Bordejé y Martínez Saco, y los Sres. Mesa Vargas, Miranda Torres, Sánchez Lobato y Corral Álvarez, quienes se reincorporan a la sesión antes del inicio de la votación de este asunto.)*

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Fue dictaminada desfavorable por la Comisión. Para ello tiene la palabra, el señor. Boza en cuanto le desinfecten. Bien pues, para exponer el asunto, tiene la palabra por tiempo de 3 minutos, el señor Boza.

*Sr. Boza González (Concejal del Grupo Municipal VOX):* Por su benevolencia, señor presidente.

Apelando a la generosidad que, con este concejal, normalmente tiene el señor presidente, quería gastar unos segundos de mi intervención en decir dos cosas.

Primero, agradecer al servicio de limpieza, la ayuda y el apoyo que nos está prestando para que podamos celebrar este Pleno. Hay que recordar que el personal de limpieza ha sido uno de los grandes héroes de esta pandemia.

En segundo lugar, quiero decirles que llevamos un año, juntos, formando parte de esta Corporación y que siento un gran afecto personal por todos los corporativos. Permítaseme era broma, incluso, a pesar de su barba por el señor Egea, siento un gran afecto personal por todos y pienso que todos tienen una gran valía personal y política, pero lógico que haya discrepancias y diferencias políticas. Y deberíamos bajar un poco el tono en nuestras intervenciones.

Dicho, lo cual quería decirles, muchas gracias, señor presidente por dejarme hacer esa introducción, que los españoles llevamos décadas manteniendo y financiando a las administraciones, al Gobierno central, al Gobierno de las autonomías, organismos autónomos, entes, empresas públicas, parlamentos, un sinnúmero de asesores. Pero ahora las cosas han venido mal dadas y mal dadas no porque los españoles lo hayamos decidido así, sino porque un Gobierno ha tomado la decisión de paralizar la actividad económica, durante casi tres meses y eso ha producido o va a producir un gran desastre en nuestra economía y ahora son los españoles los que necesitan las ayudas de las administraciones.

El pasado 8 de abril, presentamos una moción de ayudas directas. No se llegó a discutir en el Pleno extraordinario de abril porque así se decidió por la mayoría del Gobierno. Al mes siguiente, ustedes trajeron un planteamiento de ayudas directas. Efectivamente la situación económica, según las previsiones del propio Gobierno, son catastróficas. Y digo, voy a apelar a las previsiones del Gobierno, pero es que el Banco de España ha salido la semana que viene empeorando las previsiones.

El Gobierno habla de una caída del PIB de 9,2 puntos y también habla de una tasa de paro del 19 % esos son 5 puntos más porcentuales de la que teníamos antes del Estado de Alarma.

Como he dicho, ahora toca que las Administraciones ayuden a los españoles y ayuden en el sentido de que se destruya el menor empleo posible. Tenemos que contribuir todas las Administraciones a que esto sea así y por eso tenemos que ayudar a nuestros autónomos, a nuestros pequeños empresarios en Boadilla. Y, además, teniendo en cuenta que el comercio en Boadilla es fundamental. Hoy día, lo que determina la calidad y el nivel de una ciudad en España, no sólo su renta per cápita, que la de Boadilla, es la tercera de España, sino su oferta cultural, turística y comercial.

Boadilla para que esté bien vertebrada necesita de su comercio. Necesita una red que satisfaga la demanda y que sea una red de calidad. Por lo tanto, todas las ayudas que hagamos en ese sentido no sólo van a favorecer el empleo y el mantenimiento de la actividad económica, sino la vertebración del municipio de una forma moderna y adecuada. Igualmente, según publicaba el otro día un medio local, creo que "Boadilla y más", que se hacía eco de un estudio de una consultora, está previsto que más o en torno a 1.800 familias en Boadilla, se vean con graves problemas económicos para retomar la normalidad después de tres meses de Estado de Alarma.

Nosotros somos partidarios de ayudarles, pero de una ayuda puntual, en la paguita que luego tendremos oportunidad de discutir. No nos van a encontrar, la red clientelar en las redes de dependencia política eso nunca lo vamos a apoyar. Pero sí es cierto que necesitamos que, de una forma urgente, esas ayudas lleguen a nuestras empresas, a nuestros autónomos y a las familias de Boadilla, sobre todo las afectadas por el desempleo o por los ERTES.

Por eso les pedimos que se agilicen esas ayudas lo máximo posible y les pedimos que se dote una nueva partida presupuestaria 1.400.000 euros más, para ayudar a las empresas, otro 1.400.000 euros más para ayudar a la familia de reserva, que las tengamos ahí ya ese parte del superávit comprometido para poder atender lo que se nos avecina en los próximos meses.

Y además les pedimos en nuestra moción que, a diferencia de lo que ocurría la memoria de sus ayudas, se tenga en cuenta al mes de abril para determinar los beneficiarios de las ayudas directas. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Boza. Intervenciones de los grupos ¿Señor Gómez?

*Sr. Gómez Montanari (Concejal del Grupo Municipal Socialista):* Sí, Bueno.

En vista de que el señor Boza, viene instalado en el buenismo, voy a empezar felicitando, ya que no lo he hecho antes, a todos los corporativos por cumplir un año. Igual que el Señor Boza manifestar mi respeto y admiración en lo personal, por todos ustedes.

Ahora ya sí que voy a la moción, que ya es otra cosa. Señores de VOX en el texto de la moción que usted no la ha leído, no pierden ustedes el momento de criticar al Gobierno como comunista. Bueno, vamos, esos temas, yo creo que hay que dejarlos ya excluidos. Pero bueno, creo que de alguna forma les duele que se traten de evitar medidas exclusivas, como lo que usted llama “la paguita”, el salario mínimo vital, desgraciadamente hay que tomar medidas para tomar estas situaciones. Medidas que son importantes Estas medidas las está tomando el Gobierno de España mediante ayudas a los trabajadores, a los empresarios y a las familias. Se han venido haciendo una serie, digamos. Creo que desde donde mayor impacto pueden tener estas medidas es desde el Gobierno del Estado.

Desde el municipio se pueden determinar ayudas a estos colectivos, pero siempre serán inferiores a las que puedan dotar el Estado y además deben ser aprobadas por entidades autonómicas y estatales, por lo que difícilmente, como dicen ustedes en la moción, se pueden acelerar desde instancias municipales.

Además, piden que se aumente, cuando ya se ha discutido esto en Pleno. Ya se ha dicho que si fuera necesario se aumentarían. Realmente bueno, aparte, es práctica habitual en este Ayuntamiento hacer modificaciones presupuestarias, con lo cual no dudo que se harán para esta cuestión, si hicieran falta. Bueno, nada más. De cualquier manera, les felicito por querer aparecer como el partido que propone las medidas de apoyo a familias y autónomos. Pero no olvidemos que muchas ya han sido tomadas. Por parte del Estado se están tomando y les guste o no, se van a seguir tomando. En fin, nada más. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Grupos ciudadanos, señor Ruiz.

*Sr. Ruiz Palacios (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Buenos días de nuevo.

Bueno, lo primero que quería comentar, por agravio comparativo, que me hubiera gustado que le hubieran cortado el micrófono a mi compañero Vicente, simplemente por agravio comparativo, porque él ha hecho una felicitación y la ha mantenido y yo he hecho una crítica y me ha cortado, en la intervención anterior.

Y dicho esto, vamos al asunto del día, la propuesta que trae el Grupo VOX.

El pasado 15 de mayo este Pleno aprobó la creación de 2 líneas de ayudas para familias y pymes de menos de 5 empleados, por 3 millones de euros cada una. En ese Pleno, nuestro grupo dijo que íbamos a estar vigilantes de que el dinero llegue a los beneficiarios lo antes posible. Y esta moción va en esta línea. Los datos de paro en nuestro municipio siguen en aumento, con una tendencia clara de pérdida de empleo y con unos antecedentes de crisis anteriores, se podría llegar a un paro que supere el 10 % en los peores escenarios. En cuestión de pocos meses hemos pasado de tener una tasa de paro del 5 al 6 y medio. Y eso que aquí no tenemos contabilizados todos los vecinos que desgraciadamente se encuentran en un ERTE.

Sabemos que el número de empresas con sede social en Boadilla que han solicitado un arte son más de 500. En la Comisión de Cuentas de este mes, realicé una pregunta sobre el estado

de las bases que van a regir dicha solicitud y el acceso a las ayudas. Estas bases, si bien ya están diseñadas, están pendientes de la aprobación definitiva, ya que está a la espera de un informe de no duplicidad que ya se ha solicitado a la Comunidad Autónoma de Madrid y que es preceptivo y además vinculante, y que se unirá al Informe favorable de Sostenibilidad Financiera que ya ha emitido la Subdirección General de Relaciones Financieras con las entidades locales del Ministerio de Hacienda.

Desde nuestro grupo queremos agradecer la diligencia de todos los funcionarios del Ayuntamiento que están participando en este asunto, pero es responsabilidad del Ayuntamiento en el momento que el Ayuntamiento sea competente de que las diferentes áreas estén dotadas con los medios, con los recursos y con las herramientas necesarias. Para que la ayuda llegue de forma rápida a sus beneficiarios, es su responsabilidad optimizar este proceso. Para optimizar el tiempo desde la solicitud hasta que el dinero se ingrese en la cuenta de los beneficiarios es responsabilidad del Ayuntamiento.

En este sentido, desde nuestro grupo municipal pensamos, como una alternativa para no demorar más el plazo, la posibilidad de comenzar el trámite de solicitud pendiente de la aprobación definitiva. Ante nuestra propuesta, esta propuesta ha sido estudiada en la comisión, la concejala Paños nos indicó que sería generar expectativas, quizás demasiado elevadas, etcétera. Expectativas elevadas es salir en los medios de comunicación y decir que se van a destinar 21 millones de euros para paliar el efecto del COVID en Boadilla, más de una expectativa elevada es falso.

Este tema es muy serio. Algunas empresas se les ha acabado el tiempo y a otras se les está acabando. Nuestro grupo va a votar a favor de esta enmienda.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Ruiz. ¿Señora Paños?

*Sra. Paños Arriba (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Muchas gracias.

Empezando por el concejal de VOX, decirle como ya aclaramos en la comisión, que se va a tener en cuenta el mes de abril, como pone su moción, y también decirle que si se puede sacar estas ayudas no es, como dice usted, por el Real Decreto 11/2020 que permite usar el superávit. No, porque si se lee el anterior decreto 8/2020 que fija que los Ayuntamientos podrán gastar 300 millones en ayudas sociales para paliar los efectos del COVID, el Gobierno nos pone unos límites que sólo para partidas, o sea, sólo para gastos incluidos en la partida 23 de la orden ministerial, que fija la estructura de los presupuestos de los Ayuntamientos. Eso quiere decir que ni las ayudas a familia ni las ayudas a autónomos entran en ese gasto. Gracias a que este Ayuntamiento tiene una buena situación financiera, y no tenemos que amortizar deuda ni cumplir otros requisitos que marca la Ley de Estabilidad Presupuestaria, hemos podido sacar estas ayudas. No gracias a un Gobierno que desde luego se puede decir que su gestión de la pandemia es manifiestamente mejorable.

Bueno, no hizo caso de los avisos de otros países. Ha cerrado la economía durante semanas. Los ERTE todavía no han llegado a más de 100.000 familias. Las ayudas que prometieron a las empleadas de hogar, tampoco. A muchos autónomos se les ha dejado fuera de las ayudas. Por lo tanto, es manifiestamente mejorable esa gestión.

Desde el Ayuntamiento se ha venido apoyando tanto a las familias como a las empresas en las promociones de comercio que ha explicado la concejal. Y como les dijimos en el Pleno de abril, que mayo traeríamos unas ayudas, se aprobaron la dotación presupuestaria. Después de ese Pleno, una semana después, las bases estaban finalizadas y se remitieron a la Comunidad de Madrid. Ahora estamos esperando los informes preceptivos de las áreas competentes, que son la Consejería de Familia y la Consejería de Economía, ambas dirigidas por consejeros de Ciudadanos. Ahora mismo estamos pendientes de que sus compañeros de partido autoricen o no, esas ayudas. Nuestra responsabilidad está hecha. Les hemos enviado toda la documentación que necesitan para valorar las. También les hemos preguntado en reiteradas ocasiones por cómo van esos informes. No tenemos respuesta. No sé si ustedes lo lograrán, pero desde luego ahora mismo, las ayudas de Boadilla están paradas en dos consejerías dirigidas por Ciudadanos. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señora Paños. Señor Boza.

*Sr. Boza González (Concejal del Grupo Municipal VOX):* Muchas gracias, señor presidente.

Señor Gómez yo no tengo redes sociales, soy de los pocos españoles privilegiados, que no tengo redes sociales, pero de vez en cuando me gusta consultar, porque les aprecio mucho a todos como ya les he dicho antes, qué es lo que ponen ustedes en sus redes sociales. Las constantes referencias del señor Castillo a la extrema derecha, son reiteradísimas en sus redes sociales. No entiendo ahora por qué se molestan por describir como comunista un Gobierno que está formado por un partido comunista.

Señora Paños, ustedes son expertos en decir una cosa y hacer otra, sí. En el Pleno anterior hemos aprobado una moción pidiéndole al Gobierno que no incautaran superávit de las entidades locales. Es decir, que ustedes tienen el miedo o la incertidumbre acerca de qué va a ocurrir con el superávit de las entidades locales. Vamos a comprometerlo. Vamos a comprometer la mayor parte de ese superávit.

Que les faltan dos informes ¿Cuántos informes de duplicidades se han hecho para el Ingreso Mínimo Vital? Esto es una cuestión ideológica, es decir, quieren destruir nuestra economía, quieren que la gente dependa del Estado. Quieren que la gente dependa de la paguita, que la gente no sea libre.

Hablen con sus conmlitones del partido o del Gobierno y pídale que donde hay 8 funcionarios pongan 80. Pero que, por favor, que a la gente hay que ayudarla y hay que ayudarle ahora, no dentro de 8 meses para que no cierren sus negocios, para que no despidan a sus empleados y para que la actividad económica se recupere en la mayor parte. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias por ajustarse al tiempo, señor Boza. Señor Gómez, turno de dúplica, por tiempo de 2 minutos.

*Sr. Gómez Montanari (Concejal del Grupo Municipal Socialista):* Voy a ser más breve, no se preocupe.

En primer lugar, señor Boza me parece admirable que no esté en las redes sociales. Pero vamos, no sé si es meritorio, o no, pero me parece admirable porque ya hay poca gente que no las utilizan. Ante su preocupación, le voy a dar una mala noticia, no sé si buena o mala, pero, se acaba el Estado de Alarma y no ha habido ninguna expropiación. Vale. En fin,

Señor Ruiz, no sé a qué se refería antes, pero, querido amigo Luis Ruiz, no sé a qué te referías antes cuando has hecho la mención a que no me corten. No sé, da igual.

Señora Paños, nunca he dudado que la gestión de la COVID por parte del Gobierno Socialista no era de su entera satisfacción. Nada más. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Señor Ruiz, por dos minutos.

*Sr. Ruiz Palacios (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Bueno.

Lo primero quiero decir que no estaba en mi ánimo de hoy, poner encima de la mesa, quién tiene que realizar los informes. Pero le diré, por si no lo sabe, que usted miente y que efectivamente la Dirección General de Administración Local tiene que emitir un informe ¿lo

sabe?. No sé si lo sabe, pero lo tiene que emitir y que efectivamente, igual pueden ustedes, echar un cable. Sí, sí, es una persona secretaria que está en su Comité Ejecutivo, en Madrid, entonces bueno.

Luego quería comentar sobre las bases, que nos hubiera gustado que se hubiera podido optar.

(Murmullos).

*Sr. Presidente:* Silencio, por favor. Continúe, señor Ruiz.

*Sr. Ruiz Palacios (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Sí. Sobre las bases. Nos hubiera gustado que se hubiera podido optar ambas ayudas y que no hubieran sido excluyentes. No hemos visto las bases definitivas y no sabemos si esto será así o no. Lo hemos solicitado de nuestro grupo, también se ha solicitado desde varias asociaciones públicamente. También alguna asociación ha solicitado públicamente incrementar el importe de las ayudas y pensamos que esta propuesta cubre parcialmente su demanda.

En este sentido, hemos preguntado sobre si alguna de las cuestiones tratadas en la reunión que se realizó por parte del Alcalde y de la concejala de Comercio con las diferentes asociaciones: ASIMPEA, la ACBM de Comercio, la de Empresarios de Boadilla o la AEPE de Prado del Espino, fue trasladado a la Concejalía de Hacienda en el momento en el que se estaban redactando dichas bases. Sabemos, porque así lo preguntamos en la Comisión de Cuentas, que no llegó ninguna información a la Concejalía de Hacienda que hicieran modificar las bases. Entonces, ¿para qué se reúnen con esas asociaciones? ¿Cuál era el objeto?

Es un ejemplo claro de descoordinación o de falta de comunicación entre concejalías. Es evidente que la opinión de las asociaciones es importante en estos momentos.

Simplemente comentar a Vicente que la crítica no iba en absoluto con lo que tú has expresado, que además es una felicitación que yo comparto, si no era con el hecho de no ceñirte al tema y que en unos casos se corte el micrófono y en otros casos no se corte el micrófono. Ya, que quede claro.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Ruiz.

Si me pide a alguien que le corte, porque se sale del tema, pues le atiendo y le corto y atiendo generosamente. Yo creo que soy bastante generoso con los tiempos y no corto de ninguna manera. Y nunca ha intervenido en los debates a menos que se cometiese alguna ofensa. Si el señor Corral me insiste en que le corte cuando se sale del tema, no se preocupe, que le cortaré cuando se salga del tema.

Señora Paños.

*Sra. Paños Arriba (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Muchas gracias, señor presidente. Señor Boza, respecto al superávit o la posible incautación, que de eso ha dado pistas tanto el Gobierno en su conjunto, como la ministra de Hacienda, decirle que también valoramos la posibilidad de comprometer todo el superávit, sin saber exactamente si lo necesitaríamos o no. Pero realmente si quisieran expropiarlo, aunque va en contra de la Constitución y de varias leyes en vigor, les puedo asegurar que mientras no estuviese gastado, creo que nos lo expropiarían, también se lo digo.

Respecto a Ciudadanos, que dice que generamos expectativas al hablar de 21 millones en el Pleno de abril, claro que van destinados a paliar las consecuencias de la crisis. ¿Por qué? porque se ponen en marcha no sólo ayudas de emergencia social, se incrementan las ayudas para becas de libros y para familias, sino también para reactivar la economía, que las empresas puedan licitar y realizar obras en Boadilla del Monte o prestar sus servicios. Hablamos de reactivar la economía vía lo que es el trabajo de las empresas, no sólo subvenciones, que también.

Respecto a la Dirección General de Administración Local estamos en contacto permanente con la directora general. Pero ¿por qué? porque la Dirección General de Administración Local recoge las solicitudes de todos los Ayuntamientos, sí, pero las deriva, como dice la Ley de



Bases de Régimen Local y la comunicación, por la que usted preguntó el otro día al Viceinterventor, es una comunicación del Ministerio de Hacienda que ha remitido a los Ayuntamientos para que recordemos que son preceptivos y vinculantes los dos informes: el del Ministerio de Hacienda de sostenibilidad y el de no duplicidad de la comunidad Autónoma.

En este momento en que muchos Ayuntamientos están poniendo en marcha las ayudas y algunos con las prisas pueden querer saltarse la ley, debe actualizar el informe aquel órgano competente respecto de sus competencias.

Tengo aquí la Resolución de la Dirección General de Administración Local por cada una de las ayudas en la que nos dice cuándo se le remite a los consejeros competentes, en un caso el 3 de junio, en otro caso el 5 de junio, a los consejeros de Economía y de Servicios Sociales, que no han dado respuesta por mucho que hemos llamado tanto a los técnicos de esas consejerías como la Dirección General de Administración Local, ha preguntado en ellas y la Dirección General de Administración Local ha suspendido el procedimiento ¿por qué? no vaya a ser que se pasen los dos meses sin informe y sea un informe desfavorable, un silencio negativo y nos quedemos sin ayudas. Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señora Paños.

Señor Boza, ¿algo que puntualizar?

*Sr. Boza González (Concejal del Grupo Municipal VOX):* 3 de junio y 6 de junio. Qué pena, que pérdida de tiempo, cuando había una propuesta encima de la mesa el 8 de abril, pero decidieron dedicar 21 millones de euros, la mayoría de ello a obras de dudosa necesidad o urgencia.

Miren, les voy a hablar con total franqueza. Yo personalmente he sido muy crítico siempre con el superávit. Siempre he pensado que el dinero estaba mejor en el bolsillo del vecino que en la cuenta corriente del Ayuntamiento.

Cuando se produce el superávit es porque se cobra muchos impuestos o porque se prestan pocos servicios o malos servicios o ambas cosas a la vez. ¿Saben ustedes, cuál era el Ayuntamiento que tenía el récord de superávit en España? El Ayuntamiento Podemita de Madrid. ¿Por qué? pues porque no ejecutaba la mayor parte del gasto comprometido y generaban superávit constante en sus cuentas anuales. No mide la eficacia ni la eficiencia de una gestión, tener un superávit, dejarlo de tener cuando la Ley de Estabilidad Presupuestaria condicionaba a las entidades locales para que así fuera, obligándoles a realizar presupuestos de base cero.

Hemos perdido un tiempo precioso. Nuestros comerciantes, nuestros autónomos, nuestras pequeñas empresas están pendientes de unas ayudas que no sabemos si llegaran a tiempo o tendrán que cerrar sus negocios o despedir a sus trabajadores. Cuánto lo sentimos. Ya sé que no vamos a contar con el apoyo del grupo mayoritario en esta moción, pero sí creo que debían de considerar la posibilidad de comprometer algún dinero más, para posibles contingencias que pudieran venir en los próximos meses. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Boza. Para finalizar, ¿De parte del Gobierno?

*Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular):* Sí, muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, señor Ruiz, usted no es así. Usted no dice a la gente que miente sin más. O sea, yo creo que después de oír las respuestas de doña Mar, yo creo que igual podría matizar un poco su respuesta, porque la ha informado perfectamente de cómo está la situación de la solicitud de los recursos. En abril, efectivamente, las ayudas, a veces, si no llegan a tiempo, cuando ya tenemos al finado en la caja, pues no sirve. Pero es verdad que hay que cumplir los plazos que hay que cumplir y en abril no sabíamos, señor Boza, si se podían llevar a cabo este tipo de ayudas porque requería los informes preceptivos para poder llevarlo a cabo. Sencillamente no lo sabíamos.

Es verdad que podría hacerse como Ciudadanos dijeron en la comisión: que habilitásemos un procedimiento para que se pueda presentar la solicitud antes de que lleguen los informes. No podemos, hasta que no tengamos el informe preceptivo, no podemos hacerlo y desde luego menos anunciarlo, porque ya nos gustaría, de verdad, que en este caso no hay tema ideológico que valga, ojalá se pudiera haber hecho las ayudas hace dos meses. De verdad, y si lo único que ustedes, con una llamada de teléfono, pueden decir "consejero, ¿cómo está la situación de esto?" Técnicos, Director General, quien sea. Pues echen ustedes una mano y procedemos ya a dar las ayudas.

Sí. Iba a decir nada más que, evidentemente, hemos hablado mucho de economía. Lo dije en un Pleno, creo que telemático: este país está en un default financiero. No está en quiebra porque los activos todavía son superiores a los pasivos, pero sí está en concurso de acreedores o nos dan dinero de fuera, sin devolverlo o si no, todos sabemos que esto tiene muy mala pinta. Con lo cual, como no hagamos algo a nivel general, en fin. Por mencionarle, don Vicente, no es que no estemos totalmente de acuerdo con la gestión de la pandemia. No, es que estamos totalmente en desacuerdo porque si no va a quedar ahí un poco que con algunas cosas estamos de acuerdo.

Y lo de que no se ha expropiado nada. No, ya llegará. No es por falta de ganas, no por la parte del Gobierno que yo considero todavía con un sentido de Estado, sino con otra parte que tiene usted que llevar del brazo. Mire, yo cuando vi en la foto a la COE, hoy con cuatro comunistas en la fila, dio mal asunto, porque estaban allí, uno detrás de otro y no considero al presidente comunista. Los otros que estaban, ¿cómo vamos a salir adelante de esto, Dios mío? En fin, entenderán que para mí hablar después de doña Mar Paños es un problema, porque tiene tal conocimiento de los temas que lo único que puedo hacer es dar las gracias por la profesionalidad y esa actitud con lo que lleva los temas al Pleno, lo cual a nosotros nos deja con mucha tranquilidad. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muy bien, muchas gracias, señor González.

Finalizado el debate, procedemos a la votación de la propuesta del Grupo Municipal VOX para incrementar y agilizar las ayudas directas a familias, autónomos y pequeñas empresas afectadas por la crisis económica causada por Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España.

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (de los miembros de los Grupos Municipales Ciudadanos [5] y VOX [2]).

Votos en contra: 18 (de los miembros del Grupo Municipal Popular [15] y Grupo Municipal Socialista [3]).

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal VOX arriba transcrita.

#### **I.4.5. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CCAA, SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES”.**

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.ª Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Economía y Hacienda.

*(Durante el debate de este asunto se ausentan las Sras. Araguás Gómez, Hernández Torrado, y Carmona Maestre, y los Sres. Sánchez Lobato, Egea Pascual y Cano Lacunza, quienes se reincorporan a la sesión antes del inicio de la votación de este asunto.)*

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Fue dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas y Economía. Tiene, para exponerlo, la palabra el concejal de Hacienda, Sra. Paños.

*Sra. Paños Arriba (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Muchas gracias.

Como ya se ha comentado en la Comisión de Hacienda, presentamos esta moción, puesto que el Ingreso Mínimo Vital, está vigente desde este lunes y en el Real Decreto que lo regula, se establece que los Ayuntamientos podrán participar en la gestión y tramitación de las solicitudes. Pero sin apoyo del Gobierno central, puesto que, como deja muy claro, también ese Real Decreto, “los gastos derivados de esa gestión tendrán que asumirlo los propios Ayuntamientos con cargo al presupuesto de gasto corriente”. Además, en esos momentos también se hablaba de unos borradores de convenio, que algún medio de comunicación había podido tener la oportunidad de verlo, porque con este Real decreto, nos hemos ido enterando de píldoras que podían afectar a los Ayuntamientos durante todo el mes de mayo. Pero gracias a los medios de comunicación, por tanto, traíamos esta moción, urgente, para pedir dos cosas al Gobierno de España:

Primero, que informase adecuadamente a todos los Ayuntamientos de las implicaciones jurídicas, de gestión, económicas, que puede tener la puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital; se proporcione una copia o borrador de ese convenio para poder estudiarlo, ese convenio que quieren ofrecer a las entidades locales para colaborar en la gestión, y además, dotar de un fondo que compense esos gastos de gestionar una competencia impropia y que viene impuesta también por otra Administración, se suele hacer en otro tipo de actividades. Tenemos un convenio de servicios sociales con la Comunidad de Madrid también para apoyar en determinadas actuaciones y colaborar con la Comunidad de Madrid y tiene un contenido económico, para apoyar en ese trabajo extra, esos gastos extras de lo que incurre el Ayuntamiento.

Ese es el fin de esta moción: Tener mayor información sobre lo que supone este Ingreso Mínimo Vital, también para poder darle a los ciudadanos correctamente y poder asesorarles y todo lo que implica jurídica y económicamente. Porque durante toda la tramitación del Ingreso Mínimo Vital el Gobierno no ha tenido en cuenta a las entidades locales. Nos hemos enterado

primero por la prensa, luego con el Real Decreto ya aprobado y posteriormente por informaciones que surgen, puesto que el Gobierno no se ha reunido con las Administraciones locales con las que dice querer colaborar. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señora Paños. Intervenciones de los grupos. ¿Señor Boza?

*Sr. Boza González (Concejal del Grupo Municipal VOX):* Por su benevolencia.

Compartimos el análisis de la señora Paños en la exposición de motivos. Es decir, efectivamente señora Paños, ya existen programas de renta mínima en muchas comunidades autónomas. Simplemente con que el Gobierno hubiera dotado de dinero a esos programas, pues estas rentas mínimas hubieran podido llegar a más personas y hubieran podido resolver, temporalmente, el problema de las consecuencias de la paralización de la economía durante 3 meses. Pero no se confundan. El objetivo del Gobierno no es crear un programa más de renta mínima. Esto tiene una ambición ideológica detrás y un trasfondo ideológico detrás mucho más amplio. Aquí de lo que se trata es de anticipar la cartilla de racionamiento del siglo 21. Es decir, es una antesala del paraíso bolivariano y en el que 3 millones de personas, no sé si hay 3 millones de funcionarios, 3 millones de funcionarios más otras 3 millones de personas más no sé qué y no sé cuántos, todos dependan del Estado, de las subidas y bajadas de ánimo del gobernante de turno. Esto está ensayado y aplicado a muchos países y el resultado siempre es el mismo: pobreza y dependencia del poder político.

Dicho lo cual, yo ahora me pregunto y comparto con ustedes. Se lo he dicho antes, que el PP dice una cosa y hace otra. Decían que iban a bajar los impuestos y lo subieron más que el Partido Comunista pedía. Dijeron que iban a derogar la Ley Memoria Histórica y la han llevado a su máxima aplicación. Dice que están a favor de la libertad de educación y en Galicia apuesta por la inmersión lingüística, impidiendo que los padres puedan elegir la lengua en la que estudien sus hijos. Y así sucesivamente.

Ustedes apoyan en el Congreso el Ingreso Mínimo Vital y ahora le dicen ustedes aquí, en el Ayuntamiento de Boadilla, que no le gustan como han ordenado la gestión del Ingreso Mínimo Vital. Pero si la han aprobado ustedes en el Congreso de los Diputados, el Ingreso Mínimo Vital; Suscriben convenio gratuitos con Catastro para prestar servicios de catastro en el Ayuntamiento de Boadilla y ahora quieren que el Gobierno les pague los gastos en lo que incurra el Ayuntamiento para atender a los vecinos más vulnerables, con el Ingreso Mínimo Vital. ¿Qué problema hay que los servicios sociales incluyan en su catálogo el Ingreso Mínimo Vital? igual que están incluido el resto de las prestaciones o ayudas que establece el Ayuntamiento. Además, la inmensa mayoría de estas solicitudes, saben ustedes que se están haciendo telemáticamente, se hace esto, el ingreso mínimo vital se ha configurado como una prestación no contributiva del sistema de Seguridad Social. Por lo tanto, la inmensa mayoría de la gente acude a su tramitación o bien telemática, presencial, creo que la Seguridad social todavía no atiende, no sé, desconozco, si atienden o no atienden, pero, en cualquier caso, la inmensa mayoría de la gente acudirá seguramente a solicitarlo a la Seguridad Social.

¿Saben lo que pienso realmente? Que esto es un elemento más de confrontación del bipartidismo, es decir, esto oculta y disimula el gran consenso del bipartidismo en los temas importantes. Es decir, es una peleilla más para que parezca que nos distinguimos del PSOE y que pensamos diferente del PSOE, cuando a la hora de la realidad ustedes han votado con el PSOE el Ingreso Mínimo Vital, en el Congreso de los Diputados.

¿Cómo se fija el coste de este servicio, que usted dice, que va a dar al Ayuntamiento a priori?, usted apela al rigor constantemente, le está diciendo al Gobierno que a priori determine o destine fondos para pagar unos presuntos sobrecostes que las entidades locales van a tener.

Creo que es una moción poco coherente. Creo que es una moción con falta de rigor y por eso nos vamos a abstener.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Boza. El Grupo Socialista. Señor Castillo.

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* Con su permiso, señor presidente.

El Ingreso Mínimo Vital de aquí en adelante, no paguita, para no repetirlo todo el rato. Es una prestación económica de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, cuya gestión corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) uno de los principales problemas, como así también se ha reflejado aquí y de los que adolecen en las prestaciones no contributivas, es que, en muchas ocasiones, por problemas de barreras en la gestión, no alcanzan de manera efectiva a la población que realmente lo necesitan.

Por eso, para que esta prestación sea eficaz en la reducción de la pobreza extrema, no paguita, les aconsejo a algunos que dicen la palabra “paguita” se den una vuelta por alguno de los barrios que algunos estamos aquí, nos hemos criado, muy orgulloso y nuestras familias siguen viviendo. Se ha diseñado una entrada multicanal para los solicitantes del Ingreso Mínimo Vital. En este contexto, las Comunidades Autónomas y las entidades locales podrán participar en la gestión del Ingreso Mínimo Vital, de acuerdo con los mecanismos de colaboración previstos, como decía la señora Paños, del Real Decreto 20/2020.

Por su parte, las entidades locales podrán participar en la gestión de dicho ingreso en los términos establecidos en el decreto que acabo de mencionar del 22 de mayo, por lo que se establece el Ingreso Mínimo Vital, previa firma del correspondiente convenio de colaboración, como aquí también se ha hecho antes mención.

Con el objeto de fomentar la cooperación administrativa mediante este real decreto, se crea la Comisión de Seguimiento de dicho ingreso. Repito, se crea la Comisión de Seguimiento de dicho ingreso. La Comisión del Seguimiento estará presidida por el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y estará integrada por el secretario de Estado de Seguridad Social y Pensiones, la secretaria general de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. El secretario de Estado de Derecho Social del Ministerio de Derechos Sociales de Agenda 2030, la Secretaría de Estado de Igualdad o el órgano directivo en quien delegue, aquí viene, los titulares de las consejerías de las comunidades autónomas competentes por razón de la materia y representantes de la Administración local.

Añado más: Por otra parte, el Ingreso Mínimo Vital, no paguita, entró en vigor tras la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, el Real Decreto 20, como he repetido, el 20 de mayo, por el que se establece que dicho Ingreso Mínimo Vital en este momento, la Seguridad Social está trabajando ya que con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que nuestro señor presidente y Alcalde, creo que es parte de ella, está trabajando para diseñar un convenio marco de colaboración que se adecúe tanto a los fines del Ingreso Mínimo Vital como a los requisitos y necesidades de las entidades locales en España. Y digo en España, a algunos les molesta que diga tantas veces España.

Además, y voy terminando, desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración, se está trabajando en coordinación y colaboración tanto con el resto de los departamentos ministeriales, los que he mencionado anteriormente, como con las comunidades autónomas y las entidades locales, así como con el resto de los grupos parlamentarios. Sí, los grupos parlamentarios, que cuando hay una cosa de seriedad, como usted dice, señor de VOX, en este país, pues evidentemente no se miran ideologías políticas y la gente y los políticos se unen en esa circunstancia.

Finalmente, termino, el real decreto, anteriormente que he mencionado 3 o 4 veces, convalidado por el Congreso de los Diputados el 10 de junio de 2020, Congreso de los

Diputados, sin ningún voto en contra, será tramitado como Proyecto de Ley y será en este ámbito donde tendrán cabida las distintas enmiendas que se registren por parte de todos los grupos parlamentarios.

En conclusión, dicho todo lo que he estado expresando anteriormente, nosotros vamos a abstenernos en esta moción. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Castillo. Grupo Ciudadanos. Señor Díaz.

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Muchas gracias.

Con su permiso, señor presidente.

Bien. Quiero pedir que el Ayuntamiento gestione el Ingreso Mínimo Vital y que, por lo tanto, se nos dote con los fondos necesarios, nos parece una propuesta absolutamente sensata.

Nuestro grupo municipal, por supuesto, y nuestro partido político está a favor del Ingreso Mínimo Vital tal y como lo manifesté, y así se votó en el Congreso de los Diputados, porque para nosotros el objetivo es: no dejar a nadie atrás en esta pandemia. No obstante, lo verdaderamente importante es facilitar que las personas puedan vivir de sus empleos y de sus iniciativas emprendedoras, no de un subsidio.

Por lo tanto, su aplicación debe combinarse con políticas activas de empleo, como las medidas de la Consejería de Economía y Empleo y Competitividad reflejadas en el "Plan Horizonte Empleo 2021" de la Comunidad de Madrid. Nosotros estamos a favor del principio de subsidiariedad, acercando la gestión de los Ayuntamientos por ser precisamente las entidades que están más cerca de los problemas que se pretenden resolver.

Por lo tanto, nosotros apoyamos que el Ayuntamiento colabore mediante un convenio y que solicite al Ministerio una transferencia de fondos adecuada para cubrir dichos gastos de gestión. Desde nuestro grupo defendemos una España de ciudadanos libres e iguales, por lo que no encontramos sentido a que en distintos territorios las fórmulas de implementación de ese ingreso mínimo vital sean diferentes y mucho menos aceptamos que sean contrapartidas territoriales a apoyos parlamentarios al Gobierno, que no se justifican bajo el principio de interés general.

Y quería hacer una pequeña mención a la intervención del portavoz del Partido Socialista, señor Castillo. Mire, efectivamente, algunos conocemos de primera mano lo que está pasando en muchos barrios deprimidos de Madrid. ¿Por qué? porque allí viven mis padres, porque allí me crié y tengo muy claro que hay que echar una mano a todas esas personas que se han quedado sin empleo. Hoy, soy concejal en Boadilla; hoy vivo en Boadilla del Monte, a pesar de que quizás sea algo que algún concejal del Partido Popular no le parezca propio. Pero mire si lo he logrado yo saliendo de ese barrio, donde ahora se necesita el Ingreso Mínimo Vital, porque creo en una política liberal y que defienda la igualdad de oportunidades. Por lo tanto, vamos a apoyar esta iniciativa del Grupo Popular. Gracias

*Sr. Presidente:* Muchas Gracias, señor Díaz. ¿Señora Paños?

*Sra. Paños Arriba (Concejala del Grupo Municipal Popular):* Muchas gracias.

Bueno. Respecto a la incoherencia que el Señor Boza mencionaba, nuestro grupo parlamentario en el Congreso ha apoyado este Ingreso Mínimo Vital, pero ya ha anunciado que va a realizar enmiendas en el trámite, en la tramitación del Proyecto de Ley, porque conozco las que no estamos de acuerdo. Ahora bien, creemos que hay que ayudar a aquellas familias, aquellas personas vulnerables que están atravesando una etapa difícil en su vida. Claro que sí.

La primera Ingreso Mínimo Vital en España, se puso en marcha en 1989 en el País Vasco, los segundos en el año 90, en Castilla y León con Juan José Lucas del Partido Popular y en 1991 en Galicia con Manuel Fraga al frente del Gobierno.

También discrepamos en el hecho de que no se haya incluido en este Real Decreto que este Ingreso Mínimo Vital tiene que estar ligado a políticas activas de empleo, a la búsqueda de empleo. Por eso todas esas enmiendas se llevarán en el trámite parlamentario oportuno.

Esta moción se deriva y no sólo lo pide un Ayuntamiento del Partido Popular, El plan de reactivación presentado por la FEMP dirigida, como ha recordado el portavoz socialista, por Abel Caballero, Alcalde socialista de Vigo, presenta ese Plan de Reactivación al Gobierno con medidas pensadas desde la Administración local, el 22 de mayo. En ese documento ya había una petición expresa al Gobierno porque sabíamos por los medios de comunicación, las entidades locales, que habría una transferencia en la gestión, que podemos estar de acuerdo por ser la Administración más cercana al ciudadano, pero no teníamos ni idea en ese momento ni cómo se iba a implementar el Ingreso Mínimo Vital, cómo sería su gestión, qué trámites llevaría. Se pide en ese documento, aprobado por unanimidad en la junta directiva de la FEMP, donde están representados diversos partidos políticos, solicitar al Gobierno esos fondos y mayor información. Desde ese momento no se ha tenido respuesta.

La primera vez que el Gobierno se reúne con las entidades locales fue ayer, a las siete de la tarde, para, después de 3 horas de reunión con la FEMP, no decir nada respecto a estos convenios ni sobre posibles fondos. O sea, 17 días después de aprobarse el Ingreso Mínimo Vital, el Gobierno se reúne con los Ayuntamientos. No ha aportado mucha más información de la que ya hemos recibido por los medios de comunicación. Y creemos que, si vamos a tener que gestionar ese Ingreso Mínimo Vital o apoyar la difusión de información, asesoramiento a los vecinos. Sí tenemos que tener, primero la información, saber ¿qué implicaciones jurídicas de Gestión Tramitación vamos a tener que asumir? y fondos para poder llevarlo a cabo. Porque esa tramitación implica solo servicios sociales, que también. Si sale del Real Decreto, hay que verificar temas de empadronamiento, incluso, supervisar determinados temas de vivienda, para lo cual la policía también debería intervenir. Implica muchísimas cosas que podemos imaginar leyéndolo, pero que el Ministerio y el Gobierno no nos han transmitido.

Ese es el fundamento de la moción, que escuchen, además de las enmiendas que se puedan presentar en el Parlamento, la voz de las entidades locales. Y no sólo lo pide un Ayuntamiento del Partido Popular. Como les digo, la junta directiva de la FEMP llevaba esta petición el 22 de mayo en su Plan de Reactivación, desde la perspectiva de las entidades locales que se presentó al Gobierno. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señora Paños. Turno de dúplica, señor Boza.

*Sr. Boza González:*

Señor Castillo, deje de llamar paguita al Ingreso Mínimo Vital que al final se le va a quedar, tanto repetirlo. Es una broma.

Acaba usted de votar hace 10 minutos, señor Castillo, en contra de que en Boadilla destinemos 1.400.000 euros más a ayudar a las familias. Y está usted presumiendo del Ingreso Mínimo Vital del Gobierno. Pero si hace 10 minutos que ha votado en contra de una moción de VOX pidiendo que se dediquen 1.400.000 euros más del superávit a ayudas directas a las familias de desempleados y de gente afectada por los ERTE.

Señor Díaz, hoy me voy a meter con usted. Nunca me he metido, pero hoy me voy a meter usted. Usted está a favor del ingreso. Ciudadanos, no usted. Perdón, Ciudadanos, no lo voy a

personalizar en usted. Ciudadanos está a favor del Ingreso Mínimo Vital, de las prórrogas de alarma y de la nueva normalidad. Eso es así. Y hoy también está a favor de la propuesta del PP de ir en contra de la gestión del Ingreso Mínimo vital. Así nunca nos equivocamos.

No entiendo esta doble vara de medir. No entiendo por qué no se le pide a la Dirección General del Catastro que nos dote de fondos para poder prestar el servicio de catastro en el municipio, y ahora le pidamos al Gobierno de España que nos dote de fondos para poder atender desde nuestros servicios sociales, a las familias más vulnerables del municipio. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Boza. ¿Señor Castillo?

*Sr. Castillo Gallardo:* Con su permiso señor presidente.

Menos mal que el señor Boza de VOX, antes ha dicho que nos aprecia a todos y todas estas cosas.

Yo también le pediría que, no digo nunca dónde usted se refiere. Hoy, he contabilizado 3 o 4 veces PP-PSOE, PSOE-PP creo que dice. Yo no digo Cs-Vox, ni Vox-Cs, un poquito de respeto. 140 años 1879, 2 de Mayo Casa Labra, donde está el mejor bacalao hay ahí o en Casa Revuelta, pero ahí se fundó el Partido Socialista.

Mire, yo sé también, decía usted: señor Castillo se mete con la extrema derecha en las redes sociales. Yo no le voy a dar a usted el altavoz de lo que ha dicho que, yo por qué voto antes, ahora, insisto, el Congreso de los Diputados de España, de España que el Partido Socialista es parte importante y el resto de los partidos también. Ahí en ese Congreso, insisto, yo no me meto en asuntos de los mayores, pero creo que he hecho antes una reflexión sobre cómo está el tema de la infracción como ha dicho la señora Paños y tal simplemente como el Real Decreto Ley 20/2020 convalidado por el Congreso de los Diputados el 10 de junio de 2020. El 10 de junio, hace 9 días, hoy es 19, sin ningún voto en contra, se ha tramitado como Proyecto de Ley y será de este momento, cosa que yo entiendo, yo no me meto en las cosas de ustedes, y de las mías tampoco, pero yo tengo, con algunos diputados de mi partido hablo con ellos, ahí donde va a entrar, todas las enmiendas que hagan falta, por supuesto todas las enmiendas que crean oportuno todos los partidos que han votado.

Por lo tanto, claro que defiendo el Ingreso Mínimo Vital, no una paguita, y por supuesto, señor Díaz y coincido con usted, yo Nací en el Pozo del Tío Raimundo, viví en los años 60, en el año 62 en la UVA de Hortaleza. Y como ese hay muchos barrios, que evidentemente no estamos hablando de esos tiempos pero que este Ingreso Mínimo Vital, al margen que por supuesto, todo el mundo tiene derecho a tener un trabajo y un salario digno. Estamos hablando de una situación de emergencia y una situación excepcional de nuestro país, de España y por lo tanto apoyo cien por cien esta medida.

Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Castillo. ¿Señor Díaz?

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos):* Con su permiso, señor presidente.

En primer lugar, quería comentar al señor Boza de VOX. Mire, ¿sabe por qué apoyamos el Ingreso Mínimo Vital? pues porque nos parece algo justo y lógico en este momento. Como ya hemos indicado no es para siempre y para generar esa red de voto clientelar, evidentemente que usted ha comentado y porque mire, nosotros hemos apoyado propuestas del Partido Popular, del Partido Socialista, ojo con lo que nos han dicho hoy, Partido Popular y Partido Socialista en lo profesional y en lo personal. Imagínese y le votamos a favor, porque la propuesta es positiva.

Hoy hemos apoyado todas sus propuestas y precisamente yo no comparto mucho de su ideario. Otras cosas sí, faltaría más, igual que comparto otras cosas con el PSOE, pero mire, si de algo puedo estar orgulloso, aunque nos descalifiquen como chaqueteros, es de que no creo, ni yo, ni mis compañeros, ni creo que nadie de mi partido, en una España de trincheras, en una España sectaria, en una España de ¿Y tú de quién eres? Y ¿tú de dónde vienes? Ah, tú para allá, yo para acá. Por eso votaremos a favor o en contra, según la conveniencia del pueblo de



Boadilla, ni siquiera de nuestra marca política, ni siquiera de nuestra marca política. Créanme, y desde luego tampoco estamos aquí, ni mucho menos, por el salario, sino por una vocación de servicio. Creo que eso lo tienen todos muy claro, ¿verdad? Nada más. Gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Díaz. ¿Señor González?

*Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular):* Sí, esta vez sí, porque lo del Ingreso Mínimo Vital, tiene una componente ideológica que no se nos puede escapar a ninguno. Porque esto viene de la época de Podemos, hace ya mucho tiempo, cuando antes que ocurriera la pandemia, quería dar una renta vital a los mayores de 18 años, porque es parte de su ideología. Usted tiene 18 años, le damos 500, 700 o 1.000 euros y pues ahí está. Acuérdesese que esto no sé exactamente cómo se llamaba, pero hablábamos ya de hace tiempo. Todavía no ha ocurrido la pandemia.

Evidentemente, tiene que haber un sistema de protección a la gente más débil, a los que están sufriendo en cualquier circunstancia y ahora, agravado por la circunstancia que nos ocupa. En su día se llamaba Renta Mínima de Reinserción, Renta Básica, Renta Garantizada de Ciudadanía, salarios básicos, están en las Comunidades. Cada una lo llama de una manera y efectivamente, esto se podría haber resuelto. Mire usted, damos a las comunidades autónomas 5.000 millones de euros más para que lo repartan dentro del sistema que ya tienen de atención a los más necesitados. Con los recursos, probablemente que ya tienen disponibles. Es verdad que, si tienes más necesidad, pues probablemente habría que ajustar de alguna manera o ver cómo se pueden dar esos recursos para atender a la gente que lo necesita.

No podemos olvidarnos de verdad, esta componente ideológica o no nos acordamos de Escrivá e Iglesias cuando anunciaron el tema del Ingreso Mínimo Vital. Afortunadamente, está el señor Escrivá ahí, que puso un poquito de cordura a lo que quería hacer el señor Iglesias, que, por cierto, en su día dijo que, si los de mayor de 50 años no votaran, Podemos estaría en el poder. No se acuerda nadie, pero ellos querían tener gente joven con un subsidio, y espero no tener que recordar dentro de 3 años, cuando haya una campaña electoral, que la derecha os va a quitar el Ingreso Mínimo Vital, porque eso es la derecha y os lo va a quitar. Así es que votar a Podemos. Pero, en fin, ahora cuando hablas por la parte de Podemos con el señor del Ministerio de Igualdad y por respeto a las instituciones, no voy a hacer ningún comentario, o al Ministerio, o la Vicepresidencia de Asuntos Sociales, bien.

Es lógico que se pida recursos adicionales. Aunque llevamos poco tiempo en la empresa, sabemos lo que significan los costes variables y los costes fijos. Y entonces, como esto, habrá una actividad adicional. Habrá costes variables asociados a esta actividad y esos costes hoy en día, según lo que ha explicado la señora Paños, pues va en contra del concepto de gasto corriente. O sea, lo que dicen es: usted se lo quita el gasto corriente y lo paga contra eso, Ayuntamientos, que a lo mejor Boadilla lo puede asumir, porque efectivamente, tenemos una situación muy saneada. Pero habrá muchos Ayuntamientos que no pueden gastarse 20.000 euros, 30.000 euros o 50.000 euros más de gastos adicionales para gestionar este tema, dando por sentado que quien mejor lo puede gestionar, por conocimiento de los vecinos, es el Ayuntamiento, que siempre hemos dicho que es la entidad más cercana. Incluso, por aquello de controlar situaciones de fraude o de mal uso, de lo que corresponda.

Entonces yo creo que el no apoyarlo o abstenerse, claro, es como el señor Boza en el Congreso de los Diputados, no lo votamos a favor, pero se abstuvieron, porque es que quedaría fatal que ustedes hubieran votado en contra en el Congreso, contra el Ingreso Mínimo

Vital. Ya sabemos que la abstención es un elemento que lo jugamos cada uno, cada uno eh, todos, como corresponde. Entonces yo si agradecería y agradezco al apoyo de aquellos partidos que vayan a apoyar la moción que hemos presentado. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor González.

Finalizado el debate, procedemos a la votación de la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a proporcionar información detallada a las entidades locales y a las comunidades autónomas, sobre el Ingreso Mínimo Vital y garantizar que las Administraciones que lo tengan que gestionar cuenten con recursos suficientes.

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 20 (de los miembros de los Grupos Municipales Popular [15] y Ciudadanos [5]).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 5 (de los miembros del Grupo Municipal Socialista [3] y VOX [2]).

En consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir.

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado.

Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, las EE.LL. han experimentando una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Las EE.LL, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, diputaciones, cabildos o consell insulares, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las CC.AA y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: “rentas mínima de inserción”, “rentas básicas”, “rentas garantizadas de ciudadanía” o “salarios básicos”) cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CC.AA y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC.AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las CC.AA ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Lo que si sabemos las entidades locales es que, "aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social", "las CC.AA y las EE.LL. podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (...) el oportuno convenio que les habilite para ello" y que "en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previas" (Artíc. 22.2 de Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Y que si suscriben esos convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las EE.LL “exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento” (Disposición Final Sexta)

También sabemos que determinadas CC.AA., País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. que contradice la igualdad entre españolas consagrada por la Constitución Española.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL. que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.

Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL. gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.

2. Enviar, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todas las EE.LL. el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3. Garantizar que todas las CCAA pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid.”

## **II.-PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

### **II.1- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Se dio cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y órganos unipersonales números 1919/2020 al 2516/2020, ambas inclusive, incorporados al correspondiente Libro.

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* ¿Alguna intervención sobre las resoluciones? ¿Señor Boza?

*Sr. Boza González (Concejal del Grupo Municipal VOX):* Veo en el listado de resoluciones administrativas, he visto la incoación de un sinfín de procedimientos sancionadores por infracción del Real Decreto 473/2020 el que declara el Estado de Alarma. Me consta que la Policía local estaba sometida a un mando único. Me surge una duda, ¿Qué administración va a ser la que va a recaudar el importe de estas sanciones?

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. Hay alguna. No son ruegos y preguntas, estamos en resoluciones administrativas. ¿Señor Corral?

*Sr. Corral Álvarez (Concejal Grupo Municipal Ciudadanos):* Entre estas resoluciones, que en esta relación viene muchas con varios expedientes de concesión de ayudas aprobadas por este Ayuntamiento para emergencia social de las del COVID, de la Pandemia. Y un poco era preguntar pues ¿cuál era el estado de tramitación? ¿Si hay muchas más solicitudes pendientes? Y ¿Hay una estimación? Y ¿Cuál es el ritmo de concesión y de disposición de las partidas que se aprobaron?

*Sr. Presidente:* Bien. Señora Paños, ¿algo que decir? o ¿Señora De la Varga?

*Sra. De la Varga González (Concejala del Grupo Municipal Popular):* Porque es un tema complejo, con bastante articulado, que, además, el secretario conoce bien en cuanto a la tramitación. Pero vamos, lo tengo, es que es muy largo de explicar, pero vamos, yo estoy encantada de contárselo sin ningún problema.

*Sr. Presidente:* ¿Señor Corral?

*Sr. Corral Álvarez (Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos):* Sí. Quería hacer también una intervención con relación a esta parte de control y seguimiento. Y en cuanto a las resoluciones administrativas, que en toda la relación que nos han facilitado, no se encuentran las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde y deberían estar en esta parte de control. Creo que es un incumplimiento del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y que deberían de estar aquí y además de manera separada y que dieran lugar a poder tratarlas de forma ordenada y concreta.

*Sr. Secretario:* A ver, lo que dice el ROF, es que se dé cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y, por lo tanto, por delegación de la misma, por los órganos unipersonales. Las resoluciones que se adoptan bien por delegación del Pleno, bien por delegación del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, las reciben ustedes, puesto que se traslada el acta íntegra de la Junta de Gobierno Local. Cuestión distinta es que, al hilo de esos acuerdos, de los que han recibido comunicación expresa mediante el traslado del acta, puedan formular en el apartado de ruegos y preguntas las aclaraciones que correspondan. Es decir, lo que es una dación de cuenta porque no se remiten las resoluciones una a una. El conocimiento de los acuerdos que se adoptan en la Junta de Gobierno lo tienen ustedes, por remisión de las actas de la Junta de Gobierno, lo cual no impide que aquí, en fase de control, mediante ruegos y preguntas o la presentación de las mociones que correspondan, se puede llevar a cabo el control. En principio es lo que puedo decir.

De todas formas, nada impediría incorporar al orden del día una dación formal, pero decir que materialmente, la distinción es esa, que en un caso se remiten secuenciadamente, en teoría por lo menos, no sé si haremos algún incumplimiento temporal, pero, en principio, en el plazo de 10 días desde que se celebra la Junta de Gobierno les remitimos el acta donde van incluidos todos los acuerdos que se adoptan. De todas formas, por parte de la Secretaría no hay ningún problema en volver a reseñarlas ahí.

Pero la dación de cuentas de la que nos habla la ley es la de las resoluciones de la Presidencia. ¿Por qué? Porque de esas no hay obligación de remitir, mientras que las otras no las incorporamos aquí, porque se remite el acta de forma periódica. Es decir, según se celebran. Pero insisto que desde el punto de vista de la Secretaría, no hay ningún problema en que se incorporen.

El señor Presidente, parece ser que no tiene ningún problema, pues a partir del próximo orden del día, se incluirá como un apartado.

*Sr. Presidente:* Muy bien, muchas gracias. ¿Algún asunto más? Pues pasamos al siguiente punto. Queda enterada la Corporación.

La Corporación municipal queda enterada.

## II.2.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES.

Se dio cuenta de los contratos menores celebrados por este Ayuntamiento desde el día 7/05/2020 al 10/06/2020, quedando el Pleno enterado.

La Corporación municipal queda enterada.

## II.3. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 1ER TRIMESTRE DE 2020.

A continuación, la Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda da cuenta del informe sobre morosidad correspondiente al primer trimestre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

### “Informe de Morosidad: Primer Trimestre de 2020

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, estableció medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM). Se contempla la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) de informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Con la introducción a través del Real Decreto 635/2014 del periodo medio de pago a proveedores (PMP) como nueva magnitud a efectos informativos, se publicó una nueva Guía de la Morosidad por el MEH, cuyos aspectos más significativos se incorporan en la elaboración de estos informes.

La entrada en vigor del Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, ha implicado una modificación en la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago, con lo que los datos respecto al mismo han variado sustancialmente desde el segundo trimestre de 2018.

PRIMERO.- Ámbito del informe.

El artículo cuarto de la LLCM determina que por Informe del Tesorero debe ponerse de manifiesto el cumplimiento de la Corporación respecto de los plazos de pago de sus obligaciones, indicando el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se incumpla éste. Este informe será presentado al Pleno para su debate, y remitido al MEH u órgano que ejerza la tutela financiera en las Comunidades Autónomas.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 señala que en las Corporaciones Locales, la remisión de dicha información se hará por la Intervención. La LLCM igualmente establece la obligación de la Intervención municipal de incorporar al informe anterior una relación con las facturas, que constando anotadas en el registro, hayan transcurrido más de tres meses sin que se haya reconocido la obligación o justificado el retraso y centra su ámbito de actuación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración.

El control de morosidad se realiza respecto de pagos en contraprestación de operaciones comerciales entre empresas y la administración, excluyéndose por tanto aquellos pagos registrados entre distintas entidades de sector público.

La guía de morosidad especifica la información que debe comprender el informe trimestral:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin que se haya tramitado el reconocimiento de la obligación (*esta última información ya no ha de comunicarse al Ministerio*).

Desde el punto de vista subjetivo, la evolución de la normativa de morosidad ha generado incertidumbres que se han ido plasmando en anteriores informes, si bien la última actualización de la Guía de Morosidad estableció que será preciso incorporar los datos de

morosidad de la EMSV, circunstancia que no afecta al Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) de cuyo cálculo las sociedades mercantiles de capital íntegramente local se encuentran excluidas.

En cuanto al ámbito material de los Informes de Morosidad, se incluye el importe de intereses de demora al establecerse su devengo automático. Respecto de las obligaciones a considerar, han de incluirse todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición, excluyendo las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Se contempla en el Informe de Morosidad, tal y como exige el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 en su nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, el detalle del periodo medio de pago a proveedores global del periodo que se está cumplimentando. La metodología seguida para su cálculo del Periodo Medio de Pago venía fijada hasta ahora por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, según el cual se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, se produce una modificación en la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago, ya que el cómputo se realiza desde la aprobación de las facturas incluidas en el mismo. Ello implica que el PMP ya no puede ser negativo, y que no pueda ser objeto de comparación en términos homogéneos con los calculados hasta la fecha (lo que sí puede seguir haciéndose con las cifras de Morosidad), si bien el límite máximo sigue situado en 30 días.

SEGUNDO.- Observaciones a los datos.

En primer lugar ha de señalarse que siguiendo indicaciones de la Intervención municipal se excluyen las facturas con estados: C3 (Contabilizadas sin registro previo); AN (Anuladas); NC (No conformes, devueltas al proveedor) y PC (Facturas con entidades de ámbito público, cuya inclusión no procede según las últimas instrucciones de los órganos estatales competentes). Los motivos de exclusión son varios, figurar pendientes en el registro de facturas, pero encontrarse realmente contabilizadas, anuladas o devueltas al proveedor o exceder del ámbito de aplicación de la norma por tratarse de operaciones entre entidades de ámbito público. Los datos del AYUNTAMIENTO son los siguientes:

EJERCICIO	2019			2020
	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	1er TRIMESTRE
PMP RD 1040/2017	16,08	11,79	10,19	19,08
RATIO OPERACIONES PAGADAS	16,03	12,10	12,67	20,58

RATIO OP PENDIENTES PAGO	16,08	8,28	5,78	13,40
PLAZO PAGO (MEDIA/DIAS)	37,31	32,94	35,12	45,07
TOTAL Nº PAGOS	1.983	1.568	1.701	1.942
TOTAL PAGOS EN EUROS	9.039.640,44	9.880.107,70	6.245.597,26	10.526.230,04
Nº PAGOS EN PLAZO LEGAL	1.898	1.363	1.614	1.753
IMPORTE PAGOS EN PLAZO	8.180.477,89	9.108.902,05	5.602.903,31	8.423.933,82
Nº PAGOS FUERA PLAZO	85	205	87	189
IMPORTE PAGOS FUERA PLAZO	859.162,55	771.205,65	642.693,95	2.102.296,22
% Nº PAGOS EN PLAZO	95,71%	86,93%	94,89%	90,27%
% IMPORTE € EN PLAZO	90,50%	92,19%	89,71%	80,03%

En segundo lugar se indica que la obligación de remitir ficheros 997 a la Agencia Tributaria (AEAT), respecto de las transferencias de pagos a proveedores, en el marco del Convenio de Intercambio de Información, aumenta el plazo de tramitación en hasta 7 días, circunstancia que no es posible reflejar en los listados que de forma automática genera la aplicación informática Sicalwin.

En los casos en que el proveedor sea recíprocamente deudor con el Ayuntamiento, puede aumentar el plazo de pago por la necesaria tramitación de expedientes de compensación de deudas.

Los datos correspondientes a la EMSV, vuelven a ser facilitados por sus Servicios Económicos con la diligencia habitual, y ajustándose a la normativa reguladora mostrando mejoría en este último trimestre. El resumen es el siguiente:

EJERCICIO	2019			2020
	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	1º TRIMESTRE
PLAZO PAGO (MEDIA/DIAS)	8,95	28,15	22,81	23,44
TOTAL Nº PAGOS	253	254	283	241
TOTAL PAGOS EN EUROS	1.780.262,04	1.689.932,18	968.150,13	810.808,53
Nº PAGOS EN PLAZO LEGAL	244	243	278	238
IMPORTE PAGOS EN PLAZO	1.538.146,76	1.125.502,80	964.429,92	509.751,84
Nº PAGOS FUERA PLAZO	9	11	5	3
IMPORTE PAGOS FUERA PLAZO	242.115,28	564.429,38	3.721,21	301.056,69
% Nº PAGOS EN PLAZO	96,44%	95,67%	98,23%	98,76%
% IMPORTE € EN PLAZO	86,40%	66,60%	99,62%	62,87%

TERCERO.- Modificaciones normativas.



En los últimos ejercicios se han venido aprobando distintas disposiciones normativas con incidencia en la morosidad de las Administraciones públicas, fundamentalmente las introducidas en el RDL 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo que modificaron algunos artículos del TRLCSP y la Ley de Morosidad, la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público (LODCSP), aprobada con fecha 20 de diciembre de 2013 y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL). La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, con fecha 15 de enero de 2014, publicó una nota relativa a la aplicación de la LRSAL en la que se señala que “Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía (Guía Morosidad), los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente, y la fecha de pago material.”

Esto implica que aun habiendo facturas que puedan haberse abonado en un plazo total inferior a 60 días, por haber superado cualquiera de los máximos parciales se computan como pagadas fuera del periodo legal.

Paralelamente la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público, en su disposición derogatoria derogó el art. 5 de la Ley 15/2010. En su art. 10.2, obliga a los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas a la elaboración de un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno. El art. 12.2 de la misma Ley 25/2013 obliga a que el órgano de control interno elabore anualmente un informe en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad que se deberá elevar al Pleno, información incorporada al Informe anual de Control Interno.

Por otra parte se mantiene la obligación de elaborar el Informe de Morosidad con el alcance antes señalado, que deberá remitirse al Ministerio y del cual se podrá dar cuenta al Pleno. Asimismo de forma trimestral ha de remitirse la información del PMP al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que tiene en cuenta tanto las facturas pagadas como pendientes y mide el retraso en el pago de la deuda comercial.

Con el presente informe se cumplen los mandamientos y criterios anteriormente indicados y a tal efecto se suscribe por la Intervención y Tesorería municipales respecto del ámbito que a cada servicio le compete.

Por último, con la entrada en vigor del Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, se ha producido la modificación en la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago desde este periodo, con las implicaciones señaladas en los apartados anteriores, estableciéndose un cómputo de un máximo de 30 días desde la aprobación de las facturas o certificaciones.

CUARTO.- Conclusiones.

El Periodo Medio de Pago, magnitud que sirve de referencia para el cumplimiento de los criterios de morosidad en las Administraciones Públicas muestra de en este periodo un dato superior a la del trimestre anterior, provocado en este caso por el efecto del inicio del ejercicio contable y las dificultades transitorias por ajustes de recursos humanos en el Departamento de Intervención. No obstante, se mantienen niveles que muestran el buen funcionamiento estructural de los mecanismos de gestión de pagos y facturas, sin que ello obste para perseverar en el trabajo diario para la mejora continua de los procedimientos, en especial en cuanto a la gestión de los pagos derivados de la aprobación de certificaciones de obras, que son aquellos que de nuevo acumulan demoras más significativas, perjudicando la cifra global.

El Pleno deberá publicar en el plazo de 15 días desde que tenga conocimiento, un informe agregado de las facturas o documentos respecto de los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin que hayan sido objeto de tramitación.

Asimismo, conforme señala la LODCSP 9/2013 en el artículo 13.6, las Administraciones Públicas deberán publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluya la previsión de pago a proveedores, circunstancia que ya se está produciendo a través del acceso electrónico habilitado en la web municipal <http://ayuntamientobadilladelmonte.org/morosidad-y-periodo-medio-de-pago>.

Intervenciones:

*Sr. Presidente:* Señora Paños ¿Interviene usted?

*Sra. Paños Arriba:* Como quiera. Se dio cuenta a la Comisión. No sé si ¿tienen alguna pregunta adicional? El plazo está en 19 días. El periodo medio de pago en este trimestre y bueno, si tiene alguna consulta más, estoy a su disposición.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias. ¿Alguna observación? Bien. Pues, queda enterada la Corporación.

#### **II.4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*Sr. Presidente:* Vamos por orden de grupo con menor representación al grupo mayor. Señor Pineda.

*Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX):* Gracias, señor presidente.

La primera. Bueno, iba para el señor Mesa, pero veo que no está. Y es que lo he dicho antes que por favor me remitan en una calidad, no digo alta, pero por lo menos normal, el plan de ordenación que se ha hecho del Monte Boadilla porque muchos de los planos no se ve, incluso mucho del texto se ve muy mal. Se lo agradecería para que me lo pueda terminar de leer tranquilamente.

En segundo lugar, miren, los contratos menores. Hay uno a Sagardoy abogados, 16.800 euros de asistencia jurídica por el accidente laboral de un trabajador del CIMUR. Quería saber si tenemos ya el resultado de la inspección.

Tercer lugar. Hay otro contrato menor de 18.000 euros para el control de jabalíes. Me gustaría saber en qué consiste dicho control y dónde se está ejecutando.

Y, en cuarto lugar. Miren el 11 de junio, después de varios escritos, me hicieron ustedes reunirme con el señor Campuzano personalmente, a pesar de que les pedí por favor no hacerlo por la edad que tiene esta persona, de ser riesgo de COVID. En la reunión pude por fin, leer el informe que les había pedido semanas antes, 6 hojas, señor González. Era muy fácil. No entiendo de verdad la dificultad de haberme pasado este informe por escrito, como les pedí y sin poner en riesgo la salud de un funcionario.

A parte de esto, ¿cuál es mi sorpresa? Que cuando a esa reunión acudo, me encuentro también con su asesor, el señor Casas. Muy agradable, por cierto. Tuve que decirlo, miren yo de verdad les agradezco que a mi edad me pongan una carabina, pero les pediría, por favor que no lo vuelvan a hacer, porque la función de esos asesores no es la de asesorar a la oposición, sino ustedes, como muchas veces nos han dicho, además, tenemos unos magníficos funcionarios con los que soy capaz de entenderme a las mil maravillas, sin carabina, de verdad, sobre todo con los técnicos. Esto que hacen, no sé si se dan cuenta de que huele un poco a control de lo que pueden o no decir los funcionarios a la oposición. A mí me recuerda la figura del informador político. Que me corrija el señor secretario, pero creo que los concejales tenemos derecho a recibir la información que pedimos de los funcionarios, si lo autoriza el señor Alcalde, pero sin tener que tener presente a ningún miembro del gabinete. Y, sobre todo, ya no digo concejal, digo de su equipo de asesoramiento particular. Nada más. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señor Pineda. ¿Más preguntas? ¿Señor Castillo?

*Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista):* Con su permiso, señor presidente.

Como bien sabe usted, el día 6 de junio se publicó en el BOE el Ministerio de Movilidad y Transporte Agenda Urbana sacó la licitación pública del estudio de viabilidad para la implantación del servicio de Cercanías en nuestro municipio. Este estudio, según recoge el BOE, debe complementar con la Encuesta de Demanda de Movilidad que debió entregar a la Comunidad Autónoma de Madrid en el último trimestre de 2019. A tenor de ello, este Ayuntamiento, pregunto ¿A realizado alguna gestión con la Comunidad Autónoma de Madrid al respecto? Y ¿Cuándo podremos saber los vecinos y vecinas cuándo finaliza dicha encuesta y cuándo será publicada? Es imprescindible esa encuesta para que forme parte de todo el expediente.

Por otro lado, y así se lo he trasladado a algunos miembros del equipo de Gobierno, yo no digo aquí una cosa si no he hablado antes, y a mí me reciben todos cordialmente. No estoy hablando de lo que yo escuché ahora, yo voy a otros sitios, se abre la puerta. Y si no llamo.

Digo esto, porque esto es un tema que llevo observando hace tiempo respecto al estado lamentable que están las aceras peatonales que atraviesan los puentes de la M 50, y no solamente una vecina tuvo la mala suerte de tropezar y la verdad que fue un golpe bastante serio y, por lo tanto, más allá de competencias, de qué Administraciones. Lo que, si pido, por favor, que se haga la gestión para subsanarlo. Porque, a ver, una cosa es el talante y vamos a seguir manteniendo este grupo, la colaboración y tal. Pero hombre, igual que se ha pintado lo de a 10 y la flecha para aquí y la flecha para acá, antes de pintar se podía haber mirado que esta mala la acera. Pero, bueno, en todo caso, está bien que se haya pintado, pero es en beneficio de todos nosotros, incluido este portavoz que está, aquí hablando que paso por ahí habitualmente y lo que sí pido a los técnicos, a quien corresponda que hagan su estudio correspondiente, que se haga como crean oportuno.

Y, por último. Recientemente he estado observando en un canal Youtube, las dos cosas por si alguno luego me critica, en Estado de Alarma de don Javier Negré han aparecido inserciones de producción turística del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, recién me la mandaron. Y desde este grupo municipal y yo como portavoz socialista, sí me gustaría saber el montante total de las citadas inserciones. Y, por otro lado, también saber ¿cuáles han sido las razones de

índole artística y técnica que han avalado al citado señor Negré? Porque yo las he visualizado y tienen una escasa calidad de las imágenes y lo que más me llama la atención, es la ausencia del escudo de Boadilla en algunas imágenes. Sinceramente, me preocupa, por lo tanto, igual que le he hecho, ahora mismo esta pregunta la registraré. Pues si quiere contestar ahora o cuando crea oportuno, pero la voy a registrar el lunes por la mañana. Muchas gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias señor Castillo. Grupos de Ciudadanos, ¿Señor Ruiz?

*Sr. Ruiz Palacios (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos)* Quería hacer el ruego que antes no he podido hacer o que quería hacer y no ha sido posible. Sería el ruego que les hago básicamente a ustedes. Es que dejen a un lado ya las alusiones respecto a si trabajamos mucho, trabajamos poco, es absolutamente irrespetuoso. Nosotros no valoramos si ustedes trabajan mucho o poco, entendemos que trabajan y que intentan hacerlo lo mejor posible. Y la crítica va en lo político. Le recuerdo que hay cuatro personas en nuestro grupo político que no cobra nómina al Ayuntamiento y nuestras motivaciones, por lo tanto, no son esas. Tampoco tenemos...

*Sr. Presidente:* Que no he entendido esto último. Quítese mejor la mascarilla... Que hay cuatro personas en su grupo...

*Sr. Ruiz Palacios (Concejal Grupo Municipal Ciudadanos):* que nuestras motivaciones, por lo tanto, tampoco tenemos un asesor y ustedes lo saben. Han estado poniendo trabas precisamente a facilitar ese trabajo. Ese sería el primer ruego.

El segundo ruego. A mí me parece especialmente grave es que algún corporativo haga la más mínima referencia respecto al origen de nadie, absolutamente de nadie. Yo vengo de Cataluña y he estado defendiendo las libertades, precisamente por ese tipo de cosas. Me chirría y me ha chirriado mucho. O sea, qué más da el origen de la gente, qué más da. Ruego que por favor, no se vuelva a decir nada acerca del origen de la gente y el concepto de Pata Negra, o de yo soy de aquí. Simplemente ese era el comentario. Y por mi parte, nada más.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Ruiz ¿Señor Díaz?

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Con su permiso, señor presidente.

Bueno, miren, después de estos meses de confinamiento Nos han llegado quejas de vecinos del casco antiguo y más concretamente de esta misma plaza de la Villa y plaza de la Cruz. Porque parece que hay malos olores. Parece no, yo lo he comprobado. Hay malos olores, hay orines, hay basura, jóvenes, hacen allí botellón. Existen algunos desperfectos por vandalismo. Y esto todo a 10 metros de la puerta de aquí, del Ayuntamiento y de la antigua sede de la Policía Local. Tengo aquí algunas fotos que pude hacer, vale, para que vean que no estoy en asunto que los vecinos no mienten. Es decir, que están puestos los cascos de cerveza sobre los alféizares de la ventana, etcétera. Simplemente es un ruego para que, de alguna manera, por las noches se pase la policía un toque por lo menos de mayor vigilancia en esa zona.

Y, en segundo lugar, por una parte, quiero comentar que el presidente de la Corporación tiene un papel a veces complicado. Yo lo entiendo porque, entre otras muchas cosas, yo también presido una entidad corporativa y sé que muchas veces, pues los debates son intensos. Pero de cualquier forma sí que le ruego que, en la medida de sus posibilidades, llame la atención de la misma manera a los corporativos que tocan el micrófono, cuando tiene otro la palabra. Hoy nos ha pasado a mí concretamente, y le ha ocurrido también a mi compañero de grupo Alejandro Corral, luego, claro, luego se siembra, pues eso, polémica, desorden etcétera. Lo único que le pido es que sea ecuánime. Yo entiendo que es complicado, porque todos tenemos nuestras subjetividades y usted obviamente las tiene que tener. Pero también le digo que hemos salido ganando en esta Corporación, en los debates que se están generando aquí, en el Pleno. Para mí, particularmente creo que tienen mejor tono, aunque hoy no ha sido precisamente el mejor ejemplo, pero creo que tenemos mejor tono y entre otras cosas, también hay que agradecerse al portavoz de su Grupo Municipal, portavoz del Gobierno, señor González. Por tanto, mi ruego es ese, solamente. Vale, que intente, en la medida de lo posible, entrar antes de que se produzca, luego ya, todo el jaleo. Gracias.

*Sr. Presidente:* Van a tener una campana para llamar al orden. ¿Señor Corral?

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos) Sí.*

Un primer ruego en el sentido de lo ya manifestado antes, que, en la parte de control y seguimiento de los Plenos, se incorpore un punto con sustantividad propia en el que se recojan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, adoptados por delegación del señor Alcalde.

Por otra parte, también en el mismo sentido que manifestara el señor Díaz, el ruego también de que se intente por parte de la Presidencia de este Pleno, el de mantener la equidad en las intervenciones de todos los corporativos, sobre todo cuando se refiera a alusiones de carácter personal que se hagan entre los mismos.

¿Preguntas después o las incorporamos todo como preguntas?

Reitero la pregunta formulada antes, que la que ya he hecho una parte de resoluciones administrativas a la señora concejala de Servicios Sociales, era pues en relación con las ayudas a las familias, ayudas de emergencia social, que ya se han resuelto muchas de ellas, la pregunta era si ¿había muchas más en tramitación? ¿Aproximadamente cuántas? ¿Qué previsiones tenían? Si había alguna estimación o preocupación por el desarrollo de la ejecución del capítulo en este concepto para adoptar medidas, si fuera necesario, con tiempo para poder afrontar las necesidades que se vayan planteando.

Otra pregunta, como también era ruego, es que, y vengo reiterando en todos los Plenos, ¿si se ha tomado alguna decisión sobre la creación de una Comisión de Seguimiento de esta situación de crisis, esta situación excepcional derivada del COVID. Y también quería preguntar a la señora Mar Paños si dispone de ello que nos facilite, nos diga ¿en qué fechas se ha remitido por parte del Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local, las solicitudes e informes de duplicidad con relación a las subvenciones aprobadas por este Pleno?

Y también quería dirigir una pregunta al señor Egea, en la medida en la que pueda responder a la misma y sin entrar en detalle. Era preguntarle si actualmente, ¿en este Ayuntamiento existe alguna denuncia o se está tramitando algún expediente derivado de alguna denuncia por acoso laboral dirigida contra algún corporativo de este Ayuntamiento?

*Sr. Presidente:* Señor Corral, ¿alguna pregunta más? ¿Señor Egea?

*Sr. Egea Pascual (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Ha comentado usted antes, y si no soy preciso, me corrige. Ha comentado usted antes que había mantenido contactos con las concejalías de Ciudadanos, donde estamos pendientes de los informes de duplicidad, más o menos lo ha dicho así.

*(Murmullos)*

Entonces, le pregunto sí ha mantenido esos contactos, como nos ha dicho antes. Le quería decir si era preciso, si sus palabras han sido más o menos así, que con quién haya mantenido los contactos ¿qué le han transmitido? Etcétera.

*Sr. Presidente:* No. Ahora luego pasaremos. Empezamos luego por orden las respuestas.

*Sr. Egea Pascual (Concejal del Grupo Municipal Popular):* ¿Otra pregunta?

*Sr. Presidente:* Sí, señor Egea.

*Sr. Egea Pascual (Concejal del Grupo Municipal Popular):* A don Juan.

Don Juan, esta semana hemos recibido una petición por parte de su grupo, que le paso a leer: don Juan Ignacio Pineda Salvador, portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, expone: Primero. Con fecha 9 de junio 2020. Hemos recibido la llave del despacho al que se nos ha trasladado en el Centro de Formación Municipal. Segundo. Haber detectado algunas carencias en los mismos, que seguro son fáciles de solventar. Por ello solicita: Bandera de España y del municipio con estandarte, al igual que tiene el resto grupos políticos. Cartel en la puerta para colocar el nombre del grupo. Carteles con el logo del grupo en el directorio existente del centro para su fácil localización por los asistentes. Que aparezca en la web municipal donde viene reflejado nuestro correo electrónico, la dirección del actual despacho con el fin de facilitar a los vecinos su localización. Tarjetas de visita nuevas con la dirección del actual despacho, las antiguas, indica la dirección de la sede administrativa, da lugar a equívocos a los vecinos. Dado que el actual despacho es menor que el anterior y apenas disponemos de sitio para reunirnos con los vecinos, solicitamos que se autorice a los conserjes abrimos alguna sala del centro, para realizar dichas reuniones cuando procedan, entendiéndose que la misma irán cambiando según la disponibilidad. En Boadilla del Monte. 16 de junio de 2020. Don Juan Ignacio Pineda Salvador.

Entonces, yo quiero hacer una pregunta. Son varias. ¿A qué partida presupuestaria asignamos las tarjetas de visita que solicita? ¿a las de representación? ¿a las de protocolo? ¿A qué partida destinamos los carteles que solicitan para su despacho? ¿A publicidad? Señor Pineda, la pregunta es breve, ¿A qué partida destinamos estos gastos que no solicitan y que el pasado Pleno exigieron que, del Ayuntamiento, eliminar en su Plan de Reducción del Gasto no esencial. Si luego nos puede iluminar, perfecto.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias.

Comenzamos con las respuestas.

El señor Mesa, que ha ido a una boda, está casando a unos novios, pero en la página web. no tiene calidad, pues le haremos llegar el plan con calidad, del tema de Sagardoy.

*Sr. Egea Pascual (Concejal del Grupo Municipal Popular)* El procedimiento se paró con el tema del COVID. Bien, ahora mismo está sin finalizar.

*Sr. Presidente:* Bien. Cuando esté finalizado, se le hará llegar.

Me comentaba el señor Mesa, al señor Pineda que sí le vamos a hacer llegar el Plan de Ordenación del Monte, con calidad. Vale.

*Sr. Mesa Vargas (Concejal del Grupo Municipal Popular)* Se lo pediremos a la Comunidad porque el que hemos colgado es exactamente el archivo que nos han hecho llegar por registro. Exactamente ese. Se me ha olvidado comentárselo antes.

*Sr. Presidente:* Bueno, cuando mandaron el borrador...

*Sr. Mesa Vargas (Concejal del Grupo Municipal Popular)* Sí, claro. No hay problema, yo lo pido. También es verdad que nosotros no está viendo, tiene cosas.

*Sr. Presidente:* Manden en un CD.

En el tema de control de jabalís, lo que pasa. Que hable la señora de la Varga que no hace falta el micrófono. Señora de la Varga, del control de jabalís.

*Sra. De la Varga González (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Vamos a ver. Se está haciendo un plan, precisamente para controlar los puntos por donde están saliendo porque se

había detectado, como está sucediendo, creo que en toda España, una mayor presencia de estos animales y como se estaban introduciendo en zonas urbanas, generando, pues algunos peligros importantes, pues se ha aprovechado lo que se viene haciendo habitualmente todos los años, contratar un servicio para controlar los puntos de entrada al municipio y, en su caso, pues las actuaciones que correspondan. Hay todos los permisos. Si quiere ver el expediente, esto siempre se pide comunicación a la Comunidad Madrid que autoriza, es decir, esto está controladísimo.

*Sr. Presidente:* Bien. Muchas gracias. Modificación. ¿Algo que decir del modificado? Estuvo visitando con el señor Campuzano.

*Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular):* No, que la verdad es que, sinceramente, era por dar más apoyo y por si había alguna otra pregunta. De, verdad que a veces hacer las cosas con la buena intención de intentar más apoyo y se le da la vuelta al argumento. No era, evidentemente la intención. Lo que sí es verdad que creo que las respuestas que le dieron, pues supongo que aclararían las dudas que usted tenía. Gracias,

*Sr. Presidente:* Muchas gracias.

Respecto al tema del Estudio Ferroviario. Estudio de Movilidad a la Comunidad de Madrid. Se lo contesta el señor Concejal de Transporte, le contestará por escrito.

Las aceras de los puentes de la M 50, que no son del todo nuestras y son la Junta de dilatación las que dan problema. Pues veremos de qué manera se puede eliminar el peligro que puede haber. Y del tema de la policía de Estado de Alarma, señora Paños.

*Sra. Paños Arriba (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Las razones técnicas es que el canal Estado de Alarma, el programa ha Estado de Alarma en Youtube, tiene 259.000 suscriptores. Estábamos realizando una campaña de promoción turística del municipio, para atraer vecinos cuando se fuese saliendo del confinamiento y la insertamos en ese medio por el número de suscriptores. El coste es 2.476 euros 8 inserciones en días diferentes. Cada inserción son 309 euros que vieron 259.000 suscriptores. Además, que mucha más gente, debido a la polémica que se ha querido generar, lo ha visto. Nos ha llegado feedback de que mucha gente ha visto Boadilla y ese es el objetivo, que puedan conocerlo más gente, animarse a venir, sobre todo para disfrutar de los espacios abiertos que tiene este municipio, de su restauración, comercio, etcétera.

Y sobre la otra pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos, así aprovecho, sobre qué fecha. Como les he dicho en la intervención, cuando se aprobó el crédito extraordinario para estas ayudas, les dijimos que estábamos acabando las bases. Eso fue el 15 de mayo. Una semana después se terminaron de elaborar. Es cuando se envía a la consejería competente, puesto que, si no están terminadas las bases y se cambia cualquier cosa, hay que volver a pedirle ese informe, porque ellos tienen que conocer todos los aspectos de las bases para poder informar si hay duplicidad o no. Se remitieron exactamente el 25 y 26 de mayo.

Quiero decirles que hay una gran diferencia entre las consejerías del Gobierno regional dirigidas por Ciudadanos y el Ministerio de Hacienda. El Ministerio de Hacienda, el informe de sostenibilidad financiera, en uno de los casos tardó dos días. En otra de las ayudas ya fue siete días hábiles, porque ya bueno, muchos más Ayuntamientos están presentando solicitudes de informes. Entendemos ese pequeño retraso, pero fue una semana. Llevamos esperando desde

que se remite por la Dirección General de Administración Local, y tienen aquí las dos cartas registradas que les podemos pasar copia, si quieren. Desde que se remite, llevamos ya más de dos semanas esperando una noticia o una impresión o, si tienen dudas, ninguna noticia por parte de las consejerías, ni a nosotros ni a nuestros funcionarios, que han llamado para preguntar cómo estaba el tema o si necesitaban aclaraciones, ni a través de la Dirección General de Administración Local, que ha preguntado a las consejerías competentes. Gracias.

*Sr. Presidente:* Gracias, señora Paños.

El tema de las alusiones al trabajo que decía el señor Ruiz, pues, yo entiendo que, en el debate, a lo mejor lo mismo que ustedes dicen, ustedes no son eficaces. Pues a lo mejor el señor portavoz u otra persona, dice que ustedes podrían leer los papeles. Bueno pues, tampoco creo que sea una cosa ofensiva, sino lo enmarcamos dentro de un debate en un Pleno. Si ustedes consideran ofensivo que le diga: pues léase usted los papeles, pues tendrá más cuidado. Pido que tengamos todos más cuidado a la hora de expresar, pues o calificar o definir el trabajo que realizan los compañeros del grupo que sea.

Y hacer alusiones al origen. No creo que el señor Mesa hiciese ninguna alusión al origen, sino que cuando Boadilla creció, pues los que vivían aquí, de toda la vida, no les parecía bien que viniesen nuevos vecinos y los que estamos ahora, pues no nos parece bien que vengan nuevos vecinos. Urbanismo salvaje para mí, son torres de 14 pisos y gente concentrada en un espacio. Yo creo que el urbanismo de Boadilla pues mejorable, por supuesto que sí. Se podía haber hecho otra perspectiva, pero lo veo muy respetuoso y un urbanismo amable.

El botellón de la plaza La Villa, pues lo pasaremos a Policía Local para que hagamos incidencia en esa zona control y... el otro que ha dicho el señor Díaz..., ah sí, respecto del control de los micros, pondrá más cuidado.

*(Murmulllos).*

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos):* Usted me disculpe, que no he dado al micrófono. Tengo que tener algo especial, pero es que llevamos dos Plenos que, en fin, que yo creo que no he hecho nada. "Con lo listo que es usted", "con los sabios que es usted" Es que no tiene sentido hablar de esa forma, ¿no? Entonces, claro que uno se siente ofendido. Faltaría más.

*Sr. Presidente:* Pues me remito a lo anterior.

Respecto al señor Corral. El acuerdo de Junta de Gobierno que aparezca aquí. Señor secretario, sino es muy complejo, no hay ningún problema.

Y las preguntas de emergencia social. Pues si la concejal prepara un...si quiere lo quiere decir ahora o lo prepara.

*(Murmullo).*

Espere el micrófono, señora Pérez.

*Sra. Pérez Bordejé (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Sí. Han aumentado durante este tiempo a raíz de la COVID-19 la expectativa es que van a aumentar todavía más. Se ha podido hacer frente a ella sin ningún problema, puesto que se hizo una inyección de dinero de 700.000 euros para la ordenanza, en una ordenanza que estaba sobrada, como ya dimos cuenta aquí en su momento. Y de momento no hay ningún problema, aunque la expectativa sí que es de que aumente y en tomar medidas. Sí, ya le digo 700.000 euros, que se inyectó en una ordenanza que ya estaba con el dinero más que de sobra, porque no se había gastado.

*Sr. Presidente:* Y además, si hiciese falta más, se inyectaría lo que sea preciso.

Respecto la Comisión de Seguimiento del COVID que me ha preguntado. Yo le vuelvo a responder: todas las semanas nos hemos estado reuniendo con los portavoces de todos los grupos y ahí hemos dado cuenta de todo, la situación, propuestas, informes que no llegaban y retos que tenemos por delante. Yo entendía que con eso ha sido más que suficiente. Si usted



considera que hay que hacer otro tipo. Pues, presente usted lo que considere que hay que hacer. Yo entiendo que con esa Comisión de Seguimiento del COVID, hemos sido perfectamente transparentes. Y bueno, puede preguntar a su portavoz.

Más preguntas. Estaba el tema de otra pregunta que ha hecho el señor Corral.

*(Murmullos).*

*Sr. Corral Álvarez (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos)* Al señor Egea si había alguna denuncia, expediente tramitado hacia el Ayuntamiento por razón de acoso laboral y que fuera dirigido contra algún corporativo.

*Sr. Egea Pascual (Concejal del Grupo Municipal Popular):* Nosotros no tenemos conocimiento.

*Sr. Presidente:* Muy bien. Y luego había la pregunta del señor Egea al señor Pineda.

*Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX):* Me van a disculpar mi ignorancia. No sé, el señor secretario me podrá sacar de dudas. Creo que las, yo no sé si las preguntas, la oposición tenemos obligación de contestar preguntas. Si me tengo que sentar yo allí ahora y el señor Egea aquí, para ir practicando para dentro de 4 años. No obstante, mire, se la voy a contestar. Es decir, me habla usted de ¿dónde cargan ustedes las partidas presupuestarias de unos micro gastos básicos de trabajo que tenemos? Pues mire, donde usted vea. Fíjese si son micro gastos y por ahí ya les dije que no me van a enganchar. Mire, ¿ve este ordenador portátil? Esto es mi herramienta de trabajo al Ayuntamiento, lo pague yo. No tengo ni ordenador, por tanto, porque le pido un cartel para que se sepa la gente cuál es el despacho y unas tarjetas, porque ustedes nos han cambiado el despacho. No se preocupe. Hagan una cosa. Descuéntenlo de mi sueldo, ningún problema, incluso, o pásame una factura, yo se la abono. Es decir, de verdad. Mire, yo le contesto porque, no sé por qué le contesto, pero de todas maneras es que me gustaría, de todas maneras, que el secretario me informe si a partir de ahora esto es posible, por yo tener un poquito más de idea del funcionamiento de que si la oposición tenemos que estar respondiendo preguntas del Gobierno. Yo creo que somos el único Ayuntamiento de España. Es llamativo, pero de verdad. Ya poniéndonos serios. Mire, un cartel, unas tarjetas, bastante menosprecio hacen ustedes a la oposición, desde el día 1 como para que, porque pidamos un cartel en la puerta, me diga usted que dónde la carga. Pásame la factura. Ningún problema.

*Sr. Presidente:* Muchas gracias, señor Pineda. Y los contactos que tenía, si lo pueden ayudar con los contactos en la Comunidad de Madrid.

*Sr. Ricardo Díaz Martín (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos):* Le comento. A ver, mire señor Egea, en primer lugar. Mire, yo no he intervenido en la cuestión sobre la Consejería de Economía, que ni ha intervenido, que ni he intervenido. Lo que sí que he dicho creo en la parte de los test, ¿vale? Es una alusión a que... oiga, ojalá me hicieran caso, si no me hacen caso ni los míos. Pero fíjese usted, es que yo hablo en el contexto de mi profesión y de mi condición profesional, no como político. Quien le iba a consultar una cuestión sobre el COVID a un concejal portavoz de un grupo político en un pueblo de Madrid. Es por mi profesión y por mi condición. No es que yo me haya referido a nadie, que lo que lo estoy pidiendo y no he visto que nadie lo haga. No tiene mayor historia, pero sí que le puedo decir que voy a estar en una comparecencia en el Ayuntamiento de Madrid, porque me llaman como profesional, nada más, ¿vale? Y voy a dar mis opiniones respecto a lo que me pregunten como profesional.

Y para finalizar un poco al hilo que estaba, lo que le ha comentado el portavoz de Vox, es que yo cuando veo aquí, pone: parte de control y seguimiento. Se obvia que el control y el seguimiento es al Gobierno. De la oposición al Gobierno, porque si es del Gobierno a la oposición, estamos en Venezuela, no tendría mucho sentido, que ponga parte de control y seguimiento del Gobierno a la oposición. ¿Entiende? No pasa nada.

Yo sólo lo que necesiten se lo respondo sin ningún problema, de verdad, pero me ha sonado muy raro esto. Ya me ocurrió en otro Pleno anteriormente, en la otra Corporación. Fue una cosa rarísima, pero bueno, solo lo pasamos, fue muy desagradable aquel momento. Sí, sí. Sí fue muy desagradable, absolutamente desagradable. Fueron a la puerta de mi casa acosar a mi hijo, claro que sí. Y me preguntaron que si era yo el que estaba presumiendo. Sí, sí, sí, sí. Está ahí. Está ahí, que lo que no sé es cómo está en las actas. El señor Herráiz fue el que lo preguntó.

*(Murmullos).*

¿He dicho yo que usted? ¿He dicho yo que ustedes?

*Sr. Presidente:* No entremos en debate.

*Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos).* He dicho que ustedes no inventen, que ustedes tienen un relato increíble. Yo le estoy diciendo lo que me ha pasado a mí, aquí por mi condición de concejal. Se acabó. No. Estoy diciendo que eso ocurrió y usted está diciendo que no. Y yo estoy diciendo que sí, por lo tanto, la parte de control y seguimiento, entiendo que es de la oposición hacia el Gobierno, pero que de cualquier manera y estoy abierto a cualquier tipo de pregunta que usted me haga, que no hay ningún problema en responderla. Vale, pero que creo que no es el lugar de hacerlo. Nada más.

*Sr. Presidente:* Hacemos luego otro punto. Preguntas de los Concejales del PP a los Concejales de otros Grupos, sin más asuntos, se levanta la sesión muchas gracias

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión, levantando la misma a las quince horas y veintiocho minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta por mí que, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente